

Anexo II (b)

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad (Eliminar en cada caso las opciones que no correspondan)	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado¹ (Indicar el número asignado al criterio a pie de página)
1	Resolución de 10 de diciembre de 2014, por la que se abre el período de consulta pública.	Accesible	
2	Corrección de errores de la resolución anterior.	Accesible	
3	Propuesta de informe sobre incidencia territorial de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de 29 de julio de 2015.	Accesible	
4	Informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana sobre incidencia territorial de 30 de julio de 2015.	Accesible	
5	Certificación de la sesión del Consejo Andaluz del Agua de 9 de septiembre de 2015.	Parcialmente accesible	2
6	Informe de evaluación de impacto de género de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de 15 de septiembre de 2015.	Accesible	
7	Memoria relativa a disponibilidades económicas de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de 15 de septiembre de 2015.	Accesible	
8	Memoria económica, de 5 de octubre de 2015.	Accesible	
9	Certificación de 5 de octubre de 2015, de la Secretaría del Comité de Autoridades Competentes, relativa a las sesiones de 7 de mayo de 2014 y de 9 de septiembre de 2015.	Accesible	
10	Memoria Ambiental, de 5 de octubre de 2015.	Parcialmente accesible	2

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

11	Informe del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de 9 de octubre de 2015.	Accesible	
12	Informe de la Dirección General de Presupuestos de 13 de octubre de 2015.	Accesible	
13	Informe de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística de 13 de octubre de 2015.	Accesible	
14	Informe de la Dirección General de Fondos Europeos de 13 de octubre de 2015.	Accesible	
15	Observaciones de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de 14 de octubre de 2015, al informe emitido por el Servicio de Legislación.	Accesible	
16	Informe de la Dirección General de Fondos Europeos de 15 de octubre de 2015	Accesible	
17	Informe de la Dirección General de Presupuestos de 15 de octubre de 2015.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla, 20 de octubre de 2015



Fdo.: José Hernández Garijo
 Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos que se citan.

De acuerdo con la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y con los artículos 13.3 y 14.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico anuncia.

HE RESUELTO

Primero. La apertura del período de consulta pública de los documentos «Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico» correspondientes al proceso de planificación 2015-2021 de las Demarcaciones de las cuencas internas de Andalucía: Tinto, Odiel y Piedras, Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Segundo. A tales efectos, el Proyecto de revisión del Plan Hidrológico y el Estudio Ambiental Estratégico se podrán consultar durante seis (6) meses, y el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación durante tres (3) meses, a contar en todos los casos desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y, dentro de ese plazo, se podrán realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes en las sedes y página Web de la Dirección General, en calle Marqués de Nervión, núm. 40 (41071 Sevilla). Así como en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medioambiente:

Almería

C/ Canónigo Molina, núm. 8; 04071 Almería.

Cádiz

Pz. Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía; 11071 Cádiz.

Córdoba

C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples (de la 4.ª a la 8.ª planta) 14004 Córdoba.

Huelva

C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3; 21071 Huelva.

Jaén

C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15; 23071 Jaén.

Málaga

Paseo Reding, 20; 29071 Málaga.

Sevilla

Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Minister; 41071 Sevilla.

Tercero. Asimismo, también podrán consultarse los Esquemas Provisionales de Temas Importantes de las tres Demarcaciones, en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/documentos/informacion_publica.

Cuarto. Las observaciones a los documentos citados, se presentarán por escrito dirigido al Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, preferentemente en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y las Delegaciones Territoriales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos que se citan (BOJA núm. 5, de 9.1.2015).

Observado un error en el punto Tercero de la Resolución de referencia, donde dice:

«Tercero. Asimismo, también podrá consultarse los Esquemas Provisionales de Temas Importantes de las tres Demarcaciones, en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/documentos_informacion_publica.»

Debe decir:

«Tercero. Asimismo, también podrá consultarse los documentos de las tres Demarcaciones, en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/documentos_informacion_publica.»

PROPUESTA DE INFORME DE INCIDENCIA EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS

1. INTRODUCCIÓN

En fecha 22 de junio de 2015 tiene entrada en esta Secretaría General oficio de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico mediante el que se solicita el informe preceptivo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía (LOTA), sobre el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, como Plan con incidencia en la ordenación del territorio, conforme al artículo 5 y anexo 2 de la citada Ley.

Para abordar el análisis del documento, hay que tener en cuenta que se están tramitando simultáneamente los PGRI, los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas, y la modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), por lo que se genera un complejo entramado de normas y medidas, debido a la interrelación entre los tres documentos.

2. MARCO DE REFERENCIA

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio, siendo marco de referencia territorial para los demás planes regulados en dicha Ley y para las Actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio, así como para la acción pública en general. Por su parte el artículo 10 establece que los Planes de Ordenación del Territorio (POT) subregionales son el marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las Administraciones y entidades públicas, así como para las actividades de los particulares, todo ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos 20 y 21 LOTA.

La Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas abarca la práctica totalidad de la vertiente litoral mediterránea de la Comunidad Autónoma, exceptuando el tramo comprendido entre el límite de la provincia de Almería con Murcia hasta el río Almanzora y también la rambla de Canalejas, pertenecientes a la Demarcación Hidrográfica del Segura.

En base a ello, y considerando la planificación territorial vigente, la incidencia territorial se valora teniendo como marco de referencia:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre,
- Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, aprobado por Decreto 141/2015, de 26 de mayo.
- Plan de Ordenación del Territorio del Levante almeriense (Decreto 26/2009, de 3 de febrero).



- Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Almería (Decreto 351/2011, de 29 de noviembre).
- Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense (Decreto 222/2002, de 30 de junio).
- Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada (Decreto 369/2011, de 20 de diciembre).
- Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol oriental-Axarquía (Málaga) (Decreto 147/2006, de 18 de julio).
- Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga (Decreto 308/2009, de 21 de julio).
- Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol occidental (Málaga) (Decreto 142/2006, de 18 de julio).
- Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (Decreto 370/2011, de 20 de diciembre).

3. VALORACIÓN GENERAL

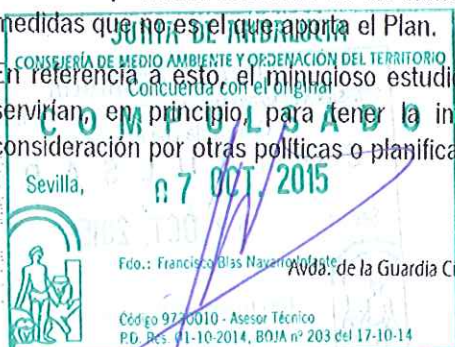
Los objetivos generales del Plan, así como las líneas de actuación y propuestas de intervención, son coherentes con los objetivos establecidos en la directriz 99 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en cuanto a la prevención de los riesgos.

No obstante, hay que destacar que el PGRI no establece normativa alguna, por lo que no es posible hacer un análisis de coherencia con la regulación establecida respecto a los riesgos hídricos en el POTa ni en los respectivos planes subregionales vigentes. Dicho análisis podría efectuarse, tal como se expone en el apartado 4.1 de este informe, en relación a la normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica y/o, en su caso, a la que definitivamente establezca el RDPH, ambos en tramitación.

En relación a esto, hay que señalar algunas cuestiones generales:

- Los objetivos y medidas establecidos por el PGRI son de carácter genérico en cuanto se limita a desarrollar escasamente, o matizar, las medidas incluidas en el Anexo al RD.903/2010, de 15 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, presentando, en todo caso, similar tono de objetivo general.
- No da respuesta a lo establecido en el artículo 11.2 del referido Real Decreto que determina que las administraciones competentes "establecerán los objetivos de la gestión del riesgo de inundación para cada zona determinada en el artículo 5...", en referencia a las ARPSIs, y en el apartado 3 del mismo artículo en cuanto a que los PGRI tendrán en cuenta "aspectos pertinentes tales como los costes y beneficios, la extensión de la inundación y las vías de evacuación de inundaciones, las zonas con potencial retención de las inundaciones...", todo ello implicaría un nivel de detalle en las medidas que no es el que aporta el Plan.

En referencia a esto, el minucioso estudio que conllevan los mapas de peligrosidad y riesgo solo servirían, en principio, para tener la información en un supuesto de emergencia o para su consideración por otras políticas o planificaciones sectoriales.



- No da cumplimiento a los contenidos mínimos que establece la Parte A del Anexo del RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

4. VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS (Anejo nº2).

La valoración se centra en las medidas de Prevención y Protección propuestas, relacionadas con las competencias de esta Secretaría General.

4.1. Apartado 2.1. Ordenación del territorio y urbanismo. Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Criterios para considerar el territorio no urbanizable. Criterios constructivos para edificaciones en zona inundable. Medidas para adaptar el planeamiento urbanístico (13.01.01)

En relación a las medidas concretas de ordenación del territorio y urbanismo, el Anexo del RD. 903/2010 establece que incluirán, al menos, "las limitaciones a los usos del suelo planteadas para la zona inundable en sus diferentes escenarios de peligrosidad, los criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y los criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable".

Así mismo, "...las medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico vigente a los criterios planteados en el PGRI, incluida la posibilidad de retirar construcciones o instalaciones existentes que supongan un grave riesgo, para lo cuál su expropiación tendrá la consideración de utilidad pública".

El Plan no da cumplimiento a estos requerimientos, dado que carece de cualquier tipo de criterios o limitaciones de uso, por lo que es inaplicable la medida de adaptación del planeamiento urbanístico a los mismos.

En relación a esto, señalar que el PGRI, y/o en su caso el Plan Hidrológico, debería establecer unos criterios mínimos de limitaciones de usos en las zonas inundables que, sin invadir las competencias autonómicas y municipales, sirvieran de marco para la planificación territorial y urbanística. En caso de que dicha regulación se establezca en el Plan Hidrológico de la Demarcación, el PGRI debería hacer constar este hecho expresamente.

No obstante, se pueden hacer las siguientes observaciones concretas al documento de PGRI:

- Como ámbito de aplicación se cita Nacional/ CCAA y ARPSI, sin embargo a nivel de ARPSI no se establece medida o actuación alguna.
- En consecuencia, tal como se recoge más arriba, la segunda actuación prevista en esta medida (pág.6 del Anejo 2), "Adaptación, en su caso, de la normativa autonómica y municipal a las determinaciones de los planes hidrológicos de cuenca y planes de gestión del riesgo de inundación sobre limitaciones de uso en zona de flujo preferente y..." es imposible de desarrollar.
- La actuación identificada como "Planificación de Decreto de aprobación del Plan de Prevención de avenidas de Andalucía", se programa para el periodo 2015-2021. Sería oportuno y necesario programar la elaboración y aprobación del referido decreto en el menor plazo posible.
- No se considera conveniente reproducir expresamente, máxime cuando es a título informativo, las determinaciones del Plan de Prevención de Avenidas en Cauces Urbanos Andaluces (PPAU) y del



POTA, ya que la Revisión del primero y la modificación del RDPH en tramitación podrán modificarlas a corto plazo.

En cualquier caso, la referencia al artículo 3 del Decreto 189/2002 (1º párrafo de la página 11, del Anexo 2) debe ser al artículo 2.

Así mismo la referencia al capítulo 3 del POTA, debe referirse al Sistema *Regional* de Protección del Territorio.

- Como normativa específica de la Comunidad Autónoma, en relación a la planificación territorial, habría que añadir, además del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía (ya vigente) y los planes subregionales recogidos en el apartado 2 de este informe.
- En cuanto a las Actividades concretas a desarrollar:

- La referida a la *Adaptación de la normativa andaluza de ordenación del territorio y urbanismo a los riesgos de inundación*, que debe ser atribuida a la SG de Ordenación del Territorio y *Sostenibilidad Urbana*, y la referida a las *Medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico*, atribuida a los Ayuntamientos, están supeditadas a la aprobación previa del RDPH y/o la revisión del PPAI, por lo que su programación debe estar referida a este hecho.

En relación a esto, como se exponía más arriba, la previsión de la *Elaboración y Aprobación del PPAI* entre enero 2015 y diciembre 2021, resulta poco operativa e impide lo expuesto en el punto anterior.

- En los PGRIs de otras Demarcaciones Hidrográficas se incluyen como actuaciones relacionadas con la ordenación del territorio, la elaboración de guías técnicas para la prevención de las inundaciones y un plan de acción para la retirada y/o adaptación de actividades sometidas a riesgo de inundación. Este Plan de Gestión, solo comenta estas actuaciones, debiendo valorar su incorporación y la asignación de presupuesto al respecto.
- En relación a los indicadores, se recomienda incorporar:
 - Plazo medio para la emisión de los informes del artículo 42 de la Ley de Aguas para Andalucía.
 - N° de protocolos o convenios firmados.
 - N° de actuaciones, e inversiones, relativas a retirada o adecuación de actividades afectadas por el riesgo.

4.2. Apartado 2.2. Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre gestión del riesgo de inundación. (13.04.01)

- En relación a la Actuación 4: Elaboración de cartografía de las zonas inundables en los tramos pendientes, se entiende que se refiere a zonas no ARPSIs, El Plan no establece quién o mediante qué criterios o instrumentos se seleccionan las zonas de riesgo que no son ARPSIs y sobre las que se puedan elaborar mapas de DPH y Zonas inundables. Para ello se deberían tener en



Avda. de la Guardia Civil (antigua Eritaña), s/n. 41071-Sevilla

consideración las Zonas cautelares ante el riesgo de inundación establecidas en los Planes de Ordenación del Territorio vigentes.

- La revisión de la EPRI, de los mapas de peligrosidad y riesgo y del PGRI, debería tener asignación presupuestaria.
- En cuanto a los indicadores de seguimiento se recomienda que se consideren los recogidos en los planes de gestión de otras demarcaciones hidrográficas, tales como:
 - N° de instituciones presentes en los grupos de interés I+D+i de inundaciones
 - N° de proyectos presentados/seleccionados a las convocatorias de I+D+i de inundaciones.
 - Estado de los estudios de revisión de EPRI, mapas de peligrosidad y riesgo y Plan de gestión.
 - Estado de los estudios sobre los efectos del cambio climático.

4.3. Apartado 2.3. Programa de mantenimiento y conservación de cauces (13.04.02)

Esta medida solamente establece como actividades específicas el *Desarrollo del programa de conservación y mejora del dominio público hidráulico y la Implantación de manuales de buenas prácticas*. Respecto a esta última, no parece oportuna su programación a 6 años (2015-2021), debiéndose plantear, así mismo, conjuntamente con los demás organismos de cuenca, no como medida exclusiva de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias andaluzas.

4.4. Apartado 3.1. Medidas en la cuenca: restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas. (14.01.01)

La justificación de esta medida se apoya, entre otros, en el Plan Forestal andaluz y describe una tipología de actuaciones de gran potencialidad que, por otra parte han venido siendo incorporadas a los planes de ordenación del territorio. Sin embargo este planteamiento inicial así como los objetivos planteados no se traducen en actuaciones o actividades a desarrollar, ya que la única actuación prevista es la *Mejora de la coordinación entre las administraciones forestal, de desarrollo rural y de aguas*.

- Se plantean como ámbito de aplicación las ARPSIs, "para las que se haya seleccionado esta medida, teniendo en cuenta la caracterización de la peligrosidad y el riesgo..." Como no se ha llevado a cabo esta selección, a este respecto, es una medida sin contenido.
- Algunos de los Planes de Ordenación del Territorio proponen actuaciones de restauración hidrológico-forestal prioritaria en algunas cuencas concretas, que podrían ser consideradas en el desarrollo de esta medida. Se recogen en el apartado 5 de este informe.



4.5. Apartado 3.2. Medidas en cauce y llanura de inundación: restauración fluvial, incluyendo medidas de retención natural del agua y reforestación de riberas. (14.01.02)

- No se especifica qué actuaciones serían necesarias o prioritarias, aun cuando en la descripción de la medida se recoge que "una vez realizada la caracterización de la peligrosidad y riesgo de las ARPSIs de la Demarcación, y analizado los resultados, se ha detectado la necesidad de aplicar esta medida".
- El Plan recoge tres indicadores como propios y otros como correspondientes al Plan Hidrológico que tienen un carácter más general. Entre los primeros se deberían incluir los referidos a actuaciones en las ARPSIs, de lo contrario son redundantes con los del plan hidrológico. Por ejemplo el 2º indicador propuesto, es coincidente con el último.

4.6. Apartado 3.6. Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones (14.03.02).

Aún compartiendo los principios generales de evitar en la medida de lo posible la ejecución de soluciones estructurales para la prevención y protección contra las inundaciones, se considera que, derivado del detallado estudio de las ARPSIs en los mapas de peligrosidad y riesgo, deberían concretarse y priorizarse, una serie de actuaciones que, en su caso, resultasen ineludibles para la protección de personas y actividades, previa valoración del coste-beneficio. El no entrar en ello, resta eficacia a los estudios de peligrosidad y riesgo llevados a cabo.

En este caso los indicadores de seguimiento deberían referirse a Kms de actuaciones en ejecución o ejecutadas e inversión destinada en las distintas etapas de diseño y ejecución de las mismas.

4.7. Apartado 3.7. Medidas que implican intervenciones físicas para reducir las inundaciones por aguas superficiales, por lo general, en un entorno urbano, como la mejora de la capacidad de drenaje artificial o sistemas de drenaje sostenible. (14.04.01)

Se plantean como ámbito de aplicación las ARPSIs, pero no se identifican medidas concretas. En realidad la propuesta se limita a la *Adaptación de la normativa existente y Elaboración de publicaciones de buenas prácticas técnicas en la implementación y mantenimiento de sistemas de drenaje*. Se le asignan 50.000€, en 6 años.

Sería conveniente identificar las intervenciones que se consideren prioritarias, con la correspondiente asignación de presupuesto.

5. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS PLANES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIGENTES.

Se apuntan a continuación las actuaciones previstas en los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional vigentes en la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en relación a la prevención del riesgo de inundación. Hay que señalar que los citados planes se han aprobado durante un período de tiempo amplio (2002-2015), por lo que tanto la programación como la



estimación del coste de las actuaciones recogidas en los respectivos planes, pueden estar desactualizadas. No obstante se apuntan a continuación para su valoración por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

POT	ACTUACIÓN	ORGANISMO RESPONSABLE
LEVANTE DE ALMERÍA	Corrección de riesgos de inundaciones (zonas identificadas como inundables en el POT)	MAGRAMA/CMAOT
	Regeneración de playas (Tramos Punta del Río-Pueblo Índalo; Playa del Algarrobico; Núcleo de Carboneras)	MAGRAMA
PONIENTE DE ALMERÍA	Actuaciones de defensa contra avenidas en los puntos identificados en la planificación sectorial vigente.	MAGRAMA/CMAOT/AYTOS
	Restauración hidrológico-forestal de la Sierra de Gádor (vertiente sur)	CMAOT
COSTA TROPICAL DE GRANADA	Regeneración de playas (identificadas en el artículo 64.2 del POT)	MAGRAMA
	Programa de medidas de restauración hidrológico-forestal cuencas identificadas en el artículo 62.10 del POT.	CMAOT
	Eliminación de estrangulamientos para la evacuación de las aguas de avenida zonas de mayor riesgo (PPAI)	CMAOT
COSTA DEL SOL ORIENTAL-AXARQUÍA	Restauración hidrológico-forestal, cuenca del río Vélez y ríos Algarrobo, Chillar y Torrox (artículo 80.10 del POT)	CMAOT
	Programa Mejora Evacuación cauces urbanos	CMAOT
AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA	Restauración hidrológico-forestal, regeneración ambiental y paisajística de riberas	CMAOT
	Prevención de avenidas e inundaciones (Arroyo Campanillas) ¹	CMAOT
CAMPO DE GIBRALTAR (2)	Estudio delimitación y ordenación de zonas inundables	CMAOT
	Restauración hidrológico-forestal arroyos Candalar y Hozgarganta	CMAOT
	Mejora Evacuación cauces urbanos	CMAOT

¹ El Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga establece en su artículo 74.10 (D) el estudio de la viabilidad técnica y ambiental de la regulación y laminación de avenidas de las cuencas de los ríos y arroyos de la Villa (Alhaurín el Grande); de la Miel (Benamadena); K.O. (Cón); Guadalhorca, Campanillas, Cuarto Medio, El Calvario, Pilones, Galicia, Cuarto Bajo, Jaboneros, Quintana, Toquero, Los Angeles y El Burro (Málaga); Raja Ancha (Pizarra); del Pollo, de Los Pinchos, cementerio, Pajarito, Granadilla y Cuevas (Rincón de la Victoria), del Carnicero y el Nacimiento (Torremolinos).

² El Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar establece en su artículo 83.12 (D) la previsión de Programa de Medidas de Restauración Hidrológico-Forestal en las cuencas del río Guadiaro, Guadarranque y Palmones, además de los dos incluidos en la Memoria Económica.

Avda. de la Guardia Civil (antigua Eritaña), s/n. 41071-Sevilla



6. CONCLUSIONES

Sin perjuicio de la consideración del conjunto de observaciones realizadas en el presente informe, se destacan las siguientes conclusiones:

- Los objetivos generales del Plan, así como las líneas de actuación y propuestas de intervención, son coherentes con los objetivos establecidos en la directriz 99 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en cuanto a la prevención de los riesgos.

No obstante, dado que el PGRI no establece normativa alguna, no es posible hacer un análisis de coherencia con la regulación establecida respecto a los riesgos hídricos en el POTa ni en los respectivos planes subregionales vigentes. Dicho análisis podría efectuarse, tal como se expone en el apartado 4.1 de este informe, en relación a la normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica, en tramitación.

En caso de mantener el carácter genérico de las medidas del PGRI, este debe recoger y aclarar expresamente la relación de dependencia o vinculación normativa entre los tres documentos, en aras a dar cumplimiento a lo establecido en el RD 903/2010.

- El PGRI debe priorizar la actuación identificada como "Planificación de Decreto de aprobación del Plan de Prevención de avenidas de Andalucía", dado que la regulación de los usos en las zonas sometidas a riesgo de inundación que debe establecer, debe constituir el referente para la necesaria adaptación de la normativa territorial y urbanística.
- El PGRI debe recoger la planificación territorial vigente (apartado 2 de este informe), así como valorar las actuaciones propuestas en la misma en relación a los riesgos hídricos (apartado 5) para su incorporación bien al programa de medidas de este plan o, en su caso, del Plan Hidrológico de la Demarcación.

El presente informe se emite sin perjuicio de las observaciones o pronunciamientos que sobre el PGRI de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, emanen de los informes emitidos por otros órganos sectoriales.

Sevilla, a 29 de julio de 2015



Fdo.: Guadalupe de la Hera Díaz de Liaño.
 Jefa del Servicio de Planificación Subregional



**INFORME DE INCIDENCIA TERRITORIAL DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS
MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS**

En virtud de lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se informa que el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, no presenta incidencia territorial negativa.

No obstante, del análisis del Plan se desprende la necesidad de completar sus contenidos, clarificando su relación con las determinaciones establecidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica, en tramitación; todo ello de acuerdo a las observaciones recogidas en el Informe del Servicio de Planificación Subregional que se adjunta.

En Sevilla, a 30 de julio de 2015

SECRETARIO GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y SOSTENIBILIDAD URBANA



Fdo.: Rafael Márquez Berral



INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA AL
PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE
LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS

9 de septiembre de 2015

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PROYECTO DEL PLAN DE GESTIÓN	4
3. PRINCIPALES ASPECTOS SURGIDOS EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA	5
3. CUESTIONES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA Y CONCLUSIONES	25



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



1. INTRODUCCIÓN

El 23 de octubre de 2007, el Parlamento Europeo aprobó la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (transpuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación). Por su parte, los artículos 58 al 60 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía establecen los instrumentos de prevención del riesgo de inundación. De forma simplificada, esta normativa conlleva las siguientes tareas:

- a) Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) e identificación de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).
- b) Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y Mapas de Riesgo de Inundación.
- c) Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

El actual proceso de planificación corresponde al primer ciclo de planificación conforme a la Directiva señalada y a la Directiva Marco del Agua (2015-2021).

Además de la normativa referida, son de especial implicación el Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, y el Decreto 14/2012, por el que se crea la Comisión de Autoridades Competentes (CAC) de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía y se regula su organización, funcionamiento y atribuciones.

La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (DGPDPH) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha redactado, como órgano promotor, el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 13.6 del Real Decreto 903/2010, los planes de gestión del riesgo de inundación serán objeto del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) conforme a lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente y en aplicación a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. El resultado de este proceso se concreta en la Memoria Ambiental que acompaña al Proyecto del Plan de Gestión.

Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos que se citan: "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) y Estudio Ambiental Estratégico" correspondientes a las Demarcaciones de las cuencas internas de Andalucía, Tinto, Odiel y Piedras, Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Se abrió así un período de consulta pública de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI). Las observaciones se han podido presentar por escrito dirigidas al Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, preferentemente en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y las Delegaciones

Territoriales, o bien al correo electrónico participacion.cmaot@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Posteriormente, una vez realizado el análisis de las legaciones recibidas, y con la incorporación de las modificaciones y aportaciones pertinentes, se redactó el documento final de Proyecto del Plan Gestión.

Una vez que el documento ha pasado por la Comisión de Autoridades Competentes se somete el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, a informe del Consejo Andaluz del Agua de acuerdo al artículo 2.b) del Decreto 202/1995, de 1 de agosto, por el que se crea el Consejo Andaluz del Agua.

2. PROYECTO DEL PLAN DE GESTIÓN

La planificación del riesgo de inundación es un requerimiento legal recogido en el artículo 1 del Real Decreto 903/2010 y en el artículo 60 de la Ley 9/2010, que establecen que la planificación tiene como objetivos obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones, y lograr una actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas sobre la salud y la seguridad de las personas y de los bienes, así como sobre el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras, asociadas a las inundaciones del territorio al que afecten.

En los artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Aguas de Andalucía se establecen como instrumentos de prevención del riesgo de inundación la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y los de Riesgo de Inundación y los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

Los Planes de Gestión constituyen el principal instrumento de prevención de inundaciones para alcanzar los objetivos citados a nivel de la Unión Europea. En este punto cabe destacar que en Andalucía el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones constituye el marco general de intervención en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención de avenidas e inundaciones.

Los planes de gestión del riesgo de inundación se han elaborado teniendo presente los siguientes principios generales:

- a) Solidaridad: Las medidas de protección contra las inundaciones no deben afectar negativamente a otras Demarcaciones Hidrográficas o a la parte no española de la demarcación hidrográfica, en el caso de cuencas hidrográficas compartidas con otros países, a menos que dicha medida se haya coordinado y se haya alcanzado una solución acordada entre las partes interesadas.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



- b) Coordinación entre las distintas Administraciones públicas e instituciones implicadas en materias relacionadas con las inundaciones, a partir de una clara delimitación de los objetivos respectivos.
- c) Coordinación con otras políticas sectoriales, entre otras, ordenación del territorio, protección civil, agricultura, forestal, minas, urbanismo o medio ambiente, siempre que afecten a la evaluación, prevención y gestión de las inundaciones.
- d) Respeto al medio ambiente: evitando el deterioro injustificado de los ecosistemas fluviales y costeros, y potenciando las medidas de tipo no estructural contra las inundaciones.
- e) Planteamiento estratégico con criterios de sostenibilidad a largo plazo.

Como se ha comentado, el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas quedó establecido por el Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía. Este ámbito comprende las aguas continentales (superficiales y subterráneas) así como las aguas costeras y de transición. En este sentido, señalar que son objeto de los planes de gestión las inundaciones ocasionadas por desbordamiento de ríos, torrentes de montaña y demás corrientes de agua continuas o intermitentes, así como las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras y las producidas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición.

El contenido del Proyecto de Plan de Gestión ha sido estructurado en una Memoria y en los siguientes Anejos:

- Anejo 1. Caracterización de las ARPSIs.
- Anejo 2. Descripción del Programa de Medidas.
- Anejo 3. Resumen del proceso de información pública y consulta y sus resultados.
- Anejo 4. Listado de Autoridades competentes.

3. PRINCIPALES ASPECTOS SURGIDOS EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA

El número de alegantes y aportantes al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) es de 63. El origen de los alegantes ha sido dividido en las siguientes categorías:

- Administraciones
- Agentes Sociales
- Usuarios

Las alegaciones y aportaciones formuladas al PGRI, remitidas dentro del plazo reglamentariamente establecido han sido un total de 249. El número de alegantes fuera de plazo ha sido de 22 (de un total de 63), estos documentos recibidos fuera plazo ascienden a 62 alegaciones.

El número de alegaciones recibidas por tipo de alegante y aportante se describe en la tabla 1.0

Tabla 1.0 Alegante o aportante por tipo y número de alegaciones o aportaciones

Cod: Tipo	Tipo de Alegante	Número de alegantes o aportantes	Número de alegaciones o aportaciones recibidas
A	Administración	14	60
S	Agentes Sociales	3	4
U	Usuarios	13	185

Total 249

Las alegaciones parcial o totalmente aceptadas y que por tanto modifican el documento referido es de 56. El número de alegaciones y aportaciones que no modifican el PGRI es de 193, de las cuales, 7 no son competencia del PGRI.

Los remitentes de las alegaciones y aportaciones, y si sus alegaciones o aportaciones modifican o no algún documento, se pueden consultar en la Tabla 2.0, se ha marcado en color rojo aquellos alegantes que presentan más de 10 alegaciones (10 alegantes del total).

Nota : La aportación que realiza la Secretaría Gral. de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana se ha realizado como informe preceptivo de incidencia territorial, conforme al artículo 18.3 de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tabla 2.0: Alegante o aportante, fecha de entrada del documento, modifica documento.

Nº	Tipo	Cód. doc.	Alegante	Fecha	Nº Alegaciones	Modifica PGRI
1	U	U01	Comunidad Propietarios P.I. Santa Teresa	18-03-15	3	NO
3	A	A02	Consejería de Fomento y Vivienda	10-04-15	3	NO
4	A	A03	Ministerio de Fomento	10-04-15	3	SI
5	A	A04	Diputación Provincial de Cádiz	09-04-15	4	NO
6	A	AC06	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Deleg.Territ.)	13-04-15	18	SI
7	U	U02	Bacardi España, S.A.	09-04-15	1	NO
8	U	U03	Netobril, S.A.	14-04-15	1	NO
9	A	U04	Bahía de Almanzora, S.L.	14-04-15	3	NO

Nº	Tipo	Cód. doc.	Alegante	Fecha	Nº Alegaciones	Modifica PGRI
10	U	U03	Netobril, S.A.	14-04-15	1	NO
11	U	U03	Netobril, S.A.	14-04-15	1	NO
13	S	S02	Junta Central de Usuarios Río Guadiaro y	15-04-15	2	NO
14.1	A	A07	EMASA (Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.)	10-04-15	3	NO
14			D.T. APMA de Málaga vinculado con polígonos afectados por el Guadalhorce	14-04-15	1	NO
14.2	U	U05	Parque Empresarial Santa Bárbara	08-04-15	1	NO
14.3	U	U06	PROHEFLO, S.L.	08-04-15	5	NO
14.4	U	U07	Anfrasmus e Hijos S.L.	09-04-15	1	NO
14.5	U	U08	ANHER, S.L.	09-04-15	31	NO
14.6	U	U09	ARQUISMED, S.L.	09-04-15	1	NO
14.7	U	U10	Avicultores Malagueños Asociados SAT	09-04-15	4	NO
14.8	U	U11	Cabeza Transport, S.L.	09-04-15	1	NO
14.9	U	U12	CAVISAT Marbella, S.A.	09-04-15	31	NO
14.10	U	U12	CAVISAT Marbella, S.A.	09-04-15	36	NO
14.11	U	U12	CAVISAT Marbella, S.A.	09-04-15	27	NO
14.12	U	U13	Comunidad Propietarios P.I. La Huertecilla	09-04-15	15	NO
14.13	U	U14	Dulces Costa del Sol, S.A.	09-04-15	12	NO
14.14	U	U14	Dulces Costa del Sol, S.A.	09-04-15	12	NO
14.15	U	U15	El Corte Inglés, S.A. .	09-04-15	27	NO
14.16	U	U16	ERTMA, S.L.U.	09-04-15	54	NO
14.17	U	U17	Estación Lavado y Engrase El Tarajal, S.A.	09-04-15	27	NO
14.18	U	U18	Estación Sv. Villarosa, S.A.	09-04-15	20	NO
14.19	U	U19	EUCC del P.I. Guadalhorce	09-04-15	34	NO
14.20	U	U20	(Urbis Abogados) en representación de particulares	09-04-15	9	NO
14.21	U	U21	Félix Justo e Hijos, S.L.	09-04-15	8	NO



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Nº	Tipo	Cód. doc.	Alegante	Fecha	Nº Alegaciones	Modifica PGRI
14.22	U	U22	Francisco Cabeza, S.A	09-04-15	2	NO
14.23	U	U23	Inversora Los Altos del Mar, S.L.	09-04-15	1	NO
14.24	U	U24		09-04-15	3	NO
14.25	U	U25		09-04-15	12	NO
14.26	U	U26	IELCO, S.L.	09-04-15	18	NO
14.27	U	U27	Inversiones Gómez Martín e Inversiones Escudero Ruiz, S.A.	09-04-15	1	NO
14.28	U	U28	Perymuz, S.L	09-04-15	17	NO
14.29	U	U29	Pet House, S.L.	09-04-15	17	NO
14.30	U	U30	Estación de Servicio El Morche	09-04-15	13	NO
14.32	U	U01	Comunidad Propietarios P.I. Santa Teresa	09-04-15	1	NO
14.33	U	U31	Asociación de Polígonos y Parques Industriales y Comerciales de Málaga y provincia (APOMA).	09-04-15	1	NO
15	A	A08	Ayuntamiento de Álora	10-04-15	1	NO
16	A	A09	Ayuntamiento de Málaga	15-04-15	7	NO
17.1	U	U32	Inmuebles ARAMA, S.L.	09-04-15	1	NO
17.2	U	U33	Áridos Alhaurín de la Torre, S.L.	08-04-15	1	NO
17.3	U	U34		08-04-15	1	NO
17.4	U	U35	DRINKS SOL, S.L.U.,	15-04-15	1	NO
17.5	U	U07	Anfrasmus e Hijos S.L.	15-04-15	1	NO
20	A	A11	Ayuntamiento de Berja	05-06-15	1	NO
21	A	A12	Ayuntamiento de Zurgena	05-06-15	1	NO
22	A	A13	Ayuntamiento de ADRA	05-06-15	1	NO
23	A	A14	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	08-06-15	2	SI
26	A	A15	Consejería de Fomento y Vivienda	15-07-15	4	NO
27	U	36	Grupo Dos Lunas	17-07-15	3	NO
28	A	A16	Ayuntamiento de San Roque	16-07-15	2	NO



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Nº	Tipo	Cód. doc.	Alegante	Fecha	Nº Alegaciones	Modifica PGRI
30	U	U38	NETCO Investments, S.L.	06-07-15	4	NO
31	S	S05	Ecologistas en Acción Andalucía	10-07-15	2	SI
33	A	A09	Ayuntamiento de Málaga	05-08-15	3	NO
34	U	U39	Ayala S.A.	05-08-15	4	NO
36	A	A20	Secretaría General Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana	05-08-15	13	SI

A: Administración
 S: Agentes Sociales
 U: Usuarios

Las alegaciones y aportaciones recibidas se han distribuido por temáticas, siendo las temáticas consideradas las siguientes : Participación ciudadana, Mapas de peligrosidad y riesgo de inundaciones, Infraestructuras, Plan de seguimiento, Normativa, Programa de medidas, ARPSI, Medidas ambientales y Plan de gestión del riesgo de inundación. Todos los alegantes y aportantes contemplan mas de una temática en sus alegaciones. El número de alegaciones en función de la temática y su porcentaje, se puede consultar en la Tabla 3.0. Del total de alegaciones o aportaciones recibidas , 7 de ellas se refieren a temáticas que no son competencia del PGRI y que, por tanto, no han sido incluidas en la tabla siguiente.

Tabla 3.0. Documentos Alegados por Temática

Tema de Alegación o Aportación	Nº Parcial Alegaciones	% Parcial Alegaciones	Nº Alegaciones
Participación ciudadana	38	15,3	249
Mapas de peligrosidad y Riesgo de inundaciones	44	17,7	
Infraestructuras	43	17,3	
Normativa	39	15,7	
Evaluación Preliminar	35	14,1	
Programa de medidas	1	0,4	
ARPSI	4	1,6	

Tema de Alegación o Aportación	Nº Parcial Alegaciones	% Parcial Alegaciones	Nº Alegaciones
Medidas ambientales	1	0,4	
Plan de seguimiento	1	0,4	
Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones	43	17,3	
		<u>TOTAL</u>	<u>249</u>

El total de alegaciones y aportaciones recibidas son 249, de las cuales las denominadas "Alegación tipo Guadalhorce" (ver cuadro general de alegaciones), tienen un cuerpo común de contenidos. El resto son alegaciones únicas que no se repiten total o parcialmente, aunque hayan algunos contenidos similares (por ejemplo, las relacionadas con el tramo bajo del Guadiaro y su vinculación con el Plan de Ordenación Territorial del Campo de Gibraltar).

CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (presentada por Administraciones Locales y Usuarios)

La cuestión planteada solicita que se dé mayor protagonismo a las acciones y medidas de participación y concienciación ciudadana, y que se incluya al organismo alegante (Diputación Provincial de Cádiz) en los grupos de trabajo que se constituyan para la toma de decisiones en las medidas planteadas.

Por otra parte se plantean cuestiones relativas al acceso a la información y a los documentos sometidos a información pública, consultas sobre afecciones concretas sobre las propiedades de los interesados.

A este respecto, se informa que los contenidos establecidos por la Directiva Europea de Inundaciones son los expuestos a Información Pública, según el artículo 10.2 de dicha Directiva: "Los Estados miembros fomentarán la participación activa de las partes interesadas en la elaboración, revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación a que se refiere el capítulo IV.". No se considera que exista menoscabo a las alegaciones que se han emitido, ya que esta Administración tiene y ha tenido a disposición de los ciudadanos y de las administraciones interesadas toda la información de los planes de gestión y, a tales efectos, invitamos a su consulta y participación."

CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIONES (presentadas por la Administración Autonómica, Administraciones Locales, Agentes Sociales y Usuarios)

Por una parte, respecto a las afecciones a un determinado territorio, se plantean por parte de los interesados cuestiones relativas a la escala de los mapas, la afección del periodo de retorno T = 10 años, y se solicitan valores de calados y velocidades del agua para el periodo de retorno de 100 años.

Respecto de esta alegación, esta Administración Hidráulica no ha detectado ninguna deficiencia en la redacción, elaboración y motivación de los mapas expuestos a información pública, habiendo quedado perfectamente reflejado en los mapas el trazado y la delimitación de las zonas inundables dentro de las ARPSIs identificadas en la evaluación preliminar del riesgo de inundaciones en Andalucía aprobada por Orden de 23 de abril de 2012 de la Consejería de Medio Ambiente.

Por otra parte, se plantean cuestiones relativas a la no inclusión de todos los mapas en el documento sometido a consulta pública, así como cuestiones relativas al contenido de los mapas, a la definición de periodos de retorno y a las conclusiones sobre la peligrosidad, riesgo de inundación de las ARPSIs.

Respecto a las cuestiones relativas a la inclusión de todos los mapas, se recuerda que todos los mapas elaborados se pusieron para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y que para facilitar el acceso a los mapas al nivel de detalle deseado se dispuso, además en la citada página, un visor geográfico.

En relación a la cuestión planteada sobre el periodo de retorno empleado para el escenario de alta probabilidad, se aclarará que el parámetro empleado es el $T=10$ años.

En cuanto a las conclusiones sobre peligrosidad y riesgo de inundación de las ARPSIs, y a la necesidad de clasificar las ARPSIs por niveles de riesgo, en función de la población y los usos potencialmente afectados, se considera que el grado de cumplimiento del presente plan en cuanto a la definición de objetivos está cumplida. Según RD 903/2010, art. 21 existirá un plazo posterior a la aprobación cuya finalidad es la actualización y revisión de este plan.

Respecto al contenido de los mapas, se plantean diversas observaciones respecto a la escala de los mapas, la no inclusión de los calados del agua y de la velocidad de la corriente, no mostrar las consecuencias adversas potenciales asociadas a la inundación en los escenarios indicados, expresadas mediante el "nº indicativo de habitantes que pueden verse afectados" y "tipo de actividad económica de la zona que puede verse afectada", la no coincidencia con el Mapa de Peligrosidad por Inundación y el desconocimiento por parte de los interesados de las consecuencias de la inclusión de sus propiedades en uno u otro mapa.

Otro de los alegantes solicitó que se excluyera el nivel de inundación que figura en el Mapa de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación en la zona a la que se refiere la alegación, y que se acomodara al ámbito que determinan las figuras de las páginas 45 a 48 del citado informe, aportando un estudio de inundabilidad marina.

Con fecha 24 de julio de 2015 se remitió desde esta Consejería el "Informe sobre el estudio de inundabilidad marina presentado, con el que se consideran contestadas las alegaciones presentadas.

Otra de las alegaciones presentadas solicita la minimización de la superficie inundable, por causar perjuicios a una serie de interesados.

Por parte de la Consejería se informa que la realización de los mapas de peligrosidad por inundaciones, los mapas de riesgo de inundación y el PGRI se han elaborado de acuerdo a las prescripciones establecidas para ello en el artículo 6 y 7 de la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, en los artículos 8, 9 y 10 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y de gestión de riesgos de

inundación. Y en esos términos se expresa las ARPSIs expuestas a información pública, por lo que como se ha indicado, las zonas inundables son las representadas en los mapas de peligrosidad y de riesgo.

Se han presentado una serie de alegaciones cuestionando el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 903/2010, de evaluación y de gestión de riesgos de inundación y en la Ley de Aguas para Andalucía en lo relativo a la escala de los mapas, no muestran las consecuencias adversas potenciales asociadas a la inundación en los escenarios indicados, expresadas mediante el “nº indicativo de habitantes que pueden verse afectados” y “tipo de actividad económica de la zona que puede verse afectada”, no coincide con el contenido del Mapa de Peligrosidad por Inundación que aparece en el Visor de Zonas Inundables (MAPEA)., por lo que los afectados alegan desconocer las consecuencias de la inclusión de sus propiedades dentro de la zona inundable en los Mapas de Peligrosidad.

Respecto a la escala pequeña de los planos, y tal y como ya se ha indicado en respuesta a alegaciones similares, los mapas se pusieron a disposición en un visor en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, donde se podían ver a la escala deseada.

Respecto al cumplimiento de la normativa, se informa que según la Directiva Europea 2007/60/CE, “Las inundaciones pueden provocar víctimas mortales, el desplazamiento de personas, causar daños al medio ambiente, comprometer gravemente el desarrollo económico y debilitar las actividades económicas de la Comunidad. Las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse. No obstante, algunas actividades humanas (como el incremento de los asentamientos humanos y los bienes económicos en las llanuras aluviales y la reducción de la capacidad natural de retención de las aguas por el suelo) y el cambio climático están contribuyendo a aumentar las probabilidades de que ocurran, así como su impacto negativo. Es posible y conveniente reducir el riesgo de consecuencias negativas, en particular para la salud y la vida humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural la actividad económica y las infraestructuras asociadas a las inundaciones. Pero las medidas dirigidas a reducir dichos riesgos, para ser efectivas, tienen que coordinarse en la medida de lo posible en toda una cuenca hidrográfica.”

Teniendo en cuenta lo señalado en la citada Directiva, no cabe perder de vista el objetivo que se persigue con su elaboración: “Establecer un marco para la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, destinado a reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, asociadas a las inundaciones en Andalucía.” Y a tales efectos, los mapas de riesgo reflejan las citadas consecuencias adversas.

Por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se plantea la conveniencia de la inclusión de la variable “Patrimonio Cultural” en los Mapas de peligrosidad y riesgos de inundación, para contribuir a conseguir cumplir el objetivo de los planes de gestión.

Dicha variable se ha incluido en los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación.

Otra de las alegaciones planteadas respecto a los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación indica una incoherencia entre los instrumentos de prevención de riesgos de inundación y el Plan Hidrológico, por lo que solicita distintos niveles en las medidas cautelares en función de los niveles de probabilidad.

Por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se informa que la realización de los mapas de peligrosidad por inundaciones, los mapas de riesgo de inundación y el PGRI se han elaborado de acuerdo a las prescripciones establecidas en el artículo 6 y 7 de la Directiva 2007/60/CE,

relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, en los artículos 8, 9 y 10 del Real Decreto 903/2010, de evaluación y de gestión de riesgos de inundación. En esos términos se expresa las ARPSI expuestas a información pública, por lo que como se ha indicado, las zonas inundables son las representadas en los mapas de peligrosidad y de riesgo. La coordinación entre los diferentes planes ha estado presente en la redacción de los mismos y así ha quedado de manifiesto en los diferentes procesos participativos, en cualquier caso, se ha intentado mejorar en lo posible el contenido de ambos planes sin olvidar nunca de vista las diferencias en los ámbitos territoriales de las medidas propuestas en ellos.

Igualmente se recuerda que según la Directiva Europea 2007/60/CE, "las inundaciones pueden provocar víctimas mortales, el desplazamiento de personas, causar daños al medio ambiente, comprometer gravemente el desarrollo económico y debilitar las actividades económicas de la Comunidad. Las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse. No obstante, algunas actividades humanas (como el incremento de los asentamientos humanos y los bienes económicos en las llanuras aluviales y la reducción de la capacidad natural de retención de las aguas por el suelo) y el cambio climático están contribuyendo a aumentar las probabilidades de que ocurran, así como su impacto negativo. Es posible y conveniente reducir el riesgo de consecuencias negativas, en particular para la salud y la vida humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural la actividad económica y las infraestructuras asociadas a las inundaciones. Pero las medidas dirigidas a reducir dichos riesgos, para ser efectivas, tienen que coordinarse en toda una cuenca hidrográfica." Teniendo en cuenta la citada Directiva, no cabe perder de vista el objetivo de su elaboración: "Establecer un marco para la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, destinado a reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, asociadas a las inundaciones en Andalucía."

CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS INFRAESTRUCTURAS (presentadas por diversas Administraciones, Agentes Sociales y Usuarios).

Las alegaciones planteadas por la Consejería de Fomento y Vivienda versan sobre la identificación, revisión y estudio de detalle de los tramos con insuficiente drenaje transversal, estableciendo una comisión de seguimiento de los trabajos, así como la ejecución de las obras de adaptación necesarias. Por otra parte, se plantea que los indicadores "número de obras de mejora de drenaje transversal ejecutadas/en ejecución" e "inversión total en obras de mejora del drenaje transversal por cada administración competente" aparecen sin detalle en la tabla de indicadores

Respecto a la participación de la Consejería, no se considera que se haya producido menoscabo a las alegaciones emitidas, puesto que desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se tiene a disposición de las administraciones interesadas toda la información de los planes de gestión. Respecto a la cuestión de los indicadores, Se considera que el grado de cumplimiento del presente plan en cuanto a la definición de objetivos está cumplido. Según RD 903/2010, art. 21 existirá un plazo posterior a la aprobación cuya finalidad es la actualización y revisión de este plan.

El Ministerio de Fomento plantea en su alegación que se tenga en cuenta la existencia de las vías citadas en esta alegación, la necesidad de desarrollar las actividades de explotación y conservación de las vías incluidas y que se consideren los estudios y proyectos en redacción y aprobados que, tras su tramitación medioambiental, estarán en el PITVI (2012-2024)

Respecto a las vías citadas, se considera acertada la alegación, de modo que se incluirán las vías citadas en los Planes de Gestión. En cuanto al desarrollo de las actividades de explotación y conservación de las vías, se informa que uno de los objetivos fundamentales de estos planes de gestión es la colaboración en las tareas de explotación y mantenimiento de todas las infraestructuras afectadas por estos planes, dentro del ámbito de competencia de cada administración. En lo relativo a los estudios y proyectos mencionados, los planes representan unos ámbitos territorios y unas afecciones por inundaciones en los que se deben establecer una planificación para su correcta gestión, que se incluye en la tercera fase de desarrollo de la mencionada Directiva. Los estudios de inundabilidad hay que realizarlos en régimen real como señala el artículo 4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

La alegación planteada por la Diputación de Cádiz plantea que se defina el nivel de detalle de los estudios previos de drenaje transversal que se mencionan como paquete de mejoras en el ámbito de las ARPSIs, que se extiendan las infraestructuras verdes y las medidas de retención natural de agua, el desarrollo de una serie de medidas de ordenación del territorio y urbanismo incluidas en el Programa de Medidas, un programa de inversiones para someterlo a la aprobación del órgano competente y que se redacten los protocolos de actuación de obras de emergencia.

En respuesta a esta alegación se informa que los aspectos planteados se desarrollarán en el periodo comprendido entre enero de 2016 y diciembre de 2021.

Se ha recibido un número considerable de alegaciones que inciden en la inclusión de actuaciones concretas que afectan al ARPSI Guadalhorce, solicitando la inclusión de una serie de medidas concretas en el Plan de Gestión.

Las actuaciones en la zona afectada se declararon de Interés General del Estado a los efectos de las medidas necesarias para la prevención de inundaciones. Si incorporan actuaciones específicas atendiendo a la alegación con el fin de disminuir los riesgos de inundación en la zona.

En una de las alegaciones formuladas por un usuario se incide en la limpieza de cauces como elemento de protección más eficaz contra los daños.

Se considera por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que el grado de cumplimiento del presente plan en cuanto a la definición de objetivos está cumplido. Según RD 903/2010, art. 21 existirá un plazo posterior a la aprobación cuya finalidad es la actualización y revisión de este plan. Se incorporan en la medida correspondiente, aspectos específicos sobre limpieza de cauces.

En alegaciones formuladas por agentes sociales, se plantea la excesiva predominancia de las medidas estructurales para evitar inundaciones, y se pone de manifiesto que las infraestructuras incluidas dentro del Plan Hidrológico que aparecen con funciones de prevención de avenidas deben estar incluidas dentro del Plan de inundaciones y viceversa. Se requiere mayor coordinación en este sentido, puesto que las medidas que aparecen en los planes hidrológicos relativas a infraestructuras relacionadas con las inundaciones no aparecen incluidas en el PGRI.

Respecto a la cuestión relativa a la predominancia de medidas estructurales, dentro del Plan se han incluido medidas jurídicas relacionadas con la ordenación del territorio, medidas técnicas sobre mejora del conocimiento del riesgo de inundación y sobre los sistemas de alerta meteorológica o medidas ambientales de restauración fluvial y forestal, por lo que se considera que, aparte de las medidas



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



estructurales mencionadas, se ha estudiado el ámbito de aplicación de cada tipo de medida y se ha intentado hacer uso de las más eficaces en función de las situaciones estudiadas contempladas en el Plan. En cuanto a la cuestión de la coordinación de los Programas de Medidas del Plan Hidrológico y del PGRI, se acepta la alegación presentada, y se ha mejorado la coordinación en los programas de medidas de ambos planes sin perder nunca de vista los diferentes alcances territoriales que pueden tener las actuaciones incorporadas a los mismos.

CUESTIONES RELACIONADAS CON LA NORMATIVA (presentadas por la Administraciones Autonómica y Local, y por Usuarios)

La alegación formulada por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía versa sobre la Actualización de la normativa de drenaje transversal, solicitando una mayor justificación de esta medida.

Según el art. 18 de RD 903/2010 "La Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las administraciones locales tendrán en cuenta el contenido de la evaluación preliminar del riesgo de inundación, de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación y de los planes de gestión del riesgo de inundación en el ejercicio de sus respectivas competencias, con el fin de garantizar la seguridad de las personas y bienes".

Según art.21 de RD 903/2010. "4. Las posibles repercusiones del cambio climático en la incidencia de inundaciones se tomarán en consideración en las revisiones de la evaluación preliminar y en los planes de gestión del riesgo de inundación."

Se informa que se está desarrollando un estudio para la elaboración de la "Guía Técnica de Drenaje específico para la Red Viaria Andaluza", financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea y la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en convenio con la Universidad de Granada, en el que queda clara la especificidad de las cuencas andaluzas (situaciones extremas de precipitaciones, agravadas por el cambio climático) y la necesidad del desarrollo de directrices ajustadas a las mismas.

Otra serie de alegaciones, formuladas por Administraciones Locales y Usuarios plantean diversos incumplimientos del Real Decreto 903/2010 y de la Ley de Aguas para Andalucía.

- Incumplimiento del apartado 6º del artículo 10.2 del RD 903/2010, en cuanto a la remisión del documento "Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación en Andalucía" al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para su remisión a la Comisión Europea.
- Vulneración del apartado 8º del artículo 7 del RD 903/2010, en la fecha límite para la conclusión del documento "Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación", antes del 22 de diciembre de 2011. El documento fue aprobado 23/04/2012.
- Incumplimiento del artículo 22 del RD 903/2010: establece un plazo de tres meses para el cumplimiento de la notificación a la comisión Europea, antes del 22/12/2011 (Apartado 8º del artículo 7).

- Con fecha 24/10/2014 se formularon una serie de alegaciones por diversos propietarios del parcelas incluidas en (ARPSI) Guadalhorce, que el PGRI no impidiera el desarrollo del PGOU de Málaga aprobado en julio de 2011. Manifiestan falta de rigurosidad técnica al delimitar las zonas inundables. A fecha presentación del escrito no hay constancia de respuesta a estas alegaciones.
- Incumplimiento del artículo 10 del RD 903/2010. No hay constancia de que Los Mapas de PRI se hayan remitido al Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino.
- Incumplimiento del artículo 22 del RD 903/2010. No hay constancia de que Los Mapas de PRI se hayan remitido a la Comisión Europea.
- Incumplimiento del artículo 62 de la Ley de Aguas 9/2010: Los Mapas de PRI no han sido aprobados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Incumplimiento del apartado 6º del artículo 10 del RD 903/2010, por no haberse completado los Mapas de PRI antes del 22/12/2013.
- El PCAI, aprobado definitivamente en el 2002, no ha sido adaptado a la Directiva Europea 2007/60/CE.
- Incumplimiento del artículo 44 de la Ley 30/1992, artículo 62.2 de la Ley 30/1992

Con respecto al incumplimiento del apartado 6º del artículo 10.2 del RD 903/2010, "Se considera una "irregularidad no invalidante", ya que no ocasiona perjuicios para el interés general ni para los intereses de los afectados por los Mapas. La posterior remisión al MAGRAMA, y desde éste a la Comisión Europea, tienen exclusivamente un carácter instrumental, ya que no requieren aprobación de dichos entes administrativos. Para mayor apoyo a estas tesis, debe señalarse que la Directiva 2007/60/CE en la que se basa y traspone el RD 903/2010 de Inundaciones indica en su artículo 6.8. que "Los Estados miembros velarán para que los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación estén finalizados, a más tardar el 22.12 2013", y teniendo en cuenta que estos mapas son el paso previo e ineludible en los que debe basarse el desarrollo de los PGRI en las distintas ARPSIs determinadas en la evaluación preliminar del riesgo (art. 12.2 del RD 903/2010), se entiende que el plazo determinante que debe cumplirse es el de aprobación y publicación de los citados PGRI, que según el art. 13.7 del RD 903/2010 ,debe ser antes del 22 diciembre 2015.

La problemática generada por el incumplimiento del plazo previsto en los artículos 7 y 22 del RD 903/2010. En este caso, el incumplimiento de un plazo que el RD 903/2010 ha concebido como máximo, pese a las dudas que el empleo de este adjetivo puede introducir, debe considerarse como una irregularidad no invalidante. La presentación fuera de plazo de los diferentes documentos mencionados en las alegaciones no puede considerarse esencial, hasta el punto de condicionar la validez de la norma reglamentaria aprobada con posterioridad. Este incumplimiento de plazo no ha conllevado indefensión para el alegante y se considera que los defectos de forma expresados son subsanables.

Por consiguiente, y sin perjuicio del reproche que lleva consigo el incumplimiento del plazo máximo referido, la Administración Hidráulica concluye que no existe obstáculo para la aprobación de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de Riesgo de Inundación y del Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y la remisión de los mapas al Ministerio de Medio Ambiente y a la Comisión Europea.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Por otra parte, la realización de los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación se han elaborado de acuerdo a las prescripciones establecidas para ello en el artículo 6 de la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, en los artículos 8, 9 y 10 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación y en el artículo 59 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. Y en esos términos se expresa la Memoria de los Mapas expuesta a información pública y que se reproduce en las siguientes páginas. Así pues, esta Administración Hidráulica no ha detectado ninguna deficiencia en la redacción, elaboración y motivación de los mapas expuestos a información pública, habiendo quedado perfectamente reflejado en los mapas el trazado y la delimitación de las zonas inundables.

Otra de las alegaciones, formulada por usuarios, plantea la falta de fundamentación de la existencia de diversos plazos de exposición pública para documentos que, por estar interrelacionados, conforman una unidad. El apartado 2º de la Resolución de 10 de diciembre de 2014 señala:

Por parte de la Consejería se argumenta que debe haber una coordinación en los respectivos procesos de elaboración de los PH y PGRI, según se indica en el art. 9.2 de la Directiva Europea y art.14 del RD903/2010, motivo por el cual se está tomando en consideración alegaciones del PH vinculadas con el tema de inundaciones, presentadas con posterioridad a la finalización del plazo de los PGRI, así como el trabajo en común de los equipos técnicos de análisis de las alegaciones presentadas en los dos periodos de consulta pública. Desde el punto de vista normativo, está perfectamente amparado la existencia de los dos plazos distintos de consulta pública y desde el punto de vista de coherencia funcional, se está llevando a cabo la necesaria coordinación de los PGRI con los Planes Hidrológicos de cuenca, como señala el art. 14 del RD 903/2010.

Finalmente, las alegaciones formuladas por la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana plantean cuestiones respecto a la Normativa que trata sobre los distintos plazos de alegaciones, cumplimiento de lo establecido en el RD 903/2010, la incidencia de otros Planes sobre el territorio de la Demarcación y la incorporación de limitaciones de usos.

Con respecto a los diferentes plazos de alegaciones al Plan Hidrológico y al Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones, se considera que debe haber una coordinación en los respectivos procesos de elaboración de los PH y PGRI, según se indica en el art. 9.2 de la Directiva Europea y art.14 del RD903/2010, motivo por el cual se está tomando en consideración alegaciones del PH vinculadas con el tema de inundaciones, presentadas con posterioridad a la finalización del plazo de los PGRI, así como el trabajo en común de los equipos técnicos de análisis de las alegaciones presentadas en los dos periodos de consulta pública. Desde el punto de vista normativo, está perfectamente amparado la existencia de los dos plazos distintos de consulta pública y desde el punto de vista de coherencia funcional, se está llevando a cabo la necesaria coordinación de los PGRI con los Planes Hidrológicos de cuenca, como señala el art. 14 del RD 903/2010.

En cuanto al cumplimiento de lo establecido en el RD 903/2010, se considera que el grado de cumplimiento del presente plan en cuanto a la definición de objetivos está cumplida. Según RD

903/2010, art. 21 existirá un plazo posterior a la aprobación cuya finalidad es la actualización y revisión de este plan.

Respecto a la inclusión de referencias al Sistema Regional de Protección del Territorio, el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía (ya vigente) y los planes subregionales, se considera que ambos han sido referenciados en desarrollo del apartado 2. No obstante, se incorporan explícitamente al Plan de Gestión.

En relación a las limitaciones de usos en zonas inundables se incorpora un apartado específico y se coordinan con las planteadas en los Planes Hidrológicos.

CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PLAN DE MEDIDAS (presentadas por la Administración Autonómica y Administraciones Locales)

Una de las alegaciones formuladas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio respecto del Plan de Medidas plantea que la distinción entre Programas/ Medidas/ Actuaciones no queda clara.

Se considera que el grado de cumplimiento del presente plan en cuanto a la definición de objetivos está cumplida. Según RD 903/2010, art. 21 existirá un plazo posterior a la aprobación cuya finalidad es la actualización y revisión de este plan, quedando clara la distinción entre los aspectos señalados.

Se considera que el grado de cumplimiento del presente plan en cuanto a la definición de objetivos está cumplido. Según RD 903/2010, art. 21 existirá un plazo posterior a la aprobación cuya finalidad es la actualización y revisión de este plan. Igualmente, se recuerda que según art 15 del RD. 903/2010: "1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación, y reconocerán el carácter rural de los suelos en los que concurren dichos riesgos de inundación o de otros accidentes graves".

Finalmente las alegaciones planteadas por Administraciones Locales plantean que:

- La coordinación con otras políticas sectoriales es totalmente necesaria pero no consiste necesariamente en que ninguna se imponga a las demás como algo irrenunciable.
- Mejora de la eficiencia en la emisión de informes.
- Medidas para adaptar el planeamiento urbanístico: cada zona tiene una realidad existente diferente, física y normativa, que exige soluciones específicas que deben responder a aquella.
- Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: Es necesario establecer una prioridad para revisar esas obras de drenaje en función de los riesgos que producen.

- Medidas estructurales que implican intervenciones: hay que ir estudiando los proyectos e algunas medidas; para acometer su ejecución cuando estén debidamente justificados los análisis coste-beneficios, sin dilación.
- Medidas para favorecer reducir inundaciones en un entorno urbano: También otras Administraciones tienen competencias específicas, como se ha indicado; habrá que ver primero la causa de esa insuficiencia en el drenaje para determinar las competencias, siendo muy conveniente los acuerdos de colaboración para que sea realidad el principio de coordinación.

Respecto a estas alegaciones, se informa que, por una parte, la reciente creación del "Comité de Autoridades Competentes" permitirá la aplicación de los art 11. y 18 del RD 903/2010 "Principios rectores y objetivos". Por otra parte, la redacción del presente plan se ha realizado conforme a los art. 15, 17, 18 y 21, que otorga un plazos para la revisión del mismo y la aplicación de medidas concretas, manteniendo el principio de cooperación e información con todas las administraciones implicadas.

CUESTIONES RELACIONADAS CON LA DEFINICIÓN DE ARPSIS (presentadas por la Administración Autonómica y Administraciones Locales)

Una de las alegaciones formulada por una Administración Local plantea que no se incluye como ARPSI de la Demarcación, la constituida por el subtramo del río Guadalhorce comprendido entre el embalse de La Encantada, pasando aguas abajo del municipio de Álora, hasta alcanzar la población de Pizarra.

La respuesta a esta alegación será que, según los criterios establecidos en el RD 903/2010 y la Ley 9/2010, la zona comprendida entre el embalse de La Encantada, y la población de Pizarra, no ha sido identificado un riesgo potencial de inundación significativo o la materialización de ese riesgo puede considerarse poco probable. En cualquier caso, se deberá de estudiar en la revisión del presente Plan.

Otra de las alegaciones, formuladas por otra administración local, plantea que para la ARPSI 0048 (río Guadalhorce, desde la desembocadura del Campanillas en él hasta el mar) se marcaron unos límites que dejaron fuera de la misma gran parte de los terrenos de la margen derecha, incluso un trozo del DPH en su desembocadura.

En este sentido se informará que la realización de los mapas de peligrosidad por inundaciones, los mapas de riesgo de inundación y el PGRI se han elaborado de acuerdo a las prescripciones establecidas para ello en el artículo 6 y 7 de la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, en los artículo 8, 9 y 10 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y de gestión de riesgos de inundación y en el artículo 59 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. Y en esos términos se expresa las ARPSI expuestas a información pública y que se reproduce en las siguientes páginas, no procediendo la inclusión de la mencionada zona. Las ARPSIs son amplias zonas en cuyo interior se identifican problemas de inundaciones.

Finalmente, otra administración local plantea que la Resolución de 10 de diciembre de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico deja fuera la cuenca del Río de Adra como actuación de interés de la Comunidad, mostrando su disconformidad.

El río Adra, en la zona indicada por el alegante, se incluye en el PGRI entre las Áreas de Riesgo Potencial de Inundación (ARPSIs) de la DHCMA. Por otra parte, en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico se incluye, como actuación de interés general del Estado, la "Reposición y adecuación del encauzamiento del río Adra", siendo el agente competente de su ejecución el MAGRAMA. Además, también figura en dicho Programa de Medidas el "Programa de conservación del Dominio Público Hidráulico", en cuyo marco deberán desarrollarse las actuaciones de limpieza y conservación del cauce que resulten compatibles con la preservación de los valores ambientales inherentes a su carácter de zona protegida de la Red Natura 2000. En cualquier caso, se atiende a la solicitud y se incorpora en las actuaciones del Plan.

CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PLAN DE SEGUIMIENTO (presentadas por la Administración Local)

La cuestión planteada en este tema versa sobre el seguimiento de la implantación del Plan.

Con respecto a esta cuestión, los contenidos establecidos por la Directiva Europea de Inundaciones son los expuestos a Información Pública, según el artículo 10.2 de dicha Directiva: " Los Estados miembros fomentarán la participación activa de las partes interesadas en la elaboración, revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación a que se refiere el capítulo IV. " No se considera que exista menoscabo a las alegaciones que se han emitido, ya que esta Administración tiene y ha tenido a disposición de los ciudadanos y de las administraciones interesadas toda la información de los planes de gestión y, a tales efectos, invitamos a su consulta y participación.

CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES (presentadas por la Administración Autonómica, Administraciones Locales y Usuarios)

Una de las alegaciones formulada por un usuario plantea que "El PGRI debe componer Los mapas de peligrosidad y los mapas de riesgo de inundación y una descripción de los objetivos de la gestión del riesgo de inundación en la zona concreta que afectan".

Según RD 903/2010, art. 13.7. "Los planes de gestión del riesgo de inundación se aprobarán y publicarán antes del 22 de diciembre de 2015". Esta aprobación y publicación llevará implícita la inclusión de todos los documentos que este decreto considera que deberán estar contenidos en el mismo. Por otra parte, se considera que el grado de cumplimiento del presente plan en cuanto a la definición de objetivos está cumplido. Según RD 903/2010, art. 21 existirá un plazo posterior a la aprobación cuya finalidad es la actualización y revisión de este plan.

Otra de las alegaciones formulada por usuarios, plantea que la existencia de una zona de policía paralela al cauce distante 100 metros del mismo, siendo esta franja la que históricamente se ha tenido que respetar para cualquier actuación dentro de la misma, necesitando la correspondiente autorización de la Administración para tal efecto; por tanto, entendemos que a partir de los citados 100 metros las obras antiguas existentes deben de ser respetadas. Porque de no ser así, se condenaría injustamente el desarrollo y el progreso de muchísimos propietarios de terrenos ribereños.

En este sentido, los Mapas de Peligrosidad por inundaciones y de Riesgo de Inundación delimitan los terrenos que pueden ser inundados para diferentes periodos de retorno así como los riesgos que

pueden derivarse de episodios de avenidas en las zonas para las cuales se hayan llegado a la conclusión en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de tal riesgo pueda considerarse probable (ARPSIs), de acuerdo a lo establecido en los artículos 5.1 y 6 de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. Así pues, esta Administración ha cumplido con lo establecido en dicha Directiva.

Una de las alegaciones, formulada conjuntamente por varios usuarios, plantea que la Administración vulnera el apartado 5º del artículo 11 del RD 903/2010 y su Anexo, al no incluir medidas que contemplen las limitaciones a los usos del suelo planteadas para la zona inundable, los criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable, las medidas estructurales necesarias, los estudios coste-beneficio que las justifican, las posibles medidas de inundación controlada de terrenos y las medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico vigente. Finalmente, respecto a las medidas contra el riesgo de inundación necesarias en la zona del Guadalhorce, se alega que los polígonos del Guadalhorce presentan un carácter consolidado del suelo, por lo que las medidas han de adoptarse y sufragarse, sin lugar a dudas por la administración.

Respecto a los incumplimientos de la Ley de Aguas y del RD 903/2010, se considera que dicha afirmación es desmedida, ya que el plan recoge un desglose de objetivos generales, y la tipología de medidas para alcanzarlos, y que según el art. 14 de la Directiva Europea 2007/60/CE, se podrán realizar futuras revisiones del plan en donde se incorporen objetivos y medidas concretas de los objetivos generales.

Respecto al resto de aspectos alegados, según art 15 del RD. 903/2010: “Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación, y reconocerán el carácter rural de los suelos en los que concurran dichos riesgos de inundación o de otros accidentes graves”. Además, y atendiendo a lo alegado se incorpora un apartado específico de limitaciones de uso en zonas inundables.

En las alegaciones planteadas por otra administración local, se cuestionan los siguientes aspectos:

1. Las medidas para prevenir el riesgo de inundación de la Ley de Aguas y de este Plan de Gestión, parecen instaurarse como si cumpliéndolas se evitara todo riesgo, y como si evitándolas o no cumpliendo determinados estándares generales estuviéramos expuestos a la “hecatombe”.
2. Tratamiento del riesgo de inundación por la avenida de periodo de retorno de 500 años.
3. El riesgo de inundación en el planeamiento urbanístico.
4. El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación como fase de un proceso. Se han hecho hipótesis de cálculo extremadamente negativas y para escenarios difícilmente probables, que no resultan admisibles desde un punto de vista hidráulico e hidrológico. En conclusión, parece que el estudio H-H del río Guadalhorce, por su relación directa con la definición de los mapas de peligrosidad y riesgo y en consecuencia con el Plan de Gestión que nos ocupa, debe ser revisado cuidadosamente.
5. Medición del riesgo. El Decreto 903/2010 y la Ley de Aguas Andaluza indican que los mapas de inundación deberían tener el calado y en su caso la velocidad del agua, estos parámetros no se han

obtenido (al menos no aparecen en la documentación de la página web), lo que parece indicar que no se van a tener en cuenta para saber el alcance del riesgo.

6. Objetivos y prioridades del Plan de Gestión. No puede existir el mismo tratamiento para suelos urbanos que para el resto; son realidades totalmente diferentes. Deben establecerse prioridades.

En respuesta a esta alegación, se informa que la realización de los mapas de peligrosidad por inundaciones, los mapas de riesgo de inundación y el plan de gestión se han elaborado de acuerdo a las prescripciones establecidas para ello en la Directiva 2007/60/CE, y en el Real Decreto 903/2010, con el principal objetivo de obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones y lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones.

La propia alegación considera que “Los Mapas de Peligrosidad definen la avenida de periodo de retorno de 100 a 500 años, como de Baja Probabilidad de inundación”. Este concepto ha sido respetado y mantenido en la elaboración de todos los documentos que están incluidos en este plan de gestión.

Por otra parte, se recuerda que según el art 15 del RD. 903/2010, los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación, y reconocerán el carácter rural de los suelos en los que concurren dichos riesgos de inundación o de otros accidentes graves”.

En otra alegación planteada por usuarios, se plantea que sería conveniente que el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas incluya entre sus referencias y objetivos asumir las disposiciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y del Plan de Ordenación del Territorio Subregional (POTs) que le afecten, y en éste caso el del Campo de Gibraltar.

Estas observaciones trascienden el objeto de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo y, por tanto, no pueden tener una respuesta en su ámbito, tan sólo reflejan los terrenos inundables y los riesgos derivados de dicha inundabilidad. Por todo lo señalado, se entiende que las observaciones planteadas no suponen una modificación de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo expuestos a información pública. Igualmente, se recuerda que según el art 15 del RD. 903/2010, los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación, y reconocerán el carácter rural de los suelos en los que concurren dichos riesgos de inundación o de otros accidentes graves. En cualquier caso, se han incorporado los planes de ordenación del territorio subregional que están aprobados en el ámbito de la Demarcación.

Otra de las alegaciones formulada por una administración local plantea que, según se recoge en el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, el Plan de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones en Andalucía, homologado en el año 2004, considera como localidad afectada con mayor riesgo de inundación en el municipio de San Roque al núcleo pedáneo de Estación de San Roque. Sin embargo, la planificación hidrológica y de gestión de inundaciones en proyecto obvia el “Proyecto de Encauzamiento del Río Guadarranque T.M. de San Roque”, redactado por la Junta de Andalucía y que se encuentra en espera para su ejecución.

En respuesta a esta alegación se informa que los planes representan unos ámbitos territorios y unas afecciones por inundaciones en los que se deben establecer una planificación para su correcta gestión, que se incluye en la tercera fase de desarrollo de la mencionada Directiva. Los estudios de inundabilidad hay que realizarlos en régimen real como señala el artículo 4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. Atendiendo a lo alegado se incorpora las actuaciones que ayudarán a disminuir los riesgos de inundación en el ámbito de la Estación de San Roque.

En otra de las alegaciones formulada por usuarios apuntan a proceder con prudencia dada la incertidumbre de datos y modelos. Dado que el POTA y los POTs son de ámbitos y niveles jurídicos administrativos de mayor nivel que el PPGR, se propone que el PPGR incluya entre sus referencias y objetivos el asumir las disposiciones del POTA y POTs que le afecten.

En respuesta a esta alegación, se informa que en la realización del PPGR se han tenido en cuenta las prescripciones establecidas para ello en el artículo 6 de la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, en los artículos 8, 9 y 10 del RD 903/2010, de evaluación y de gestión de riesgos de inundación y en el artículo 59 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía. Por otra parte, según el artículo 15 del RD. 903/2010, los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación, y reconocerán el carácter rural de los suelos en los que concurren dichos riesgos de inundación o de otros accidentes graves.

Otra de las alegaciones formuladas por una administración local se plantea que existen determinaciones en la Normativa de gestión que, desde el punto de vista del alegante, exceden del ámbito de actuación del Plan Hidrológico, al invadir competencias de la planificación territorial asumida por el POTA, POT del Campo de Gibraltar, Planes Generales Municipales o intermunicipales de Ordenación Urbanística. Por otra parte, se alega sobre la inseguridad jurídica que sobreviene al alterar cada cinco años las normas de aplicación en los ámbitos definidos por la Planes Hidrológicos y Planes de Gestión de Riesgos de Inundación, y primordialmente por la colisión con legislaciones territoriales y civiles básicas.

En respuesta a esta alegación, se informa que, según art 15 del RD. 903/2010: "Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación, y reconocerán el carácter rural de los suelos en los que concurren dichos riesgos de inundación o de otros accidentes graves", y que según el art 14 de la Directiva 2007/60/CE : "El plan o planes de gestión del riesgo de inundación, incluidos los componentes indicados en la parte B del anexo, se revisarán y, si resulta necesario, se actualizarán a más tardar el 22 de diciembre de 2021 y, a continuación, cada seis años".

CUESTIONES RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (Formulada por Usuarios)

Una de las alegaciones, formulada conjuntamente por varios usuarios, plantea las siguientes cuestiones en relación con la evaluación preliminar del riesgo de inundación:

1. Incumplimiento del artículo 6 del RD 903/2010 y del artículo 58 de la LAA (contenido mínimo de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación): Todos los mapas incluidos en el documento de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación están a escalas excesivamente elevadas (1:1.000.000), generando una gran ambigüedad e inseguridad jurídica.
2. Apartado 1.b del artículo 58 de la LAA (descripción de las inundaciones ocurridas en el pasado que hayan tenido impactos negativos significativos): la Evaluación Preliminar incumple los dos requisitos exigidos, la "indicación de la extensión y la vías de evacuación de dichas inundaciones" y la "evaluación de las repercusiones negativas que hayan provocado".
3. Apartado 1.e del artículo 58: la EPRIA no recoge ninguna "evaluación de consecuencias negativas potenciales de futuras inundaciones para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio histórico y la actividad económica".
4. Apartado 2º del artículo 58 de la LAA (como consecuencia de la evaluación se determinarán las zonas con riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de tal riesgo pueda considerarse probable). No se acredita o motiva la delimitación de las áreas de Riesgo Potencial y Significativo de Inundación de Andalucía. Los ciudadanos no tienen acceso a la información de los calados del agua ni al EEHH, determinantes para la delimitación de las ARPSI. No quedan justificadas las conclusiones que resultan de la Evaluación Preliminar y la delimitación de las ARPSIs.

Respecto de estas cuestiones, aclarar que las escalas utilizadas durante la Evaluación Preliminar estaban ajustadas a los análisis a nivel de Demarcación que identificarán las zonas de la misma con riesgos, existente por haberlos padecido o en los que se pudieran generar en un futuro, en función de la información disponible. Para ello se identificaron las inundaciones históricas padecidas en el pasado en la Demarcación y los impactos negativos derivados de las mismas. Además, se incorporaron a los análisis los estudios hidrológicos e hidráulicos existentes que permitió identificar las zonas con riesgo probable. Toda esta información sirvió para definir los ámbitos de las ARPSIs. En cualquier caso, la documentación completa esta disponible en los documentos de Evaluación Preliminar que estuvieron expuestos a consulta pública y que fueron aprobados tras el proceso participativo por Orden de la Consejería de Medio Ambiente en el año 2012. El contenido mínimo de los documentos, según el artículo 4 de la Directiva 2007/60/CE vendrá determinado, como viene en el apartado 2 " Sobre la base de la información de que se disponga o que pueda deducirse con facilidad", condicionante que se no se cumplía para la inclusión de los datos pedidos. Según la Directiva Europea 2007/60/CE, "Las inundaciones pueden provocar víctimas mortales, el desplazamiento de personas, causar daños al medio ambiente, comprometer gravemente el desarrollo económico y debilitar las actividades económicas de la Comunidad. Las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse. No obstante, algunas actividades humanas (como el incremento de los asentamientos humanos y los bienes económicos en las llanuras aluviales y la reducción de la capacidad natural de retención de las aguas por el suelo) y el cambio climático están contribuyendo a aumentar las probabilidades de que ocurran, así como su impacto negativo. Es posible y conveniente reducir el riesgo de consecuencias negativas, en particular para la salud y la vida humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural la actividad económica y las infraestructuras asociadas a las inundaciones. Pero las medidas dirigidas a reducir dichos riesgos, para ser efectivas, tienen que coordinarse en la medida de lo posible en toda una cuenca hidrográfica."

Teniendo en cuenta lo señalado en la citada Directiva, no cabe perder de vista el objetivo que se persigue con su elaboración: "Establecer un marco para la evaluación y gestión de los riesgos de

inundación, destinado a reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, asociadas a las inundaciones en Andalucía.” De hecho durante la información pública se expusieron diferentes colecciones de mapas de riesgo donde se analizaron precisamente las poblaciones y actividades económicas afectadas por las inundaciones, así como aquellas otras instalaciones que pueden ocasionar contaminación accidental en caso de inundación y zonas protegidas afectadas. En esta sentido, indicar que durante la información pública se incluyeron mapas de riesgos del río Guadalhorce que incorporaron información sobre población, usos (actividades económicas), captaciones, espacios naturales (zonas protegidas), infraestructuras, patrimonio y estaciones de depuración de aguas residuales urbanas afectadas por las inundaciones.

3. CUESTIONES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA Y CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación presentada por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico y sometido el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas al Consejo Andaluz del Agua, en su reunión de 9 de septiembre de 2015, éste informa de forma favorable al citado Proyecto de Plan, con los votos positivos de todos las representaciones del Consejo, excepto la abstención del representante de ecologistas.

Y para ello doy fe como secretario del Consejo Andaluz del Agua, a Sevilla 9 de septiembre de 2015

Manuel López Rodríguez



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Planificación y
Gestión del Dominio Público Hidráulico

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROYECTOS DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR LOS QUE SE APRUEBAN INICIALMENTE LOS PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIONES DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS, DE GUADALETE Y BARBATE Y DE TINTO, ODIEL Y PIEDRAS.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza en su artículo 15, la igualdad de género entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, y establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género de contenido de las mismas.

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece en su artículo 139.1 la obligatoriedad de incluir en la tramitación de los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno un informe de evaluación de impacto de género. Del mismo modo, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 45.1.a), regula la necesidad de una memoria sobre impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en los mismos. Dicho informe se regula mediante Decreto 17/2012, de 7 de febrero, estableciendo que su finalidad es que los proyectos de ley y reglamentos tengan en cuenta de forma efectiva la igualdad por razón del género.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse, por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

La presente norma ha tenido en cuenta el principio de oportunidades entre hombres y mujeres, estimándose, que aunque el público destinatario final son hombres y mujeres, la aplicación de la misma no es susceptible de provocar discriminación entre géneros.

Sevilla, 15 de septiembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRAULICO

Fdo.: Juan María Serrato Portillo

MEMORIA RELATIVA A LAS DISPONIBILIDADES ECONÓMICAS PREVISIBLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO LOS PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIONES, DURANTE EL PERIODO 2016-2021 EN EL MARCO DE COMPETENCIAS DE LA DIRECCIONES GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA Y GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS.

Vistos los Programas de Medidas de los proyectos de Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía y resultando que en el ámbito competencial de las tres Direcciones generales relacionadas en el encabezamiento se preve la realización de las inversiones que para cada Demarcación y tipología se relacionan en el anexo a esta memoria.

Tomando en consideración que las actuaciones previstas en los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones se encuentra recogidas también en los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos de las respectivas Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias.

Vistas las envolventes financieras del programa FEDER y del PDR, cofinanciado con el FEADER, de Andalucía, las dotaciones de los Capítulos 1 y 2 del programa presupuestario 51D durante el año 2015 y anteriores y la dotación de financiación propia de carácter finalista, procedente del canon de depuración, del año 2015 y anteriores, así como la prevista al día de hoy en el borrador de proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, resulta lo siguiente:

1º.- Las medidas previstas en materia de control de la Contaminación Puntual, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 194.456.505,92 euros, serán financiadas con cargo a la financiación propia de carácter finalista, procedente del canon de depuración y a la categoría de gastos FEDER A1621022M8.

2º.- Las medidas correspondientes a Conocimiento y Gobernanza, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 88.932.919,00 euros, serán financiadas con las dotaciones de Capítulo 1 y 2 del programa presupuestario 51D y a la categoría de gastos FEDER A1622021M7.

3º.- Las medidas correspondientes a Fenómenos Meteorológicos Extremos, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 43.000.000,00 euros serán financiadas con cargo a la categoría de gastos FEDER A1522087M8.

4º.- Las medidas correspondientes a la Recuperación Ambiental, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 74.809.867,28 euros serán financiadas con cargo a las categorías de gastos FEDER A1511087M7, A1522087M5 y A1641085M5 y a la categoría de gastos FEADER C14A0761M1.



5º.- Las medidas correspondientes a actuaciones para Satisfacción de la Demanda de agua, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 69.184.159,02 euros serán financiadas con cargo a las a las categorías de gastos FEDER A1622020M8 y A1622021M8.

En el conjunto de medidas FEDER y FEADER y de las dotaciones previsibles de Capítulo 1 y 2 del programa presupuestario 51D y de financiación propia procedente del canon de depuración, existe financiación mas que suficiente para abordar los Programas de Medidas de los tres Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía y de los Programas de Gestión del Riesgo de Inundaciones en ellos incluidos.

Sevilla, a 15 de septiembre de 2015.

La Secretaria General de Medio Ambiente
Y Cambio Climático.



Fdo. Belen Gualda González



ANEXO

CUADRO RESUMEN DE LAS INVERSIONES PREVISTAS EN LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTES A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GRUPO DE MEDIDAS ADMINISTRACION RESPONSABLE DEMARCACIÓN	Contaminación Puntual	Conocimiento y Gobernanza	Fenómenos Meteorológicos Extremos	Recuperación Ambiental	Satisfacción de Demandas
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO					
Cuencas Mediterráneas Andaluzas	133.409.250,00	64.372.919,00	35.000.000,00	14.130.000,00	59.912.675,00
Guadalete y Barbate	20.903.095,92	12.290.000,00	5.000.000,00	38.752.049,05	
Tinto, Odiel y Piedras	40.144.160,00	12.270.000,00	3.000.000,00	21.927.818,23	9.271.484,02
INVERSIÓN TOTAL PREVISTA	194.456.505,92	88.932.919,00	43.000.000,00	74.809.867,28	69.184.159,02

MEMORIA ECONÓMICA

Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate

Demarcación Hidrográfica del tinto, Odiel y Piedras

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3

2. ANTECEDENTES..... 3

 2.1 Antecedentes Históricos 3

 2.2 El Plan Hidrológico de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía 7

3. ESCENARIO FINANCIERO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LAS CUENCAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA..... 9

 3.1 Hipótesis de partida 9

 3.2 Fuentes de financiación..... 10

 3.3 Compromiso financiero 10

 3.4 Resumen Económico de los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía..... 13

Apéndice: Programa de medidas financiadas por la Junta de Andalucía para las tres Demarcaciones Intracomunitarias.

1. INTRODUCCIÓN

La presente memoria se redacta en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, *por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera*, al estar la Planificación Hidrológica de la Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía (Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate, Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras) incluido dentro de la categoría de "Planes con contenido económico-financiero", recogido en el artículo 2.2.d) del citado Decreto.

Por tanto, el objeto de este informe es **JUSTIFICAR EL ESCENARIO FINANCIERO PROPUESTO PARA EL ÁMBITO TEMPORAL DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA para el Ciclo 2016-2021**, para lo cual se ha tenido en consideración lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 162/2006 y en la Instrucción de 10 de Octubre de 2006 de la Dirección General de Presupuestos.

2. ANTECEDENTES

2.1 Antecedentes Históricos

La planificación hidrológica, ya de forma similar a como la conocemos hoy, tiene en España una larga trayectoria, pues hace su aparición con el Plan Gasset, aprobado en 1902, y cuyo inventario de obras posibles constituyó una valiosa aportación para actuaciones posteriores. Le sucedieron el Plan Extraordinario de 1916 y el de Fomento de la Riqueza Nacional, de características similares, pero no es hasta 1933 en que la planificación hidrológica nace como tal con el Primer Plan Nacional de Obras Hidráulicas, impulsado por el ministro de Obras Públicas Indalecio Prieto, que sienta las bases para el notable desarrollo que en materia hidráulica que se produce en España terminada la guerra civil.

La política hidráulica que en este periodo se desarrolla tiene como pilar central la política agraria, por la importancia que dicho sector tiene en el desarrollo de España en esta época de dificultad económica.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



La aprobación de la Directiva Marco del Agua en el año 2000 y su obligada incorporación al Derecho de los Estados Miembros de la Unión Europea, ha planteado al Derecho Español de Aguas la necesidad de aceptar como propios, conceptos nuevos en materia de planificación. La planificación hidrológica que desde hace décadas se venía realizando en nuestro país y que se ha reconocido, junto con el principio de unidad de gestión de la cuenca hidrográfica, como una de las grandes aportaciones a la gestión del agua realizada por España, ha tenido que ampliar su concepto para recoger el enfoque y los contenidos exigidos por la Directiva Marco del Agua, en cuanto a la protección de las aguas y de los ecosistemas a ellas asociados. De este modo, la planificación hidrológica aporta ahora una visión más completa e integradora de lo que debe ser la gestión de las aguas, aunando los aspectos de protección con los tradicionales de la utilización y aprovechamiento del recurso.

El actual marco jurídico de la planificación hidrológica está integrado por un conjunto de disposiciones normativas de diferente rango, entre las que desataca la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, denominada en adelante Directiva Marco del Agua, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas alrededor de tres ejes fundamentales, como son: la sostenibilidad ambiental, la racionalidad económica y la transparencia y participación social.

La incorporación al derecho español de las cuestiones preeminentes y de mayor calado jurídico contenidas en la Directiva Marco del Agua, en relación con la planificación hidrológica, se llevó a cabo a través de modificaciones introducidas en el texto refundido de la Ley de Aguas en el año 2003. Entre estas cuestiones podemos destacar las relativas a la conservación y recuperación del buen estado de las masas de agua y al logro de un determinado umbral de garantía para la satisfacción de las demandas de agua mediante una gestión racional y sostenible. Del mismo modo, en dicho Texto se define la planificación hidrológica como el instrumento coadyuvante a la consecución de los objetivos ambientales señalados para las masas de agua europeas, por lo que la adecuada planificación se impone como una necesidad y no puede entenderse sin que el medio ambiente sea la principal referencia de su contenido.

Por su parte y en virtud del artículo 50 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de aguas que transcurran íntegramente por Andalucía y en base a ello publica la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, donde se establece unos

principios y unos objetivos con los que intenta apartarse y superar políticas meramente basadas en el tratamiento del agua como recurso exclusivamente económico que han mostrado, tanto en el ámbito del agua como en cualquier otro relacionado con la utilización de los recursos naturales, sus claras limitaciones y aún sus efectos contrarios a la conservación ambiental. La primera enseñanza que se deduce de la lectura del Título Preliminar de la Ley es, precisamente, que cualquier desarrollo económico y social no puede basarse en el agotamiento del recurso hídrico sino que, al contrario, sólo la conservación y mejora del agua y del ecosistema acuático es garantía de que, realmente, se podrá cimentar un sólido y sostenible desarrollo económico y social. Conectando así perfectamente con los contenidos presentes en la legislación estatal de aguas y, desde luego, enlazando con los principios sustentados en la Directiva Marco.

Por lo tanto, el perfil ambiental que la Directiva Marco del Agua da al recurso hídrico instaurando un marco para la protección de las aguas conlleva, ineludiblemente, la planificación de los estados cualitativos de las mismas, es decir, de los objetivos ambientales.

El desarrollo de estos aspectos, recogidos en una norma de rango legal como el texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y la Ley de Aguas de Andalucía, se ha materializado en el Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, en el que se plasma la dualidad de contenidos antes mencionada para la planificación hidrológica española. De modo que los nuevos aspectos exigidos por la Directiva Marco, se desarrollan en este Reglamento con mayor grado de detalle que en la Ley, con el propósito de que en la misma norma reglamentaria se alcance la adecuada coherencia entre los novedosos aspectos de protección y el cuerpo normativo existente en materia de aguas.

También en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril y sus modificaciones posteriores, se incluyen aspectos que incorporan la Directiva Marco al derecho español estableciendo contenidos de los planes hidrológicos y de los programas de medidas; y que por estar relacionados con la protección, conservación y mejora del estado de las masas de agua y, en general, del dominio público hidráulico y, por tanto, con la utilización y protección de éste, se encuentran desarrollados en ese Reglamento.

**Unión Europea**Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Se completa así un segundo nivel de transposición recogiendo aspectos de alto contenido y detalle técnico que no parecen propios de una norma con rango de Ley.

Finalmente, con un marcado carácter técnico, se mejora la trasposición de la Directiva Marco en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, aprobada por Orden de 11 de marzo de 2015, donde se establecen los criterios para la homogeneización y sistematización de los trabajos de elaboración de los planes hidrológicos, constituyendo esta norma el tercer nivel de transposición.

Por otra parte, la planificación hidrológica se extiende a las aguas costeras y de transición que, no siendo propiamente dominio público hidráulico, se incluyen por la Directiva Marco en el concepto de demarcación, por lo que es preciso tener en cuenta la Ley de Costas y el resto de legislación específica aplicable a estas aguas.

Complementariamente a los textos mencionados, el marco normativo de la planificación hidrológica está configurado por numerosas normas, tales como: el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del dominio público hidráulico y sus modificaciones posteriores; la Ley 10/2001, de 5 de julio, por la que se aprueba el plan hidrológico nacional, posteriormente modificada el Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, y por la Ley 11/2005, de 22 de junio; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas; el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro; el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación; el Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas; y el Real Decreto 2139/2004, de 29 de octubre, donde se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos de las cuencas de los ríos mediterráneos andaluces, (Confederación Hidrográfica del Sur).

Además, son de especial implicación el Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, y el

**Unión Europea**Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Página 6 de 16

Decreto 14/2012, por el que se crea la Comisión de Autoridades Competentes (CAC) de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía y se regula su organización, funcionamiento y atribuciones garantizando de este modo la participación de las autoridades a nivel Estatal, Autonómico y Municipal.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 71.6 del RPH, la revisión del Plan Hidrológico ha sido sometido a evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en aplicación a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. El resultado de este proceso se concreta en la Memoria Ambiental que acompaña al Proyecto de revisión del Plan Hidrológico

Finalmente, aunque no constituyan obligaciones normativas, la planificación hidrológica también tiene en cuenta los documentos derivados de la Estrategia Común de Implantación de las Directivas del Agua que impulsa la Comisión Europea y, en particular, la Comunicación, de 14 de noviembre de 2012, de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, titulada "*A Blueprint to Safeguard Europe's Water Resources*" y los nuevos documentos guía elaborados o actualizados recientemente, especialmente, el "*WFD Reporting Guidance 2016*", adoptado por los directores europeos del agua en junio de 2014.

2.2 El Plan Hidrológico de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía

Los Planes hidrológicos de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía (en adelante, PHCI) van acompañado de un Programa de Medidas que figura en el Anejo X y que se articula en líneas de acción que se indican a continuación:

- Describe las medidas que se adoptan para alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica, definidas en el artículo 1 del Reglamento de Planificación Hidrológica (Real Decreto 907/2007):
 - Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico.
 - Satisfacción de las demandas de agua de forma sostenible.
 - Conseguir el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

El Programa de Medidas es el resultado de un proceso de coordinación, negociación, integración y ajuste que ha involucrado diversas administraciones y agentes privados.

Dentro del mismo, se han agrupado las medidas conforme a la siguiente clasificación general:

1. Satisfacción de las demandas: Engloba todo lo relativo al incremento de la oferta de recursos e incremento de garantía de suministro y coincidiría en buena parte con infraestructuras básicas (desalación de agua marina y salobre, reutilización para incremento de recursos, etc.); incluye también las actuaciones y programas de mantenimiento que aseguren la operatividad de estas infraestructuras.

Engloba todo tipo de actuaciones encaminadas a incrementar la eficiencia, tanto estructurales como de gestión (modernización de regadíos, mejora de la eficiencia en redes de abastecimiento, instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano, reutilización de aguas en el mismo núcleo en el que se producen, ofertas públicas para la adquisición de derechos de agua, contratos de cesión de derechos de agua, revisión de concesiones, sistemas de asesoramiento al regante, etc.).

2. Contaminación puntual: Engloba todo lo relativo a actuaciones materiales de saneamiento y depuración (EDAR, colectores, tanques de tormenta, tratamiento de vertidos industriales, etc.).
3. Recuperación ambiental: Engloba todo lo relativo a restauración del dominio público hidráulico (restauración de riberas en ríos, recuperación de zonas húmedas, restauración hidrológico forestal, actuaciones para la eliminación de especies invasoras, escalas de peces, retirada de infraestructuras obsoletas del dominio público hidráulico, delimitación del dominio público hidráulico, actuaciones necesarias para la implantación de caudales ecológicos, etc.).

Engloba todo lo relativo a buenas prácticas agrarias y ganaderas (fertilizantes y pesticidas) que se relacionan con la contaminación difusa.

4. Prevención y mitigación de situaciones hidrológicas extremas. (Inundaciones y Sequías).

5. Conocimiento, administración y gobernanza: Incluye todas las medidas destinadas a incrementar la información disponible sobre el agua así como a mejorar los procedimientos administrativos para su gestión (redes de medida de cantidad, calidad y biológicas, dispositivos de control de extracciones de masas de agua y del volumen derivado por cada usuario, actualización del registro de concesiones, regularización de concesiones, actualización del censo de vertidos, incremento del personal de guardería para control de extracciones y vertidos, delimitación y gestión de zonas inundables, etc.).

Engloba todo lo relativo a la modificación de tarifas de riego, abastecimiento, saneamiento, etc.

El texto no sólo supone una continuación/corrección de las actuaciones emprendidas con anterioridad, sino que establece nuevas medidas y actuaciones en un único documento que recoge las aportaciones de otras administraciones competentes y de los sectores sociales y económicos interesados.

3. ESCENARIO FINANCIERO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LAS CUENCAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA

3.1 Hipótesis de partida

La aprobación delosPHCI suponen un compromiso de gasto para la Junta de Andalucía en el periodo comprendido entre el año 2016 y el año 2021 que irá destinado a la puesta en marcha de las acciones recogidas en el Plan, para el cual se ha elaborado un marco presupuestario teniendo en cuenta las siguientes hipótesis de partida:

1. El ámbito temporal está compuesto por el periodo que va desde el año 2015 (año de aprobación, diciembre de 2015) a 2021 (nuevo ciclo de planificación), ambos inclusive, a los efectos 2016-2021.
2. El presente escenario financiero no contempla incidencia alguna sobre los ingresos del presupuesto de la Junta de Andalucía.

3. **El Plan contempla escenarios de financiación público-privada, convenios con el Ministerio, actuaciones privadas y otras a ejecutar directamente por la administración.**
4. **El Plan contempla dotaciones presupuestarias de los capítulos I, II, VI y VII.**
5. En el programa de medida en lo que respecta a la financiación por parte de la Junta de Andalucía, sólo figuran las cantidades comprometidas por las Consejerías de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la de Agricultura y Pesca y Desarrollo Rural.

3.2 Fuentes de financiación

El desarrollo y ejecución de los PHCI implican fuentes de financiación privada y pública. Dentro de esta última intervienen diversos organismos e instituciones, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Ministerio de Fomento, Acuamed, así como la propia Junta de Andalucía, encargada de canalizar la mayor parte de la inversión pública en la zona a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Parte de estas inversiones se financian con Fondos de la Unión Europea dentro del nuevo Marco Operativo 2014-2020.

3.3 Compromiso financiero

Para determinar el compromiso financiero de la Junta de Andalucía a partir de los créditos de las consejerías mencionadas en el apartado anterior se ha tenido en cuenta:

Tomando en consideración que las actuaciones previstas en los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones se encuentra recogidas también en los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos de las respectivas Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias.

Para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y vistas las envoltentes financieras del programa FEDER y del PDR, cofinanciado con el FEADER, de Andalucía, las dotaciones de los Capítulos 1 y 2 del programa presupuestario 51D durante el año 2015 y anteriores y la dotación de financiación propia de carácter finalista, procedente del canon de depuración, del año 2015 y anteriores,

así como la prevista al día de hoy en el borrador de proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, resulta lo siguiente:

1º.- Las medidas previstas en materia de control de la Contaminación Puntual, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 194.456.505,92 euros, serán financiadas con cargo a la financiación propia de carácter finalista, procedente del canon de depuración (95% del total) y a la categoría de gastos FEDER A1621022M8. Los ingresos del canon se calculan en unos 100 millones de euros anuales.

2º.- Las medidas correspondientes a Conocimiento y Gobernanza, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 88.932.919,00 euros, serán financiadas con las dotaciones de Capítulo 1 y 2 del programa presupuestario 51D (44,7 10⁶ euros para 2016) y a la categoría de gastos FEDER A1622021M7.

3º.- Las medidas correspondientes a Fenómenos Meteorológicos Extremos, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 43.000.000,00 euros serán financiadas con cargo a la categoría de gastos FEDER A1522087M8.

4º.- Las medidas correspondientes a la Recuperación Ambiental, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 74.809.867,28 euros serán financiadas con cargo a las categorías de gastos FEDER A1511087M7, A1522087M5 y A1641085M5 y a la categoría de gastos FEADER C14A0761M1.

5º.- Las medidas correspondientes a actuaciones para Satisfacción de la Demanda de agua, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 69.184.159,02 euros serán financiadas con cargo a las a las categorías de gastos FEDER A1622020M8 y A1622021M8.

En el conjunto de medidas FEDER y FEADER y de las dotaciones previsibles de Capítulo 1 y 2 del programa presupuestario 51D y de financiación propia procedente del canon de depuración, existe financiación más que suficiente para abordar los Programas de Medidas de los tres Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía y de los Programas de Gestión del Riesgo de Inundaciones en ellos incluidos.

En el conjunto de medidas FEADER y de las dotaciones previsibles de Capítulo 1 y 2 del programa presupuestario 71X, existe financiación suficiente para abordar los Programas de Medidas de los tres Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía, por importe total de 470.383.451,22 euros.

Para la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y vistos los Programas de los proyectos de Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía (Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas) y resultando que en el ámbito competencial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se prevé la realización de las actuaciones que para cada tipología se relacionan en esta memoria, fundamentalmente mediante la puesta a disposición de líneas de ayudas en concurrencia competitiva y a la demanda, y controles destinados a la minimización de la contaminación difusa.

Vistas las envolventes financieras definidas en el PDR de Andalucía 2014/2020, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 10 de agosto de 2015, cofinanciado con el FEADER; así como las dotaciones de los capítulos 1 y 2 del programa presupuestario 71X, previstas al día de hoy, en el borrador de proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, resulta lo siguiente:

1º.- Las medidas previstas en materia de control de la Contaminación Difusa, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 6.395.000 euros, se distribuyen según las Demarcaciones y según su naturaleza de la siguiente manera DGHCA 3.049.000 euros que se encuentran incluidas dentro de las medidas de Conocimiento y Gobernanza, En DHGB serán 2.420.000 euros y en DHTOP 926.000 euros, ambas se encuentra dentro del grupo de medidas de Recuperación Ambiental.

2º.- Las medidas correspondientes Modernización de Regadíos, con un importe conjunto para las tres demarcaciones de 26.788.000 euros, se distribuyen según las Demarcaciones y según su naturaleza de la siguiente forma DHCMA 16.610.000 euros enclavadas en el grupo de medidas de Satisfacción de las Demandas. En DHGB serán 1.900.000 euros y en DHTOP 8.278.000 euros, ambas se encuentra dentro del grupo de medidas de Conocimiento y Gobernanza.

En el conjunto de medidas FEADER y de las dotaciones previsibles de Capítulo 1 y 2 del programa presupuestario 71X, existe financiación suficiente para abordar los Programas de Medidas de los tres Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía, por importe total de 16.748.000,00 euros.

3.4 Resumen Económico de los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía

Tabla 1. Inversión económica para cada una de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía. Atendiendo a las medidas financiadas por todos los organismos implicados al horizonte 2021 y 2027.

DEMARCACIÓN	2021	2027	Total
DH CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS	981.362.648,00 €	1.743.016.057,00 €	2.724.378.705,00 €
DH TINTO, ODIEL-PIEDRAS	303.174.327,95 €	247.182.873,27 €	215.388.081,77 €
DH GUADALETE-BARBATE	151.275.146,39 €	549.460.848,82 €	113.894.555,21 €
TOTAL	1.435.812.122,34 €	2.539.659.779,09 €	3.053.661.341,98 €

Tabla 2. Carácter de medida e Inversión económica para cada una de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía. Atendiendo a las medidas financiadas por todos los organismos implicados al horizonte 2021 y 2027.

CARÁCTER	DHCMA (2021)	DHCMA (2027)	DHTOP (2021)	DHTOP (2027)	DHGB (2021)	DHGB(2027)
BÁSICA	553.656.966,00 €	280.723.000,00 €	104.719.211,70 €	75.358.873,27 €	97.340.553,34 €	40.859.567,82 €
COMPLEMENTARIA	257.457.257,00 €	1.364.750.057,00 €	198.455.116,25 €	171.824.000,00 €	53.934.593,05 €	508.601.281,00 €
Otras	170.248.425,00 €	97.543.000,00 €				
TOTAL	981.362.648,00 €	1.743.016.057,00 €	303.174.327,95 €	247.182.873,27 €	151.275.146,39 €	549.460.848,82 €

Tabla 3. Inversión económica para cada una de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía. Atendiendo a las medidas financiadas por todos los organismos implicados referidas al horizonte 2021 y 2027.

MEDIDAS	2021	2027	Total
DH CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS			
Satisfacción de Demandas	59.647.675,00 €	138.280.750,00 €	197.928.425,00 €
Contaminación Puntual	133.000.000,00 €	49.604.307,00 €	182.604.307,00 €

Recuperación Ambiental	14.130.000,00 €	158.515.000,00 €	172.645.000,00 €
Fenómenos Meteorológicos Extremos	35.000.000,00 €	0,00 €	35.000.000,00 €
Conocimiento y Gobernanza	64.301.919,00 €	64.526.000,00 €	128.827.919,00 €
TOTAL POR DEMARCACIÓN	306.079.594,00 €	410.926.057,00 €	717.005.651,00 €
DH TINTO, ODIEL-PIEDRAS			
Satisfacción de Demandas	9.271.484,02 €	80.549.000,00 €	89.820.484,02 €
Contaminación Puntual	40.144.211,70 €	39.041.567,82 €	79.185.779,52 €
Recuperación Ambiental	21.921.818,23 €		21.921.818,23 €
Fenómenos Meteorológicos Extremos	3.000.000,00 €		3.000.000,00 €
Conocimiento y Gobernanza	21.460.000,00 €		21.460.000,00 €
TOTAL POR DEMARCACIÓN	95.797.513,95 €	119.590.567,82 €	215.388.081,77 €
DH GUADALETE-BARBATE			
Satisfacción de Demandas			0,00 €
Contaminación Puntual	20.903.087,34 €	40.859.567,82 €	61.762.655,16 €
Recuperación Ambiental	30.920.900,05 €		30.920.900,05 €
Fenómenos Meteorológicos Extremos	5.000.000,00 €		5.000.000,00 €
Conocimiento y Gobernanza	14.150.000,00 €	2.061.000,00 €	16.211.000,00 €
TOTAL POR DEMARCACIÓN	70.973.987,39 €	42.920.567,82 €	113.894.555,21 €
TOTAL	472.851.095,34 €	573.437.192,64 €	1.046.288.287,98 €

Tabla 4. Medidas e inversión económica para cada una de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía. Atendiendo a las medidas financiadas por la Junta de Andalucía, referidas al horizonte 2021 y 2027

MEDIDAS	2021	2027	Total
CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS			
Satisfacción de Demandas	59.647.675,00 €	138.280.750,00 €	197.928.425,00 €
Contaminación Puntual	133.000.000,00 €	49.604.307,00 €	182.604.307,00 €
Recuperación Ambiental	14.130.000,00 €	158.515.000,00 €	172.645.000,00 €
Fenómenos Meteorológicos Extremos	35.000.000,00 €	0,00 €	35.000.000,00 €
Conocimiento y Gobernanza	64.301.919,00 €	64.526.000,00 €	128.827.919,00 €
TOTAL POR DEMARCACIÓN	306.079.594,00 €	410.926.057,00 €	717.005.651,00 €

TINTO, ODIEL-PIEDRAS			
Satisfacción de Demandas	9.271.484,02 €	80.549.000,00 €	89.820.484,02 €
Contaminación Puntual	40.144.211,70 €	39.041.567,82 €	79.185.779,52 €
Recuperación Ambiental	21.921.818,23 €		21.921.818,23 €
Fenómenos Meteorológicos Extremos	3.000.000,00 €		3.000.000,00 €
Conocimiento y Gobernanza	21.460.000,00 €		21.460.000,00 €
TOTAL POR DEMARCACIÓN	95.797.513,95 €	119.590.567,82 €	215.388.081,77 €
GUADALETE-BARBATE			
Satisfacción de Demandas			0,00 €
Contaminación Puntual	20.903.087,34 €	40.859.567,82 €	61.762.655,16 €
Recuperación Ambiental	30.920.900,05 €		30.920.900,05 €
Fenómenos Meteorológicos Extremos	5.000.000,00 €		5.000.000,00 €
Conocimiento y Gobernanza	14.150.000,00 €	2.061.000,00 €	16.211.000,00 €
TOTAL POR DEMARCACIÓN	70.973.987,39 €	42.920.567,82 €	113.894.555,21 €
TOTAL	472.851.095,34 €	573.437.192,64 €	1.046.288.287,98 €

Tabla 5. Medidas e inversión económica para cada una de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía. Atendiendo a las medidas financiadas por la Junta de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural) referidas al horizonte 2021.

CONTAMINACIÓN PUNTUAL				
AGENTE	DHCMA	DHTOP	DHGB	TOTAL
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	134.695.000,00 €	40.144.211,70 €	20.903.087,89 €	195.742.299,59 €
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural				
TOTAL	134.695.000,00 €	40.144.211,70 €	20.903.087,89 €	195.742.299,59 €
CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA				
AGENTE	DHCMA	DHTOP	DHGB	TOTAL



Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	61.077.919,00 €	13.182.000,00 €	12.250.000,00 €	86.509.919,00 €
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	3.224.000,00 €	8.278.000,00 €	1.900.000,00 €	13.402.000,00 €
TOTAL	64.301.919,00 €	21.460.000,00 €	14.150.000,00 €	99.911.919,00 €
FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS				
AGENTE	DHCMA	DHTOP	DHGB	TOTAL
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	35.000.000,00 €	3.000.000,00 €	5.000.000,00 €	43.000.000,00 €
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural				
TOTAL	35.000.000,00 €	3.000.000,00 €	5.000.000,00 €	43.000.000,00 €
RECUPERACIÓN AMBIENTAL				
AGENTE	DHCMA	DHTOP	DHGB	TOTAL
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	14.130.000,00 €	20.995.818,23 €	28.500.900,05 €	63.626.718,28 €
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural		926.000,00 €	2.420.000,00 €	3.346.000,00 €
TOTAL	14.130.000,00 €	21.921.818,23 €	30.920.900,05 €	66.972.718,28 €
SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA DE AGUA				
AGENTE	DHCMA	DHTOP	DHGB	TOTAL
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	43.212.675,00 €	9.271.484,02 €		52.484.159,02 €
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	16.435.000,00 €			16.435.000,00 €
TOTAL	59.647.675,00 €	9.271.484,02 €		68.919.159,02 €

Tabla 6. Medidas e inversión económica para las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía. Atendiendo a las medidas financiadas por la Junta de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural) referidas al horizonte 2021.

Medidas	Total Para las tres demarcaciones	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	Diferencia
Satisfacción de Demandas	68.919.159,02 €	69.184.159,02 €	16.610.000,00 €	16.875.000,00 €
Contaminación Puntual	194.047.299,04 €	194.456.505,92 €		409.206,88 €
Recuperación Ambiental	66.972.718,28 €	74.809.867,28 €	3.346.000,00 €	11.183.149,00 €
Fenómenos Meteorológicos Extremos	43.000.000,00 €	43.000.000,00 €		0,00 €
Conocimiento y Gobernanza	99.911.919,00 €	88.932.919,00 €	13.227.000,00 €	2.248.000,00 €
TOTAL	472.851.095,34 €	470.383.451,22 €	33.183.000,00 €	30.715.355,88 €

Sevilla, 5 de Octubre de 2015

LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO



Fdo.: María Belén Gualda González
Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático
SEVILLA

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO



Fdo.: Juan María Serrato Portillo



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Andalucía se mueve con Europa

APENDICE
MEMORIA ECONÓMICA

Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate

Demarcación Hidrográfica del tinto, Odiel y Piedras

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
Programa de medidas-Junta de Andalucía-Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras						
TOP-0174-C	Ampliación EDAR en el núcleo de ALMAR	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	505.074,57 €	Junta de Andalucía
TOP-0187-C	Ampliación EDAR en el núcleo de BERROCAL	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	1.351.410,01 €	Junta de Andalucía
TOP-0189-C	EDAR y colectores en el núcleo de CALAÑAS	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	2.882.300,93 €	Junta de Andalucía
TOP-0190-C	Colectores en el núcleo de PERRUNAL	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	161.712,60 €	Junta de Andalucía
TOP-0191-C	Colectores en el núcleo de ZARZA (LA)	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	1.335.700,43 €	Junta de Andalucía
TOP-0192-C	Colectores en el núcleo de CAMPILLO (EL)	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	1.727.208,81 €	Junta de Andalucía
TOP-0196-C	Colectores en el núcleo de CERRO DE ANDEVALO (EL)	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	666.115,80 €	Junta de Andalucía
TOP-0205-C	Ampliación EDAR en el núcleo de LEPE	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	14.027.747,51 €	Junta de Andalucía
TOP-0208-C	Colectores en el núcleo de MINAS DE RIOTINTO	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	2.590.813,21 €	Junta de Andalucía
TOP-0212-C	EDAR y colectores en el núcleo de NERVA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	12.241.118,40 €	Junta de Andalucía
TOP-0228-C	EDAR y colectores en el núcleo de ZALAMEA LA REAL	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	2.175.229,21 €	Junta de Andalucía
TOP-0257-C	Colectores en el núcleo ALTO DE LA MESA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	479.780,23 €	Junta de Andalucía
TOP-0360-C	Asesoramiento a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas)	CONTAMINACIÓN DIFUSA	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiental y clima y producción ecológica)	CONTAMINACIÓN DIFUSA	Complementaria	2021	626.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0362-C	Inversiones no productivas en explotaciones agrarias e infraestructuras de uso colectivo para la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima.	CONTAMINACIÓN DIFUSA	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0363-C	Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información	CONTAMINACIÓN DIFUSA	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
TOP-0372-C	Ampliación del aliviadero de la presa del Piedras	SATISFACCIÓN DE DEMANDAS	Complementaria	2021	2.271.484,02 €	Junta de Andalucía
TOP-0373-C	Obras de mejora de la seguridad de las Presas de Olivargas y Cueva la Mora	SATISFACCIÓN DE DEMANDAS	Complementaria	2021	4.000.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0374-C	Desdoblamiento de sifones 4 y 5 del Canal del Piedras en Huelva	SATISFACCIÓN DE DEMANDAS	Complementaria	2021	3.000.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0375-C	Normas de gestión de la explotación de embalses	SATISFACCIÓN DE DEMANDAS	Complementaria	2021	-	Junta de Andalucía
TOP-0333-C	Prevención y control de especies alóctonas.	RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	150.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0364-C	Formación ambiental para la restauración y preservación del medio natural	RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	842.558,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0365-C	Actividades de demostración e información destinadas a la restauración y preservación de la biodiversidad y a la gestión forestal sostenible	RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	4.403.157,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0366-C	Servicios de asesoramiento para la gestión forestal sostenible y para preservar la biodiversidad	RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	556.164,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0367-C	Formación de asesores para la gestión forestal sostenible y preservar la biodiversidad.	RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	299.473,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0368-C	Apoyo a inversiones no productivas para la mejora ambiental de los sistemas agroforestales	RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	945.790,23 €	Junta de Andalucía
TOP-0369-C	Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio cultural y natural y sensibilización medioambiental.	RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	13.798.676,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0118-C	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano	INCREMENTO DE EFICIENCIA	Básica II	2021	932.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0167-C	Modernización de regadíos	INCREMENTO DE EFICIENCIA	Básica II	2021	8.278.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0258-C	Revisión de concesiones	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	50.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0334-C	Red de Calidad	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Básica II	2021	3.750.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0335-C	Red de afloros y piezómetros	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Básica II	2021	750.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0336-C	Estudios para profundizar el conocimiento de las masas de agua subterráneas.	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	350.000,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
TOP-0337-C	Trabajos relacionados con la planificación y participación.	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	6.000.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0338-C	Estudio del potencial hidroeléctrico	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	500.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0357-C	Programa de Seguimiento de Control y Vertidos	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Básica II	2021	850.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0369-C	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público hidráulico.	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	-	Junta de Andalucía
TOP-0370-C	Análisis y estudio de aquellas barreras que puedan constituir obstáculos a la dotación de escalas de peces.	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	-	Junta de Andalucía
TOP-0147-C	Adaptación de la estructura de las tarifas a la Ley de Aguas de Andalucía.	RECUPERACIÓN DE COSTES	Básica II	2021	20.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0370-C	Actuaciones de defensa de avenidas en núcleos urbanos declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía	PREVENCIÓN DE INUNDACIONES	Complementaria	2021	3.000.000,00 €	Junta de Andalucía
Programa de medidas-Junta de Andalucía-Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate						
GB-0227-C	Adecuación EDAR en el núcleo de ALGAR	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	91.581,50 €	Junta de Andalucía
GB-0228-C	Adecuación EDAR en el núcleo de MUELA (LA)	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	34.570,50 €	Junta de Andalucía
GB-0229-C	Ampliación EDAR en el núcleo de ARCOS DE LA FRONTERA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	2.875.308,02 €	Junta de Andalucía
GB-0230-C	EDAR y colectores en el núcleo de JEDULA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	1.255.146,92 €	Junta de Andalucía
GB-0248-C	EDAR y colectores en el núcleo de GRAZALEMA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	991.748,83 €	Junta de Andalucía
GB-0259-C	EDAR y colectores en el núcleo de MALCOCINADO	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	242.175,45 €	Junta de Andalucía
GB-0260-C	Adecuación EDARes en el núcleo de OLVERA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	234.715,50 €	Junta de Andalucía
GB-0266-C	Adecuación EDAR en el núcleo de PUERTO SERRANO	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	354.802,50 €	Junta de Andalucía
GB-0273-C	EDAR y colectores en el núcleo de SETENIL	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	977.581,57 €	Junta de Andalucía
GB-0274-C	Ampliación EDAR en el núcleo de FACINAS	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	150.412,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
GB-0276-C	EDAR y colectores en el núcleo de TAHIVILLA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	254.284,22 €	Junta de Andalucía
GB-0277-C	EDAR y colectores en el núcleo de TARIFA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	2.426.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0283-C	Adecuación EDAR en el núcleo de VILLALUENGA DEL ROSARIO	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	173.869,33 €	Junta de Andalucía
GB-0284-C	Ampliación EDAR en el núcleo de VILLAMARTIN	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	2.477.113,61 €	Junta de Andalucía
GB-0285-C	EDAR y colectores en el núcleo de SAN JOSE DEL VALLE	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	1.048.032,00 €	Junta de Andalucía
GB-0290-C	Adecuación EDAR en el núcleo de PRUNA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	161.935,50 €	Junta de Andalucía
GB-0309-C	Ampliación de la EDAR DE JEREZ DE LA FRONTERA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	7.153.809,89 €	Junta de Andalucía
GB-0360-C	Asesoramiento a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas)	CONTAMINACIÓN DIFUSA	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica)	CONTAMINACIÓN DIFUSA	Complementaria	2021	2.120.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0362-C	Inversiones no productivas en explotaciones agrarias e infraestructuras de uso colectivo para la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima.	CONTAMINACIÓN DIFUSA	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0363-C	Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información	CONTAMINACIÓN DIFUSA	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0333-C	Prevención y control de especies alóctonas.	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	150.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0364-C	Formación ambiental para la restauración y preservación del medio natural	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	1.133.623,00 €	Junta de Andalucía
GB-0365-C	Actividades de demostración e información destinadas a la restauración y preservación de la biodiversidad y a la gestión forestal sostenible	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	5.924.248,00 €	Junta de Andalucía
GB-0366-C	Servicios de asesoramiento para la gestión forestal sostenible y para preservar la biodiversidad	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	748.293,00 €	Junta de Andalucía
GB-0367-C	Formación de asesores para la gestión forestal sostenible y preservar la biodiversidad.	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	402.927,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
GB-0368-C	Apoyo a inversiones no productivas para la mejora ambiental de los sistemas agroforestales	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	1.576.317,05 €	Junta de Andalucía
GB-0369-C	Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio cultural y natural y sensibilización medioambiental.	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	18.565.492,00 €	Junta de Andalucía
GB-0167-C	Modernización de regadíos	INCREMENTO DE EFICIENCIA	Básica II	2021	1.900.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0169-C	Programa de Seguimiento de Control y Vertidos	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Básica II	2021	850.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0312-C	Revisión de concesiones	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	50.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0334-C	Red de Calidad	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Básica II	2021	3.750.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0335-C	Red de aforos y piezómetros	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Básica II	2021	750.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0338-C	Estudio del potencial hidroeléctrico	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	500.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0370-C	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público hidráulico.	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	-	Junta de Andalucía
GB-0371-C	Análisis y estudio de aquellas barreras que puedan constituir obstáculos a la dotación de escalas de peces.	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	-	Junta de Andalucía
GB-336-C	Estudios para profundizar en el conocimiento de las masas de agua subterráneas	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	350.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-337-C	Trabajos relacionados con la planificación y participación	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	6.000.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0186-C	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	RECUPERACIÓN DE COSTES	Básica II	2021	20.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0191-C	Adaptación de la estructura de las tarifas a la Ley de Aguas de Andalucía.	RECUPERACIÓN DE COSTES	Básica II	2021	20.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0372-C	Actuaciones de defensa de avenidas en núcleos urbanos declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía	PREVENCIÓN DE INUNDACIONES	Complementaria	2021	5.000.000,00 €	Junta de Andalucía
Programa de medidas-Junta de Andalucía-Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas						
CMA-0177-C	Adecuación de las conducciones generales de suministro al Campo de Gibraltar	Satisfacción de demandas	Básica II	2021	1.000.000,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-0066-C	Adecuación de la ETAP Cañuelo. Tratamiento de lodos	Satisfacción de demandas	-	2021	2.155.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0067-C	Instalación de filtros de carbón activo en las ETAP de Cañuelo y Arenillas	Satisfacción de demandas	-	2021	2.264.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0178-C	Mejora del abastecimiento a las poblaciones de San Martín del Tesorillo y Guadlario	Satisfacción de demandas	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0303-C	Restauración hidromorfológica del curso bajo del río Genal y del tramo conflujo del río Guadlario	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0189-C	Ampliación de la capacidad de transporte del Ramal Oeste (S. Enrique de Guadlario-Estepona)	Satisfacción de demandas	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0190-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Oeste)	Satisfacción de demandas	Complementaria	2021	7.918.250,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0191-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Este)	Satisfacción de demandas	Complementaria	2021	9.700.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0304-C	Restauración hidromorfológica de cauces en LIC fluviales de la Costa del Sol Occidental	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0198-C	Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga	Satisfacción de demandas	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0203-C	Obras de mejora del sistema de abastecimiento a los núcleos del Sur del Torcal	Satisfacción de demandas	-	2021	3.273.425,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0206-C	Desviación de la Encantada	Satisfacción de demandas	-	2021	-	Junta de Andalucía
CMA-0207-C	Cubrimiento del canal principal de riegos y abastecimiento a Málaga	Satisfacción de demandas	Básica II	2021	8.352.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0084-C	Edar Villanueva del Trabuco	Contaminación puntual	Básica	2021	1.633.042,16 €	Junta de Andalucía
CMA-0085-C	Colectores y Edar de Mollina	Contaminación puntual	Básica	2021	1.754.508,10 €	Junta de Andalucía
CMA-0088-C	Edar Almargen	Contaminación puntual	Básica	2021	1.993.826,49 €	Junta de Andalucía
CMA-0089-C	Edar y agrupación de vertidos de Teba	Contaminación puntual	Básica	2021	3.053.603,37 €	Junta de Andalucía
CMA-1007-C	Remodelación y adecuación de la Edar de Cañete la Real	Contaminación puntual	Básica	2021	1.288.670,09 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-1008-C	Remodelación de la EDAR del Valle de Abdalajís	Contaminación puntual	Básica	2021	2.144.026,32 €	Junta de Andalucía
CMA-0090-C	Edar Carratraca	Contaminación puntual	Complementaria	2021	1.187.906,47 €	Junta de Andalucía
CMA-0091-C	Edar de Casarabonela	Contaminación puntual	Básica	2021	949.959,47 €	Junta de Andalucía
CMA-1009-C	Adecuación y mejora de la EDAR de Alozaina	Contaminación puntual	Básica	2021	231.786,63 €	Junta de Andalucía
CMA-0092-C	Edar de Monda	Contaminación puntual	Básica	2021	969.986,12 €	Junta de Andalucía
CMA-0093-C	Edar de Guaro	Contaminación puntual	Básica	2021	1.767.373,04 €	Junta de Andalucía
CMA-0094-C	Edar y concentración de vertidos de la aglomeración urbana de Guadalhorce (o Bajo Guadalhorce)	Contaminación puntual	Básica	2021	8.514.015,70 €	Junta de Andalucía
CMA-0096-C	Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte)	Contaminación puntual	Básica	2021	31.531.334,36 €	Junta de Andalucía
CMA-1010-C	Adecuación y mejora de la Edar de Villanueva de la Concepción	Contaminación puntual	Básica	2021	221.163,80 €	Junta de Andalucía
CMA-1011-C	Remodelación de la Edar de Almogía	Contaminación puntual	Básica	2021	1.580.363,38 €	Junta de Andalucía
CMA-0305-C	Restauración hidromorfológica de cauces en el LIC fluvial de los Ríos Guadalhorce, Fahala y Perreñas	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0306-C	Restauración hidromorfológica de cauces en otros afluentes del río Guadalhorce	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	1.160.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0307-C	Restauración hidromorfológica del río Guadalmedina aguas arriba del embalse de El Limonero	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0061-C	Restauración del humedal Reserva Natural Lagunas de Campillos	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0062-C	Restauración del humedal Laguna de Fuente de Piedra	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0046-C	Actuaciones hidrológico-forestales en las cuencas de los embalses de Guadalhorce, Guadalteba y C. de Guadalhorce	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0047-C	Actuaciones hidrológico-forestales en la cuenca del río Grande	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-0048-C	Actuaciones hidrológico-forestales en las cuencas de los ríos Campanillas, Jévar y Piedras	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0300-C	Rehabilitación del azud de Paredones	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	1.200.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1012-C	Inventario y actualización de la superficie regable del Plan Coordinado Guadalhorce	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	159.919,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0013-C	Modernización de los regadíos del Alto Guadalhorce y Fuente de Piedra	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	175.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0098-C	Conducción de conexión entre la ETAP del Trapiche y Málaga	Satisfacción de demandas	-	2021	-	Junta de Andalucía
CMA-0100-C	Ampliación y mejora Edar de Alfarnatejo	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0101-C	EDAR de Benamargosa	Contaminación puntual	Básica	2021	1.269.515,04 €	Junta de Andalucía
CMA-1013-C	Adecuación y mejora de la EDAR de Almachar	Contaminación puntual	Básica	2021	221.163,80 €	Junta de Andalucía
CMA-1014-C	Adecuación y mejora de la EDAR de Riogordo	Contaminación puntual	Básica	2021	347.679,94 €	Junta de Andalucía
CMA-1015-C	Adecuación y mejora de la Edar de Canillas de Aceituno	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0103-C	Colectores y Edar Viñuela	Contaminación puntual	Complementaria	2021	6.129.894,31 €	Junta de Andalucía
CMA-0104-C	EDAR Salares	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0105-C	EDAR Archez	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0106-C	EDAR Arenas	Contaminación puntual	Básica	2021	651.301,27 €	Junta de Andalucía
CMA-1017-C	Adecuación y mejora de la Edar de Cómpeeta	Contaminación puntual	Básica	2021	235.095,38 €	Junta de Andalucía
CMA-0301-C	Eliminación de aterramientos en las presas de trasvase al embalse de La Viñuela	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	600.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0050-C	Actuaciones hidrológico-forestales en las cuencas vertientes al embalse de La Viñuela y a las presas de trasvase	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-0309-C	Restauración hidromorfológica de cauces aguas abajo de las presas de derivación al embalse de La Viñuela	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	450.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0310-C	Restauración hidromorfológica del arroyo de La Madre en el Polje de Zafarraya	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0311-C	Restauración hidromorfológica de los ríos Chillar e Higuera	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0223-C	Conducción terrestre "Los Palmares-Almuñeca"	Satisfacción de demandas	-	2021	-	Junta de Andalucía
CMA-0108-C	Agrupación de vertidos de Jete, Otívar y Lentejí (Granada)	Contaminación puntual	Básica	2021	1.580.363,38 €	Junta de Andalucía
CMA-0338-C	EDAR y colectores Bubión, Capileira y Pampaneira	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0112-C	Colector y EDAR de Lanjarón	Contaminación puntual	Básica	2021	88.455,94 €	Junta de Andalucía
CMA-0113-C	EDAR de Albuñuelas	Contaminación puntual	Básica	2021	871.594,35 €	Junta de Andalucía
CMA-0114-C	Colector y EDAR de Lecrín	Contaminación puntual	Básica	2021	716.220,68 €	Junta de Andalucía
CMA-0115-C	Colector y EDAR de Vélez de Benaudalla	Contaminación puntual	Básica	2021	2.873.387,96 €	Junta de Andalucía
CMA-0116-C	EDAR de Los Guájares	Contaminación puntual	Básica	2021	1.416.216,30 €	Junta de Andalucía
CMA-0117-C	Conexión de Molvizar a EDAR de Motril	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0118-C	EBAR y emisarios submarinos de Los Yesos y Melicena y emisario de bombeo El Varadero. Costa Tropical	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0119-C	EDAR y colectores de Albuñol	Contaminación puntual	Básica	2021	5.230.713,70 €	Junta de Andalucía
CMA-0312-C	Restauración hidromorfológica del curso medio y bajo del río Chico de Órgiva	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	120.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0313-C	Restauración hidromorfológica del río Guadalfeo desde puente de Lobras hasta el embalse de Rules	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0051-C	Actuaciones hidroológico-forestales en la cuenca del embalse de Rules	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-1021-C	Dique de cola del embalse de Rules	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0063-C	Restauración de los Humedales y Turberas del Padul	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0314-C	Restauración hidromorfológica de cauces aguas arriba del embalse de Béznar	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0315-C	Acondicionamiento del río Guadalfeo aguas abajo de Rules	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0230-C	Obras de impermeabilización del embalse de Benñar	Satisfacción de demandas	Complementaria	2021	50.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0336-C	Sujeción de la Ladera Margen Derecha junto al aliviadero. Presa de Benñar	Satisfacción de demandas	-	2021	8.500.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1024-C	EDAR y colectores en Alcolea	Contaminación puntual	Complementaria	2021	518.043,12 €	Junta de Andalucía
CMA-0121-C	Edar de los núcleos de La Alcazaba y Guainos Bajos en TM de Adra	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0122-C	Adecuación y mejora de la Edar de Enix	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0316-C	Restauración hidromorfológica de cauces aguas arriba del embalse de Benñar	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0052-C	Actuaciones hidrológico-forestales en la cuenca del embalse de Benñar	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0317-C	Restauración hidromorfológica del río Adra entre la presa de Benñar y las Fuentes de Marbella	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0318-C	Restauración hidromorfológica de cauces en el LIC fluvial de Río Adra	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0064-C	Restauración del humedal Albufera de Adra	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0243-C	Recercimiento de la presa de Isfalada	Satisfacción de demandas	-	2021	-	Junta de Andalucía
CMA-0127-C	Ampliación de la Edar El Bobar (Almería)	Contaminación puntual	Básica	2021	870.723,62 €	Junta de Andalucía
CMA-1026-C	Agrupación de vertidos y Edar de Fondón	Contaminación puntual	Básica	2021	469.367,92 €	Junta de Andalucía
CMA-1029-C	Agrupación de vertidos de zonas Norte y Sur de Abia	Contaminación puntual	Básica	2021	629.487,03 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-0129-C	Reposición colectores Bentarique, Íllar, Instinción y Rágoi a EDAR Alhama de Almería	Contaminación puntual	Complementaria	2021	1.101.446,23 €	Junta de Andalucía
CMA-0131-C	Sanearmiento en barridas Huechar y otras del TM Alhama de Almería	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0132-C	Colectores barrada Las Areas a la Edar de Gérgal	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0133-C	Edar en Castro de Filabres	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0135-C	E.D.A.R. y agrupación de vertidos para la Aglomeración de El Cautivo. T.M. Níjar	Contaminación puntual	Básica	2021	18.490.513,61 €	Junta de Andalucía
CMA-0136-C	Colectores y EDARs en distintas barradas del TM de Níjar (Saladar y Leche, Venta del Pobre, etc)	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0320-C	Restauración hidromorfológica de cauces en el Alto y Medio Nacimiento	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	560.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0321-C	Restauración hidromorfológica del Medio y Bajo Canjáyar	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0322-C	Mejora de las condiciones hidromorfológicas del Medio y Bajo Andarax	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0054-C	Actuaciones hidrológico-forestales en la cuenca del Andarax	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0138-C	Agrupación de vertidos y EDAR de Ulella del Campo	Contaminación puntual	Complementaria	2021	2.707.064,95 €	Junta de Andalucía
CMA-0139-C	Concentración de vertidos y nueva Edar en Carboneras	Contaminación puntual	Básica	2021	2.808.633,11 €	Junta de Andalucía
CMA-0140-C	Colector y Edar en la barrada de Alfaix, TM Los Gallardos	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0141-C	Colector y Edar para el núcleo de Alcóntar	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0142-C	Colector y Edar en barrada El Hijate en TM de Alcóntar	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0339-C	Ampliación de la EDAR de Tijola y colectores en Armuña, Tijola y sus núcleos.	Contaminación puntual	Básica	2021	4.255.226,35 €	Junta de Andalucía
CMA-0144-C	Colector y Edar en Somontín	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0145-C	Colector y Edar en Bacares	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-0146-C	Colector y Edar en Siervo	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0147-C	Colector y Edar Laroya	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0148-C	Colector y Edar Benitaglé	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0149-C	Edar y colectores en Benizalón y sus núcleos	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0150-C	Concentración de vertidos y Edar en Oria	Contaminación puntual	Básica	2021	2.466.760,03 €	Junta de Andalucía
CMA-0151-C	Concentración de vertidos y Edar de Partaloa	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0152-C	Colector y Edar en Cantoria	Contaminación puntual	Básica	2021	342.194,38 €	Junta de Andalucía
CMA-0340-C	EDAR y colectores en Alcludia de Monteegud, Tahal y sus núcleos	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0155-C	Colector y Edar en Còbdar	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0157-C	Agrupación de vertidos y EDAR Arboleas-Zurgena	Contaminación puntual	Básica	2021	1.684.850,21 €	Junta de Andalucía
CMA-0159-C	Ampliación del sistema de colectores y EDAR de la aglomeración urbana de Huércal-Overa	Contaminación puntual	Básica	2021	5.885.343,75 €	Junta de Andalucía
CMA-0160-C	Colector y Edar barrizada La Hoya. TM Huércal-Overa	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0161-C	Colector y Edar barrizada Urcal. TM Huércal-Overa	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0162-C	Colector y Edar barrizada Santa María de Nieva. TM Huércal-Overa	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0163-C	Nueva EDAR de Cuevas de Almanzora	Contaminación puntual	Básica	2021	4.776.789,80 €	Junta de Andalucía
CMA-0164-C	Colectores y Edars en distintas barrizadas. TM Cuevas de Almanzora	Contaminación puntual	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1034-C	Agrupación de vertidos y nueva EDAR de Mojácar	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1035-C	EDAR y colectores en Antas	Contaminación puntual	Básica	2021	5.540.388,30 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-0166-C	Edar y colectores en Lubrín	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0323-C	Restauración hidromorfológica del Alto y Medio Aguas	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0324-C	Mejora de las condiciones hidromorfológicas del encauzamiento del Bajo Aguas	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	250.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0325-C	Restauración hidromorfológica del río Antas	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	490.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0056-C	Actuaciones hidrológico-forestales en las cuencas de los ríos Antas y Aguas	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0326-C	Restauración hidromorfológica del Alto y Medio Almanzora	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	1.500.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0057-C	Actuaciones hidrológico-forestales en la cuenca del embalse de Almanzora	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1037-C	Actuaciones de defensa de avenidas en núcleos urbanos declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Fenómenos meteorológicos extremos	-	2021	35.000.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0059-C	Otras actuaciones de adecuación hidrológico-forestal en la DHCMVA	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	7.800.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0060-C	Forestación de tierras agrarias en la DHCMVA	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	-	Junta de Andalucía
CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos en la DHCMVA	Satisfacción de demandas	Básica II	2021	16.435.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0327-C	Programa para el establecimiento de Perímetros de Protección para las captaciones destinadas a consumo humano	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	15.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0343-C	Programa para la implantación de infraestructuras de apoyo frente a sequías en sistemas de abastecimiento supramunicipales	Conocimiento y gobernanza	-	2021	-	Junta de Andalucía
CMA-0328-C	Programa de equipamiento de sistemas de medición y control de consumos	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	15.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0329-C	Programa de ordenación y control de los aprovechamientos hídricos	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	15.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0330-C	Programa de ordenación y protección de los recursos subterráneos	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	15.000,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-0331-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHGMA para el cumplimiento del regimen de caudales ecológicos	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	200.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0344-C	Programa de delimitación y deslinde del Dominio Público Hidráulico	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	50.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0345-C	Programa de conservación del Dominio Público Hidráulico	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	6.650.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1039-C	Programa de conservación de presas del Distrito Hidrográfico Mediterraneo	Conocimiento y gobernanza	-	2021	30.000.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0346-C	Programa de vigilancia y control de vertidos	Conocimiento y gobernanza	Básica	2021	1.750.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0041-C	Programas de actuación para protección de las aguas contra la contaminación por nitratos de origen agrario en zonas vulnerables (Cumplimiento de la Condicionalidad), así como programas de ayudas agroambientales	Conocimiento y gobernanza	Básica	2021	2.789.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1040-C	Actuaciones para la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios	Conocimiento y gobernanza	Básica	2021	60.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0042-C	Programa para tratamiento y gestión de purines y otros residuos ganaderos	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0043-C	Programa para la reducción de presiones relacionadas con la industria agroalimentaria	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1041-C	Programa para identificación y corrección de focos de contaminación por metales pesados y otras sustancias	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	15.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0065-C	Programa de mejora de la conectividad fluvial en tramos de interés piscícola	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	200.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1042-C	Programa para la mejora del conocimiento de las masas de agua subterránea	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	700.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1043-C	Programa de control de especies alóctonas	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	748.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1044-C	Desarrollo de planes de ordenación y gestión de las zonas regables beneficiarias de aguas superficiales reguladas	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	25.000,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-1045-C	Trabajos relacionados con la Planificación y la mejora de la Participación en la DHCMA	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	1.400.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0333-C	Programa de control y seguimiento de las redes para evaluación del estado y cumplimiento de los objetivos del Plan	Conocimiento y gobernanza	Básica	2021	9.000.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0335-C	Mantenimiento y explotación del Sistema Automático de Información Hidrológica. Red Hidrosur	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	10.000.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0358-C	Programa para el seguimiento de la aplicación del principio de recuperación de costes y de las políticas tarifarias para el fomento de un uso eficiente del agua	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	15.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0359-C	Programa de sensibilización y formación ciudadana en el uso sostenible del agua y la protección de los ecosistemas acuáticos	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	25.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	30.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0361-C	Programa de Seguimiento de Control del Plan anual de Inspecciones	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	15.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0031-L	Estudio demandas ambientales de las aguas de transición	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	20.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0032-L	Estudio de la actividad acuícola en la Demarcación	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0044-L	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo terrestre	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	15.000,00 €	Junta de Andalucía

D. Manuel López Rodríguez, secretario del Comité de Autoridades Competentes de las Cuencas Internas Andaluzas,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Comité de Autoridades Competentes, celebrado el día 7 de mayo de 2014, se han informado los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundaciones de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto Odiel y Piedras; Guadalete y Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Igualmente, en la sesión del Comité de Autoridades Competentes, celebrado el día 9 de septiembre de 2015, se ha informado sobre la propuesta de los proyectos de Plan de Gestión de Riesgo de Inundación 2015-2021 de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

Y para que conste, se expide la presente certificación en Sevilla, a cinco de octubre de dos mil quince.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS (CICLO 2015-2021) Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

MEMORIA AMBIENTAL



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL	2
3. TRAMITACIÓN	3
4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	4
5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	4
5.1. Adecuación a la Ley 7/2007 y al Documento de Referencia	4
5.2. Adecuación al contenido del Plan	5
5.3. Alcance de la evaluación	5
6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS	8
7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	8
8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS	10
9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LA ESTRATEGIA	31
9.1. Informe de seguimiento y evaluación	32
9.2. Sistema de indicadores ambientales	32



1.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, y de acuerdo con la Disposición transitoria primera de este Decreto-Ley, se realiza y se hace pública la Memoria Ambiental del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Dicha planificación hidrológica tiene como objetivos generales los de conseguir un buen estado y adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, satisfacer las demandas de agua, así como el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Para la consecución de estos objetivos, la planificación hidrológica se guiará por criterios de sostenibilidad en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio acuático y de los ecosistemas acuáticos y reducción de la contaminación. Asimismo, la planificación hidrológica contribuirá a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

En concreto, el objetivo principal del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación es, para aquellas zonas determinadas en la evaluación preliminar del riesgo, conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente y que, en lo posible, se reduzca a través de los distintos programas de actuación, que deberán tener en cuenta todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica atendiendo a lo considerado en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

2.- OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental los planes y programas señalados en las categorías 12.1 y 12.2 del Anexo I que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos que cumplan con los requisitos siguientes:

- 1.º Que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2.º Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.



El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, ya que está elaborado y aprobado por una Administración pública y establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental. En base al procedimiento de evaluación ambiental definido en la citada Ley y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.4, se formula y elabora de forma conjunta la presente Memoria Ambiental por la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que actúa como Órgano Ambiental y la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como Órgano Promotor del Plan.

El objeto de la Memoria Ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de planificación hidrológica, analizando para ello el proceso de evaluación realizado, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de su aplicación. Asimismo, la Memoria Ambiental incluye las determinaciones finales que deban incorporarse a la referida propuesta de planificación hidrológica. La Memoria Ambiental es preceptiva y se debe tener en cuenta en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación antes de su aprobación definitiva.

3.- TRAMITACIÓN

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación han sido tramitados de acuerdo con lo establecido en el título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la iniciación de la tramitación de la citada planificación hidrológica. Dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

En base a este documento de inicio, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de participación en el proceso de evaluación ambiental de la planificación hidrológica.

La Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio elaboró un Documento de Referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de las consultas realizadas y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplarse en el Informe de Sostenibilidad Ambiental según el contenido establecido en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.



El Informe de Sostenibilidad Ambiental junto con la versión preliminar de la planificación hidrológica, fueron sometidos a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.3 de la citada Ley.

Finalizada esta fase, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, y de acuerdo con la Disposición transitoria primera de este Decreto-Ley, formulan la presente Memoria Ambiental sobre el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El proceso de evaluación ambiental del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio. En dicho proceso de evaluación ambiental se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación de la planificación hidrológica. La evaluación ambiental ha permitido la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos ambientales negativos significativos de la aplicación de la planificación hidrológica desde la fase inicial del proceso de planificación.

Se han integrado las consideraciones ambientales en la toma de decisiones del proceso de planificación realizado, garantizando así soluciones sostenibles y eficaces en el ámbito de aplicación de la planificación hidrológica.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

5.1 Adecuación al contenido exigido por la Ley 7/2007, de 9 de julio y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental describe y evalúa los posibles efectos significativos ambientales que pueden derivarse de la aplicación de la planificación hidrológica, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo II.C) de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Así mismo, incorpora el contenido y alcance del Documento de Referencia, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, y sistema de evaluación y seguimiento.



5.2. Adecuación al contenido de la planificación hidrológica

La evaluación realizada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental ha tenido en consideración los elementos que conforman la planificación hidrológica, según se indica a continuación:

Esbozo de la planificación hidrológica.

Características ambientales de las zonas significativas que pueden verse afectadas de manera significativa.

Problemas ambientales existentes que sean relevantes para la planificación hidrológica.

Objetivos de la planificación hidrológica de la demarcación y su relación con los objetivos de otros planes y programas.

Análisis de alternativas.

Efectos previsibles de la planificación hidrológica de la demarcación sobre el medio ambiente.

Medidas para prevenir y contrarrestar los posibles efectos negativos del programa de medidas de la planificación hidrológica de la demarcación.

Programa de seguimiento.

5.3. Alcance de la evaluación

El Informe de Sostenibilidad Ambiental ha evaluado la presencia y consideración de elementos ambientales, la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, evaluando su nivel de adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial, con los que guarda relación.

Existen numerosas planificaciones sectoriales planteadas por diversas Administraciones públicas con competencias concurrentes. Tanto en el propio Plan Hidrológico como en el Informe de Sostenibilidad Ambiental que le acompaña se analiza la relación entre los distintos planes y programas, con la finalidad de establecer sinergias en las acciones que se programan para favorecer el cumplimiento de los objetivos del Plan.

En lo referido a los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones, debe destacarse que la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, subordina las medidas planteadas a la obligación del cumplimiento de los objetivos ambientales definidos por los planes hidrológicos.



A continuación, se detalla un resumen de los planes y programas estatales y autonómicos que se encuentran situados en la línea jerárquica del Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de cuenca, clasificados en función de la relación que guardan con los diferentes elementos estratégicos del medio.

Clima, aire y energía:

- Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.
- Plan Andaluz de Control de la Desertización.
- Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020.
- Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.
- Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico de Andalucía.

Vegetación, fauna, ecosistemas y biodiversidad:

- Plan Andaluz de Medio Ambiente Horizonte 2017.
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2014-2020.
- Plan Andaluz de Humedales.
- Plan Director de Riberas de Andalucía.
- Plan Forestal Andaluz 2008-2015.
- Planes de Ordenación de Recursos Naturales de Espacios Naturales Protegidos.
- Planes Rectores de Uso y Gestión de Espacios Naturales Protegidos.
- Planes de Desarrollo Sostenible de Espacios Naturales Protegidos.
- Planes de Recuperación de Especies Amenazadas.
- Plan Andaluz de Conservación de la Biodiversidad.
- Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica de Andalucía.
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
- Plan para el Control de las Especies Exóticas Invasoras.
- Programa de Suelos Productivos de Andalucía.
- Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2014-2020.
- Evaluación de los Ecosistemas del milenio en Andalucía.

Patrimonio geológico:

- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad.

Ordenación del territorio: suelo y paisaje

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Plan General de Turismo Sostenible 2014-2020.
- Plan Director de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte 2014-2020.

Agua y sociedad:

- Planes Hidrológicos de Demarcaciones Hidrográficas.
- Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía.
- Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces.

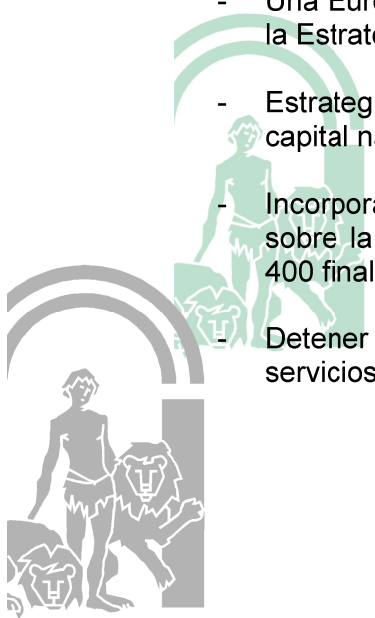


Patrimonio cultural:

- Plan Estratégico de la Cultura de Andalucía.
- Plan General de Bienes Culturales de Andalucía.

Además, atendiendo a diversas estrategias ambientales europeas en vigor, ambos planes deberán respetar otros criterios de sostenibilidad adicionales, como son:

- Utilización sostenible de los recursos naturales (Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa (COM (2012) 673 final); Informe sobre la revisión de la política europea de lucha contra la escasez de agua y la sequía (COM (2012) 672 final; Una Europa que utilice eficazmente los recursos. Iniciativa emblemática con arreglo a la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 21 final; y Estrategia temática sobre el uso sostenible de los recursos naturales (COM (2005) 670 final).
- Detención de la pérdida de biodiversidad (Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (COM (2011) 244 final y Detener la pérdida de biodiversidad para 2010, y más adelante
- Respaldar los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano (COM (2006) 216 final).
- Reducción de la erosión por causas antrópicas (Estrategia temática para la protección del suelo (COM (2006) 231 final).
- Prevención de inundaciones (Gestión de los riesgos de inundación. Prevención, protección y mitigación de las inundaciones (COM (2004)472 final).
- Estrategia de la Unión Europea a favor del desarrollo sostenible (COM/2001/264 final y COM/2005/658 final).
- Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa (COM (2012) 673 final).
- Informe sobre la revisión de la política europea de lucha contra la escasez de agua y la sequía (COM (2012) 672 final).
- Una Europa que utilice eficazmente los recursos. Iniciativa emblemática con arreglo a la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 21 final).
- Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (COM (2011) 244 final).
- Incorporación del desarrollo sostenible en las políticas de la UE: Informe de 2009 sobre la estrategia de la Unión Europea para el desarrollo sostenible (COM (2009) 400 final).
- Detener la pérdida de biodiversidad para 2010, y más adelante - Respaldar los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano (COM (2006) 216 final).



- Estrategia temática para la protección del suelo ([COM \(2006\) 231](#) final).
- Estrategia temática sobre el uso sostenible de los recursos naturales (COM (2005) 670 final).
- Gestión de los riesgos de inundación. Prevención, protección y mitigación de las inundaciones (COM (2004)472 final).

6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Seguidamente se describen las alternativas consideradas:

- La Alternativa 0 corresponde al estricto cumplimiento de las Directivas 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, la Directiva 2006/11/CEE relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas al medio acuático de la Comunidad, la Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas y la Directiva 105/2008/CE de sustancias prioritarias. No se plantean actuaciones adicionales a las contempladas en los planes que se encuentran en marcha y Directiva 91/676/CEE del Consejo de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen en la agricultura.

En lo que afecta a la garantía de atención a la demanda y fenómenos meteorológicos extremos cumplimiento de las directivas 98/83/CEE relativa a la calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable, la Directiva 98/83/CE y la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

- La Alternativa 1 corresponde al programa de medidas de la planificación ambiental, que incorpora tanto medidas básicas (requisitos normativos mínimos) como complementarias. El diseño del programa parte del análisis de la problemática del medio hídrico y de los ecosistemas acuáticos asociados, determinando las principales causas de su deterioro, así como de la situación en que se encuentra la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en relación con el cumplimiento del resto de objetivos de la planificación hidrológica.

7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Los efectos ambientales de la planificación hidrológica se describen atendiendo a los diferentes grupos de medidas establecidos en su programa de medidas.

Las medidas incluidas en el grupo A tienen como objetivo fundamental garantizar la atención de las demandas de los diferentes usos, mediante un uso sostenible del agua, garantizando el cumplimiento de los caudales ecológicos y de los requerimientos hídricos.

Cabe destacar los siguientes factores y efectos ambientales en aplicación de las medidas de este grupo:



- Agua y sociedad. La aplicación de estas medidas representa importantes cambios en las pautas de suministro de las demandas. Por una parte, la implantación de medidas de gestión eficiente y la incorporación de recursos no convencionales debe comportar un aumento del coste repercutido, además de establecer límites a la expansión de actividades económicas intensivas en el uso del agua, especialmente en las cabeceras que no pueden acceder a recursos no convencionales.

- Clima, aire y energía. Una parte importante de estas medidas va dirigida a la mejora de la eficiencia en el uso del agua, lo que dará lugar a una reducción de las necesidades de energía de los sistemas asociados a las infraestructuras hídricas y por tanto a una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Por otro lado, las nuevas instalaciones de desalación y reutilización y los bombeos implicados en las estrategias de uso conjunto o en las transferencias de agua supone un incremento de la generación de CO₂ en la medida en que no se suministren desde fuentes de energía renovables.

- Biodiversidad. El conjunto de medidas tiene efectos positivos indirectos, en la medida en que hace posible un uso sostenible del agua y, por tanto, reducir las afecciones sobre la biodiversidad.

Las medidas del grupo B, con carácter general, tienen por objetivo la consecución de los objetivos medioambientales, la mejora del medio hídrico y los ecosistemas acuáticos.

Cabe destacar los siguientes factores y efectos ambientales en aplicación de las medidas de este grupo:

- Biodiversidad. Mejora de la calidad de las aguas de las masas, mejorando por tanto la calidad de los hábitats relacionados directa e indirectamente con las masas de agua.

- Agua y sociedad. El logro de los objetivos ambientales tiene notables repercusiones socioeconómicas asociadas a un medio hídrico sustancialmente mejorado y “renaturalizado”, acorde con la creciente conciencia ambiental de la sociedad y con nuevas posibilidades de disfrute lúdico y recreativo. Por otra parte, la implantación de medidas de gestión eficiente y la incorporación de recursos no convencionales debe comportar un aumento del coste repercutido.

En lo que respecta a las medidas del grupo C sobre vulnerabilidad frente a fenómenos meteorológicos extremos, son coincidentes con las del grupo A. En particular, respecto a la aplicación de las medidas relacionadas con el riesgo de avenidas e inundaciones, cabe destacar los siguientes factores y efectos ambientales en aplicación de las medidas de este grupo:

- Agua y sociedad. Los efectos más importantes de este bloque de medidas es de carácter social, dado que su objetivo es reducir el riesgo de pérdida de vidas y afecciones a la actividad económica.

- Biodiversidad. Las medidas que comporten la desocupación de zonas del DPH tienen efectos positivos indirectos, en la medida en que se dispondrá de más superficie disponible para la restauración ambiental. Respecto a los encauzamientos, debe compatibilizarse su función de defensa con el mantenimiento de la biodiversidad y, en particular, con el cumplimiento de los objetivos medioambientales.



- Ordenación del territorio, suelo y paisaje. Algunas de las medidas propuestas tienen efectos locales en la ordenación del territorio en riberas y llanuras de inundación.

Las medidas incluidas en grupo D tienen como objetivos fundamentales la mejora del conocimiento y la habilitación de medios materiales e instrumentos legales y administrativos que permitan la aplicación y seguimiento de las diversas medidas incluidas en los grupos anteriores. No representan, por sí mismas, nuevas afecciones a elementos físicos, bióticos o patrimoniales.

8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

Una vez analizadas las alegaciones recibidas en el proceso de consulta pública llevado a cabo en el ámbito de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, se indican a continuación, los organismos, un resumen de las alegaciones y su consideración en el Plan.

La Directiva Marco del Agua (DMA) introduce un proceso de planificación cíclico de 6 años, exigiendo la preparación de un Plan Hidrológico a nivel de la Demarcación Hidrográfica en 2009, 2015 y 2021 y así en adelante, y requiriendo una serie de plazos obligatorios para el proceso, en concreto, para la elaboración del Plan y para su revisión.

Una vez aprobados los documentos Iniciales y el Esquema de Temas Importantes, la siguiente etapa es la elaboración de la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico como requerimiento legal que se establece con los objetivos (art. 40 TRLA) generales de conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial.

El actual proceso de planificación corresponde al segundo ciclo de planificación conforme a la Directiva Marco del Agua (2015-2021), en un proceso que supone la revisión del Plan elaborado en el primer ciclo (2009-2015). Se parte ahora de una situación mucho más avanzada que la que se daba al inicio del primer ciclo de planificación en cuanto al conocimiento de los aspectos esenciales de la Demarcación, la elaboración de documentos, los objetivos planteados, las estrategias de cumplimiento de los objetivos, los programas de medidas, etc.

Dentro de este proceso se publica en el BOJA num. 5 de 09 de enero de 2015 la Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos que se citan: "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) y Estudio Ambiental Estratégico" correspondientes a las Demarcaciones de las cuencas internas de Andalucía: Tinto, Odiel y Piedras, Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas.



Se abrió así un periodo de consulta pública: 6 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para la Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico y Estudio Ambiental Estratégico, y de 3 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI). Las observaciones se han podido presentar por escrito dirigidas al Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, preferentemente en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y las Delegaciones Territoriales, o bien al correo electrónico participacion.cmaot@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- **Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021).**

Descripción de las Alegaciones recibidas:

Se han recibido 745 alegaciones de 92 alegantes. Como alegantes⁽¹⁾ los usuarios han sido los más numerosos, con 55. Si bien por el número de alegaciones destacan los agentes sociales con 452 alegaciones -mayoritariamente grupos ambientales-, (tabla. 1).

Del total de alegaciones recibidas 745, (tabla 2), 101 alegaciones no están relacionadas directamente con el Plan. De las restantes 644, han sido consideradas positivamente 502 alegaciones (78 %), bien introduciendo cambios en el documento del Plan o por ser coincidentes los planteamientos del Plan con la opinión de los alegantes.

Por su número destacan las alegaciones al programa de medidas 312 (32.7%), seguidas por las alegaciones no relacionadas directamente con el plan 101 (10.60 %), a continuación las alegaciones referidas al Inventario de presiones con 82 (8.6 %) y las alegaciones no relacionadas directamente con el plan 95 -10 %- , (tabla 3).

Por temática, las especies invasoras, su consideración y control es la alegación más repetida seguida de las referidas al uso de índices intercalibrados para la fauna piscícola en ríos y lagos, e hidromorfológicos para lagos.

Entre los grupos de usuarios las alegaciones sobre la garantía del recurso regularización y temas relacionados con la garantía del mismo son las más abundantes. Muchas de estas alegaciones ya han sido respondidas e incluso corregidas en el Plan como fruto del trabajo de participación realizado durante estos últimos meses.

Por parte de los grupos ambientales algunas de las más repetidas conciernen al modelo de participación utilizado en el Plan, a la evaluación de las masas de agua, a la definición de las redes de control y los caudales ecológicos entre otros. Fundamentalmente en los temas de participación se ha hecho un gran esfuerzo en este ciclo aunque se es consciente de que queda mucho por hacer. Se han introducido correcciones a algunos de los temas alegados y se constata que mucho de los mismos corresponden a desarrollos legislativos que están fuera del ámbito del Plan Hidrológico.



Tabla 1. Alegante por tipo y número de alegaciones o aportaciones

Cod: Tipo	Tipo de Alegante	Número de alegantes o aportantes	Número de alegaciones o aportaciones recibidas
A	Administración	5	18
S	Agentes Sociales	32	452
U	Usuarios	55	275

(1) El origen de los alegantes ha sido dividido en 3 categorías, las cuales son las siguientes: Administración (A), Agentes Sociales (S), Usuarios (U).

Tabla 2. Alegante, fecha de entrada del documento, modifica documento.

Nº	Tipo	Cód. doc.	Alegante	Fecha	Nº Alegaciones	Modifica PH
1	A	A01	Ministerio de Fomento - Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental	09/04/2015	2	Sí (1)
2	A	A02	Diputación de Málaga - Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad	17/04/2015	3	Sí (3)
3	A	A03	Centro de Arqueología Subacuática de la Delegación Territorial en Cádiz	08/06/2015	2	Sí (2)
4	A	A04	Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras	02/07/2015	7	Sí (4)
5	A	A05	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente - DG de Sostenibilidad de la Costa y el Mar	29/07/2015	4	Sí (4)
6	S	S01	Fundación Nueva Cultura del Agua - Observatorio de las Políticas Públicas del Agua (OPPA)	23/03/2015	9	Sí (9)
7	S	S02	Asociación Plataforma Agua Solidaria	04/06/2015	1	Sí (4)
8	S	S03	Plataforma para la de Defensa del Río Castril Siglo XXI	12/06/2015	1	No
9	S	S04	Proyecto Mediterranean Mountainous Landscapes (MEMOLA)	17/06/2015	5	Sí (4)
10	S	S05	Ecologistas en Acción Roquetas de Mar	24/06/2015	1	Sí (1)
11	S	S06	Grupo Ecologista Mediterráneo	25/06/2015	31	Sí (23)
12	S	S07	Grupo Español de la Asociación Internacional de Hidrogeólogos	29/06/2015	1	No
13	S	S08	Ecotono S. Coop. And.	30/06/2015	4	Sí (2)
14	S	S09	José García Serrano	30/06/2015	1	No
15	S	S10	Ecologistas en Acción Granada	06/07/2015	31	Sí (20)
16	S	S11	Asociación Silvema Serranía de Ronda	06/07/2015	36	Sí (28)
17	S	S12	Grupo de Trabajo Valle del Genal	08/07/2015	27	Sí (19)



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas
(Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

Memoria Ambiental

18	S	S13	ACPES	09/07/2015	15	Sí (10)
19	S	S14	UPA Andalucía	09/07/2015	12	Sí (8)
20	S	S15	FADEMUR Andalucía	09/07/2015	12	Sí (8)
21	S	S16	Ecologistas en Acción Almería	09/07/2015	27	Sí (20)
22	S	S17	Ecologistas en Acción Andalucía	10/07/2015	54	Sí (42)
23	S	S18	AGADEN (1)	13/07/2015	27	Sí (20)
24	S	S19	AGADEN (2)	13/07/2015	20	Sí (16)
25	S	S20	AGADEN (3)	13/07/2015	34	Sí (28)
26	S	S21	AGADEN (4)	14/07/2015	9	Sí (6)
27	S	S22	IGME	16/07/2015	8	Sí (5)
28	S	S23	Antonio Nevot Pérez (1)	10/07/2015	2	Sí (1)
29	S	S24	Juan Márquez Delgado	27/07/2015	1	No
30	S	S25	Verdemar-Ecologistas en Acción	29/07/2015	3	Sí (2)
31	S	S26	FERAL	08/07/2015	12	Sí (8)
32	S	S27	Asociación Conservacionista y Cultural Amigos del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar	07/07/2015	18	Sí (16)
33	S	S28	Grupo Ecologista Mediterráneo (2)	08/07/2015	1	No
34	S	S29	Asociación Cultural Medioambiental Jara (1)	06/07/2015	17	Sí (14)
35	S	S30	Asociación Cultural Medioambiental Jara (2)	06/07/2015	17	Sí (16)
36	S	S31	Asociación Cultural Medioambiental Jara (3)	06/07/2015	13	Sí (12)
37	S	S32	Antonio Nevot Pérez (2)	09/07/2015	2	Sí (1)
38	U	U01	Bahía de Almería S.L. & Villaricos S.L.	01/04/2015	1	Sí (1)
39	U	U02	Ayuntamiento de Adra	09/04/2015	1	No
40	U	U03	Ayuntamiento de Zurgena	15/04/2015	1	Sí (1)
41	U	U04	Ayuntamiento de Berja	07/05/2015	7	Sí (2)
42	U	U05	Comunidad de Regantes Pozo Los Maceros	08/05/2015	1	No
		U06	Comunidad de Regantes Pozo Virgen de Altamira	08/05/2015	1	No



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas
(Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

Memoria Ambiental

43	U					
44	U	U07	Comunidad de Regantes Pozo Los Tres del Violón	08/05/2015	1	No
45	U	U08	Comunidad de Regantes Pozo Los 11 Vázquez	08/05/2015	1	No
46	U	U09	Comunidad de Regantes Pozo La Albolalla	08/05/2015	1	No
47	U	U10	Comunidad de Regantes Pozo El Acebuche	08/05/2015	1	No
48	U	U11	Comunidad de Regantes Pozo Los Arcos	08/05/2015	1	No
49	U	U12	Comunidad de Regantes Pozo San Miguel	08/05/2015	1	No
50	U	U13	Comunidad de Regantes Pozo Cañada del Moral	08/05/2015	1	No
51	U	U14	Comunidad de Regantes Pozo San Andrés	08/05/2015	1	No
52	U	U15	Comunidad de Regantes Pozo Gelibras	08/05/2015	1	No
53	U	U16	Comunidad de Regantes Pozo Pavilos-Barrosa	08/05/2015	1	No
54	U	U17	Comunidad de Regantes Los Hoyos de Morales	08/05/2015	1	No
55	U	U18	ASAJA-Málaga en representación de los agricultores de los TTMM de Almáchar y El Borge	20/05/2015	1	No
56	U	U19	ASAJA-Málaga en representación de los agricultores del TM de Cuevas de San Marcos	20/05/2015	1	No
57	U	U20	ASAJA-Málaga en representación de los agricultores del TM de Teba	20/05/2015	1	No
58	U	U21	ASAJA-Málaga en representación de los agricultores del TM de Colmenar	20/05/2015	1	No
59	U	U22	ASAJA-Málaga en representación de los agricultores del TM de Cuevas de Becerro	20/05/2015	1	No
60	U	U23	ASAJA-Málaga en representación de los agricultores del TM de Alameda	20/05/2015	1	No
61	U	U24	Comunidad de Regantes Huerta de Don Juan	27/05/2015	1	Sí (0)
62	U	U25	Comunidad de Regantes Villa de Turre	27/05/2015	1	Sí (0)
63	U	U26	Junta Central de Usuarios de la Cuenca del Río Adra	02/06/2015	3	Sí (1)
64	U	U27	AFA-Andalucía	03/06/2015	1	No
65	U	U28	Comunidad General de Regantes del Bajo Guadalfeo	08/06/2015	4	Sí (4)
66	U	U29	Comunidad de Regantes de la Acequia Alta y Baja de Pitres (Granada)	17/06/2015	4	Sí (2)
67	U	U30	Endesa Generación	30/06/2015	5	Sí (3)
		U31	Confederación de Empresarios de Andalucía	01/07/2015	1	Sí (1)



Memoria Ambiental

68	U					
69	U	U32	Ingeniería de las Aguas Subterráneas	01/07/2015	3	No
70	U	U33	NetcoInvestment S.L.	06/07/2015	6	Sí (3)
71	U	U34	FERAGUA	08/07/2015	23	Sí (8)
72	U	U35	ASAJA- Cádiz	08/07/2015	7	Sí (5)
73	U	U36	Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense	09/07/2015	5	Sí (3)
74	U	U37	ASA-Andalucía	09/07/2015	6	Sí (4)
75	U	U38	AREDA	09/07/2015	12	Sí (8)
76	U	U39	S.C.A.A. Virgen de las Virtudes	09/07/2015	12	Sí (7)
77	U	U40	S.C.A Olivarera Ntra. Sra. del Rosario de Humilladero	09/07/2015	12	Sí (7)
78	U	U41	S. Coop. And. Agrícola Virgen de la Oliva	09/07/2015	12	Sí (8)
79	U	U42	C.R. Riegos de Herrera	09/07/2015	12	Sí (7)
80	U	U43	Asociación de Regantes Cuenca de la Laguna	09/07/2015	12	Sí (8)
81	U	U44	Ayuntamiento de Fuente de Piedra	09/07/2015	12	Sí (8)
82	U	U45	Ayuntamiento de Humilladero	09/07/2015	12	Sí (8)
83	U	U46	Ayuntamiento de Mollina	09/07/2015	12	Sí (8)
84	U	U47	Comunidad de Usuarios de Agua de la Comarca de Níjar (CUCN)	09/07/2015	12	Sí (8)
85	U	U48	Aguas del Almanzora S.A.	09/07/2015	12	Sí (8)
86	U	U49	Junta Central de Usuarios del Río Guadiaro	09/07/2015	6	Sí (1)
87	U	U50	Ayuntamiento de San Roque	09/07/2015	2	Sí (1)
88	U	U51	Ayuntamiento de Casares	10/07/2015	1	No
89	U	U52	Ayala España S.A.	10/07/2015	5	Sí (7)
90	U	U53	Grupo Dos Lunas Club de Polo S.L.	17/07/2015	6	Sí (4)
91	U	U54	Empresa Municipal de Aguas de Málaga EMASA	09/07/2015	9	Sí (7)
92	U	U55	Ayuntamiento de Málaga	09/07/2015	7	Sí (5)



Tabla 3. Documentos Alegados por Temática

Documento	Tema de Alegación	Nº Parcial Alegaciones	% Parcial Alegaciones	Nº Alegaciones
MEMORIA	Estructura del Plan Hidrológico	4	0.42	92
	Evaluación de los efectos del cambio climático sobre los recursos	6	0.63	
	Evolución reciente y futura de los factores determinantes de los usos del agua	1	0.10	
	Identificación y caracterización de las masas de agua	19	1.99	
	Mapa Institucional de los servicios relacionados con la gestión de las aguas	1	0.10	
	Objetivos de planificación hidrológica	15	1.57	
	Programas de control de las masas de agua	17	1.78	
	Revisión y actualización del plan	2	0.21	
	Valoración del estado de las masas de agua	27	2.83	
ANEJOS	Anejo 0: Fichas resumen de las masas de agua	36	3.78	708
	Anejo I: Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas	10	1.05	
	Anejo III: Usos y Demandas de Agua	35	3.67	
	Anejo IV: Zonas Protegidas	31	3.25	
	Anejo V: Caudales ecológicos	50	5.25	
	Anejo VI: Asignación y reservas de recursos a usos	44	4.62	
	Anejo VII: Inventario de Presiones	82	8.60	
	Anejo VIII: Objetivos medioambientales y exenciones	9	0.94	
	Anejo IX: Recuperación de costes de los servicios del agua	54	5.67	
	Anejo X: Programa de medidas	312	32.74	
	Anejo XI: Participación Pública	45	4.72	
VARIOS	Aportaciones al PH	13	1.36	193
	Normativa	55	5.77	
	Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)	12	1.26	
	Plan de Gestión de Inundaciones (PGRI)	12	1.26	
	No es competencia del Plan Hidrológico	101	10.60	
			TOTAL	993⁽²⁾

(2) Las alegaciones recibidas suman un total de 745 pero existen alegaciones o aportaciones con más de una temática, ascendiendo el número de estas a 993 (existen 248 alegaciones con más de una temática).



Alegaciones Únicas y Repetidas

Existe una alegación que se ha repetido en 24 ocasiones de forma total o parcial, 10 alegaciones se repiten de forma total o parcial 14 veces. En la Tabla 4.0 se muestran algunas de las alegaciones más repetidas, En la tabla 5 se expone un listado completo de las alegaciones repetidas entre sí de forma parcial (marcadas en color) o total.



Tabla 4. Alegaciones repetidas y temática (parcial)

Alegante	Código de Alegación	Nº repeticiones	Documento referido	Resumen Alegación	Contestación Alegación
Asociación Silvema Serranía de Ronda	S11-24	24	Anejo X: Programa de medidas Anejo VII: Inventario de Presiones	No se identifica como presión en ninguna masa de agua la presencia de especies invasoras ni existen medidas al respecto, a pesar de que en algunos casos consideran que el problema es importante e incluso afecta a LIC y otras zonas y especies protegidas, por lo que proponen que este problema se aborde mediante un "Programa de conservación y mantenimiento de cauces" que atienda a éste y otros problemas.	El Programa de Medidas contempla un "Programa de control de especies alóctonas" para hacer frente a esta problemática en las masas de agua superficial de la DHCMA. Además, la CMAOT desarrolla desde 2004 el "Programa Andaluz para el Control de Especies Exóticas Invasoras", que incluye una serie de actuaciones de gestión de estas especies mediante trabajos de prospección, vigilancia y seguimiento, erradicación y eliminación de las especies más problemáticas, así como la restauración posterior de esos hábitats. En cuanto a la identificación de esta presión, se ha actualizado y mejorado la información recogida en el Anejo VII, incluyéndola como principal problema en aquellas masas de agua afectadas por la presencia de mejillón cebra o del alga invasora <i>Caulerpacylindracea</i> , que representa una amenaza para las praderas de <i>Posidonia</i> oceánica en varios LIC del litoral de Almería, lo que se verá reflejado en las fichas del Anejo 0 en la versión final del Plan.
Grupo de Trabajo Valle del Genal	S12-24				
UPA Andalucía	S14-12				
FADEMUR Andalucía	S15-01.12				
AGADEN (1)	S18-24				
AGADEN (2)	S19-17				
AGADEN (3)	S20-31				
FERAL	S26-12				
Asociación Cultural Medioambiental Jara (1)	S29-14				
Asociación Cultural Medioambiental Jara (2)	S30-14				
FERAGUA	U34-18				
ASA-Andalucía	U37-01				
ASA-Andalucía	U37-04				
AREDA	U38-12				
S.C.A.A. Virgen de las Virtudes	U39-01.12				
S.C.A Olivarrera Ntra. Sra. del Rosario de Humilladero	U40-01.12				
S. Coop. And. Agrícola Virgen de la Oliva	U41-01.12				
C.R. Riegos de Herrera	U42-01.12				
Asociación de Regantes Cuenca de la Laguna	U43-01.12				
Ayuntamiento de Fuente de Piedra	U44-01.12				
Ayuntamiento de Humilladero	U45-01.12				
Ayuntamiento de Mollina	U46-01.12				
Comunidad de Usuarios de Agua de la Comarca de Níjar (CUCN)	U47-01.12				
Aguas del Almanzora S.A.	U48-01.12				
Fundación Nueva Cultura del Agua - Observatorio de las Políticas Públicas del Agua (OPPA)	S01-03	14	Anejo X: Programa de medidas Anejo VII: Inventario de Presiones Memoria: Valoración del estado de	3. Correcta definición del estado: En la evaluación del estado de las masas de agua ha habido algunas mejoras aunque siguen existiendo insuficiencias: no se han considerado los índices de valoración del estado de la masa de agua basados en las	No existen todavía índices intercalibrados para la fauna piscícola en ríos y lagos, ni hidromorfológicos para lagos, ni se incluyen en el borrador de Real Decreto de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales, presentado para su aprobación en el Consejo Nacional del Agua de finales de mayo de 2015. En cuanto se disponga de índices con condiciones de referencia y valores umbral, se incorporarán estos
Asociación Silvema Serranía de Ronda	S11-05				

Asociación Silvema Serranía de Ronda	S11-15	<p>las masas de agua</p> <p>comunidades piscícolas; se recurre con frecuencia al "criterio de experto" pero sin especificar el criterio seguido o el experto del que se trata; en lagos no se consideran los indicadores hidromorfológicos ni piscícolas aludiendo a la falta de estudios; al contar con una red insuficiente de puntos de control y baja periodicidad, resulta deficiente la correcta definición del estado de la masa de agua, por ejemplo en el río aguas donde sabiendo que gran parte de las presiones tienen una incidencia local y deterioran de forma muy significativa determinados tramos no se identifica en el seguimiento; se identifican problemas en determinadas masas de agua que detallan en su escrito, pero que se consideran en buen estado global y no se prevén medidas.</p>	<p>indicadores a los trabajos de evaluación del estado, pues a pesar de la ausencia de los mismos sí se están llevando a cabo los muestreos de la fauna piscícola.</p> <p>En las masas de agua en las que los datos disponibles no han permitido una correcta evaluación del estado se ha tenido que recurrir al criterio de experto en base a la información disponible de presiones e impactos y al conocimiento del medio, criterio que ha sido aplicado por técnicos con amplia experiencia en planificación y elevado grado de conocimiento de la Demarcación. En la versión definitiva del Plan Hidrológico se procurará justificar mejor su uso. Por otra parte, el Plan Hidrológico contempla de forma adecuada la problemática del río Aguas, que se encuentra en mal estado por presentar "caudales insuficientes por captaciones superficiales y subterráneas para riego" y una "fuerte alteración morfológica en algunos tramos por presiones agrarias e infraestructuras viarias" (ficha de la masa 0651010Z del Anejo 0), para lo que el Programa de Medidas incluye, entre otras, la "Mejora y modernización de regadíos en la DHCMA", la "Conexión presa Cuevas de Alanzora-Poniente Almeriense (Sector Norte). Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas" (mediante la que se prevé transportar 6,5 hm³ de agua desalada para sustituir el origen de los recursos a una superficie de olivar de entre 1.600 y 2.000 ha, que en buena parte se encuentra en la cuenca vertiente a esta masa), el "Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos", el "Programa de ordenación y protección de los recursos subterráneos" (Plan de ordenación de los recursos subterráneos de la masa de agua subterránea 060.008) y la "Restauración hidromorfológica del Alto y Medio Aguas".</p> <p>Por último, el proceso seguido para la definición del Programa de Medidas se ha basado en el</p>
Asociación Silvema Serranía de Ronda	S11-28.03		
Grupo de Trabajo Valle del Genal	S12-05		
Grupo de Trabajo Valle del Genal	S12-15		
AGADEN (1)	S18-05		
AGADEN (1)	S18-15		
AGADEN (2)	S19-08		
AGADEN (3)	S20-22		
AGADEN (4)	S21-01.03		

Asociación Cultural Medioambiental Jara (1)	S29-05				<p>modelo DPSIR (factor determinante-presión-estado-impacto-respuesta) de la Agencia Europea de Medio Ambiente, identificándose las presiones a las que se ven sometidas las masas de agua, tanto las significativas (aquellas que podrían llevar a incumplimiento en 2015) como otras no significativas pero que también generan un cierto deterioro, y proponiéndose medidas frente a ambos tipos de presiones, en el primer caso para alcanzar los objetivos medioambientales y en el segundo para mejorar el estado de las masas de agua. En las fichas del Anejo 0 esto no queda correctamente reflejado, pues tan sólo se recogen aquellas medidas frente a presiones significativas, aunque las medidas sí quedan incluidas en el Anejo X (Programa de Medidas), por lo que se está trabajando para que en los documentos finales del Plan quede mejor recogido el análisis realizado.</p> <p>En este sentido, el Programa de Medidas contempla un "Programa de mejora de la conectividad fluvial en tramos de interés piscícola", así como una serie de actuaciones que mejorarán el estado de la masa de agua 0614150B (Guadalhorce entre Jévar y Grande), como la "EDAR y concentración de vertidos de la aglomeración urbana de Guadalhorce (o Bajo Guadalhorce)", la "Corrección de vertidos salinos al embalse del Guadalhorce", la "Restauración hidromorfológica de cauces en el LIC fluvial de los Ríos Guadalhorce, Fahala y Pereilas" y el "Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos", entre otras.</p>
Asociación Cultural Medioambiental Jara (2)	S30-05				
Asociación Cultural Medioambiental Jara (3)	S31-04				
UPA Andalucía	S14-01	14	Memoria: Objetivos de Planificación Hidrológica	Consideran que debe ser fundamental y prioritario conseguir con este Plan la mejor satisfacción de las demandas de agua y equilibrar el desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso,	Esta planificación pretende los objetivos expresados por los alegantes.
FADEMUR Andalucía	S15-01.01				
FERAL	S26-01				

AREDA	U38-01			protegiendo su calidad, economizando el recurso, y racionalizando sus usos, respetando el medio ambiente y demás recursos naturales.	
S.C.A.A. Virgen de las Virtudes	U39-01.01				
S.C.A Olivarera Ntra. Sra. del Rosario de Humilladero	U40-01.01				
S. Coop. And. Agrícola Virgen de la Oliva	U41-01.01				
C.R. Riegos de Herrera	U42-01.01				
Asociación de Regantes Cuenca de la Laguna	U43-01.01				
Ayuntamiento de Fuente de Piedra	U44-01.01				
Ayuntamiento de Humilladero	U45-01.01				
Ayuntamiento de Mollina	U46-01.01				
Comunidad de Usuarios de Agua de la Comarca de Níjar (CUCN)	U47-01.01				
Aguas del Almanzora S.A.	U48-01.01				
UPA Andalucía	S14-02	14	Anejo X: Programa de medidas	Consideran que la modernización del 100% del regadío debe ser uno de los principales objetivos del Plan, y que a dicho proceso lo debe seguir una revisión de oficio de los títulos concesionales que tengan dotaciones superiores a las realmente utilizadas, o	La modernización de los regadíos de la DHCMA cuya eficiencia aún no es la adecuada sigue siendo un objetivo prioritario del Plan, que incorpora, junto con algunas actuaciones concretas declaradas de Interés General del Estado, una medida genérica para toda la Demarcación en la que tendrán cabida el resto de actuaciones necesarias. La materialización de las actuaciones concretas que se beneficiarán de esta medida deberá desarrollarse en el marco de las convocatorias que se realizan anualmente de ayudas para la mejora de los regadíos en
FADEMUR Andalucía	S15-01.02				
FERAL	S26-02				
AREDA	U38-02				

S.C.A.A. Virgen de las Virtudes	U39-01.02			adaptarlos a los que resulten necesarios aplicando las nuevas técnicas de riego, y que los ahorros conseguidos sirvan para paliar el déficit y para nuevos regadíos.	Andalucía a las comunidades de regantes que así lo soliciten. En cuanto a la revisión de los títulos concesionales, además de lo especificado al respecto en el artículo 45.5 de la Ley de Aguas para Andalucía, mencionado por el alegante, en los puntos 8, 9 y 10 del mismo artículo se estipulan otros aspectos de los criterios a seguir en esta materia, incluido el destino de los recursos ahorrados: <i>"8. En los usos agrarios, urbanos e industriales en los que haya tenido lugar una modernización de regadíos, de redes de abastecimiento o de las instalaciones industriales, respectivamente, la Consejería competente en materia de agua, conjuntamente con la Consejería competente por razón de la materia, revisará las concesiones para adecuarlas a la nueva situación existente, destinando los recursos obtenidos a las dotaciones del Banco Público del Agua. No obstante, la Consejería competente en materia de agua destinará parte del agua al usuario de las mismas, cuando quede acreditado el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 24.4.a) de esta Ley, siempre que no existan en el correspondiente sistema de explotación desequilibrios entre las dotaciones de recursos y las demandas de agua.</i>
S.C.A Olivarrera Ntra. Sra. del Rosario de Humilladero	U40-01.02				
S. Coop. And. Agrícola Virgen de la Oliva	U41-01.02				
C.R. Riegos de Herrera	U42-01.02				
Asociación de Regantes Cuenca de la Laguna	U43-01.02				
Ayuntamiento de Fuente de Piedra	U44-01.02				
Ayuntamiento de Humilladero	U45-01.02				
Ayuntamiento de Mollina	U46-01.02				
Comunidad de Usuarios de Agua de la Comarca de Níjar (CUCN)	U47-01.02				

Aguas del Almanzora S.A.	U48-01.02				<p>La revisión de las concesiones de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero no conllevará indemnización alguna para su titular.</p> <p>9. En las ayudas que se concedan para la modernización de infraestructuras y regadíos, se establecerán los objetivos del ahorro que se pretendan conseguir con el proyecto de modernización. Estos objetivos deberán ser aceptados por las personas beneficiarias de la subvención y la Consejería competente en materia de agua revisará las concesiones de acuerdo con dichas objetivos de ahorro, una vez que hayan finalizado las actuaciones contempladas en el correspondiente proyecto de modernización.</p> <p>10. Reglamentariamente se establecerá el procedimiento y criterios para la revisión de las concesiones conforme a lo previsto en este artículo."</p>
Ecotono S. Coop. And.	S08-01	13	Anejo XI: Participación Pública	Consideran que no se ha avanzado en la participación pública y denuncian el incumplimiento de la obligación de fomentar la participación activa (art. 14.1 DMA) y de dar la posibilidad real de expresar su opinión (art. 6.1 Directiva 2001/42) al público en general, ya que la publicación de la consulta en el diario oficial y en la web institucional, la remisión de correos electrónicos a las partes interesadas y una presentación en cada provincia, así como reducidas reuniones por sectores un día anterior a las presentaciones no puede ser considerado como medidas de participación suficientes.	En el presente ciclo de planificación se viene fomentando la participación pública mediante la publicación de los trabajos realizados en la web y el foro de participación, el envío de correos electrónicos para la invitación a jornadas y al foro, la presentación tanto del EPTI como del Proyecto de Plan Hidrológico en cada una de las provincias de la Demarcación, la realización de reuniones y encuentros bilaterales con las partes interesadas, el fomento de la participación y debate de temas concretos mediante el foro, y la publicación de un boletín (<i>newsletter</i>) periódico en el que se recogen, entre otros, los enlaces a los documentos, las jornadas previstas, etc.
Ecologistas en Acción Granada	S10-28				
Ecologistas en Acción Granada	S10-30				
Asociación Silvema Serranía de Ronda	S11-25				
Grupo de Trabajo Valle del Genal	S12-25				
Ecologistas en Acción Andalucía	S17-51				
Ecologistas en Acción Andalucía	S17-53				
AGADEN (1)	S18-25				
AGADEN (2)	S19-18				
AGADEN (3)	S20-32				
Asociación Cultural Medioambiental Jara (1)	S29-15				

Asociación Cultural Medioambiental Jara (2)	S30-15				
Asociación Cultural Medioambiental Jara (3)	S31-11				

Las alegaciones más repetidas son referidas a los documentos:

- Anejo X: Programa de medidas.
- Memoria: Valoración del Estado de las masas de Agua.
- Anejo XI: Participación Pública
- Anejo VII: Inventario de Presiones.
- Anejo IX: Recuperación de costes de los servicios del agua
- Normativa
- Anejo V: Caudales ecológicos

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
Memoria Ambiental

Tabla 5.

IMP. A. REPETIDAS	% A. REPETIDAS	ACTIVACIONES C.M.A.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
2	0,56	511-11	512-11	518-11	Inventaria de planes, Programas de medidas, Anexo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
2	0,56	510-03	510-17	Iniciación	de la medida de los ríos de aguas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
3	0,56	501-05	511-28-05	521-01-05	Objetivos de medidas ambientales, Anexo, Normas, Diagramas de acciones de agua y otros de los ríos de aguas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
7	1,30	501-06	511-28-06	521-01-06	515-17	527-11	505-11	527-14	Recuperación de Corredor de los Servicios del Agua																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
2	0,37	505-01	52-01	Identificación	de las acciones de los ríos de agua																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
4	0,74	505-01	517-02	516-01	527-01	Corredores de agua, Programa de medidas de acciones de agua																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
3	0,56	505-08	516-05	527-05	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
3	0,56	505-09	516-06	527-06	Plan de desarrollo de agua																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
3	0,56	505-12	516-16	527-12	Recuperación de Corredor de los Servicios del Agua																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
3	0,56	505-13	516-19	527-13	Recuperación de Corredor de los Servicios del Agua, Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
3	0,56	505-16	516-09	527-09	Anexo, Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
3	0,56	505-17	516-10	527-10	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
2	0,37	505-20	516-12	ha as componentes del PI																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	505-20	516-20	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	505-24	516-24	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	505-25	516-25	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
3	0,56	505-26	516-26	527-17	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
5	1,12	510-01	516-07	517-04	517-05	517-06	527-07	De las acciones de la medida de los ríos de aguas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	0,74	510-02	517-04	517-05	517-15	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
2	0,37	510-05	517-01	Ciudades ecológicas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	510-07	517-02	Ciudades ecológicas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	510-08	517-03	hábitats																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	510-08	517-06	Ciudades ecológicas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	510-10	517-25	Tarjetas programadas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	510-11	517-06	Tarjetas programadas, hábitats																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	510-12	517-10	Tarjetas programadas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	510-14	517-09	ha as componentes del PI																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	510-15	517-09	Tarjetas programadas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	510-16	517-09	Tarjetas programadas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	510-18	517-04	Iniciación de la medida de los ríos de aguas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	510-20	517-08	Recuperación de Corredor de los Servicios del Agua																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	510-21	517-08	Recuperación de Corredor de los Servicios del Agua																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	510-25	517-05	Recuperación de Corredor de los Servicios del Agua																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	510-26	517-07	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	510-27	517-11	ha as componentes del PI																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
13	1,41	510-28	517-01	517-03	500-01	517-05	517-05	518-05	519-16	520-05	520-15	521-11	Prescripción pública																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
2	0,37	510-29	517-02	Prescripción pública																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2	0,37	510-31	517-04	Revisión de la efectividad del plan																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
3	0,56	511-01	517-01	Tarjetas programadas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
3	0,56	511-02	517-02	Tarjetas programadas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
3	0,56	511-03	517-03	Tarjetas programadas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
3	0,56	511-04	517-04	Tarjetas programadas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
14	1,60	511-05	517-05	511-05	519-05	520-05	521-05	522-05	523-05	524-05	525-05	526-05	Iniciación de la medida de los ríos de aguas, Inventario de planes, Programas de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
3	0,56	511-06	517-06	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
3	0,56	511-07	517-07	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
3	0,56	511-08	517-08	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
3	0,56	511-09	517-09	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
3	0,56	511-10	517-10	Inventario de planes, Programas de medidas, Anexo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
3	0,56	511-11	517-11	Programa de medidas, Inventario de planes, Anexo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
3	0,56	511-12	517-12	Programa de medidas, Inventario de planes, Anexo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
8	1,49	511-13	517-13	511-13	511-05	520-05	520-05	521-05	Identificación de las acciones de los ríos de aguas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
9	1,67	511-14	517-14	511-14	511-07	520-07	520-07	521-07	Programa de medidas de acciones de agua																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
8	1,49	511-16	517-16	511-16	511-09	520-09	520-09	521-09	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
10	1,88	511-17	517-17	511-17	511-10	520-10	520-10	521-10	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
8	1,49	511-18	517-18	511-18	511-11	520-11	520-11	521-11	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
7	1,30	511-19	517-19	511-19	511-12	520-12	520-12	521-12	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
8	1,49	511-20	517-20	511-20	511-15	520-15	520-15	521-15	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
8	1,49	511-21	517-21	511-21	511-14	520-14	520-14	521-14	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
8	1,49	511-22	517-22	511-22	511-15	520-15	520-15	521-15	Programa de medidas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
7	1,30	511-23	517-23	511-23	511-16	520-16	520-16	521-16	Programa de medidas, Inventario de planes																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
24	4,46	511-24	517-24	511-24	511-17	520-17	520-17	521-17	522-17	523-17	524-17	525-17	526-17	527-17	528-17	529-17	530-17	531-17	532-17	533-17	534-17	535-17	536-17	537-17	538-17	539-17	540-17	541-17	542-17	543-17	544-17	545-17	546-17	547-17	548-17	549-17	550-17	551-17	552-17	553-17	554-17	555-17	556-17	557-17	558-17	559-17	560-17	561-17	562-17	563-17	564-17	565-17	566-17	567-17	568-17	569-17	570-17	571-17	572-17	573-17	574-17	575-17	576-17	577-17	578-17	579-17	580-17	581-17	582-17	583-17	584-17	585-17	586-17	587-17	588-17	589-17	590-17	591-17	592-17	593-17	594-17	595-17	596-17	597-17	598-17	599-17	600-17	601-17	602-17	603-17	604-17	605-17	606-17	607-17	608-17	609-17	610-17	611-17	612-17	613-17	614-17	615-17	616-17	617-17	618-17	619-17	620-17	621-17	622-17	623-17	624-17	625-17	626-17	627-17	628-17	629-17	630-17	631-17	632-17	633-17	634-17	635-17	636-17	637-17	638-17	639-17	640-17	641-17	642-17	643-17	644-17	645-17	646-17	647-17	648-17	649-17	650-17	651-17	652-17	653-17	654-17	655-17	656-17	657-17	658-17	659-17	660-17	661-17	662-17	663-17	664-17	665-17	666-17	667-17	668-17	669-17	670-17	671-17	672-17	673-17	674-17	675-17	676-17	677-17	678-17	679-17	680-17	681-17	682-17	683-17	684-17	685-17	686-17	687-17	688-17	689-17	690-17	691-17	692-17	693-17	694-17	695-17	696-17	697-17	698-17	699-17	700-17	701-17	702-17	703-17	704-17	705-17	706-17	707-17	708-17	709-17	710-17	711-17	712-17	713-17	714-17	715-17	716-17	717-17	718-17	719-17	720-17	721-17	722-17	723-17	724-17	725-17	726-17	727-17	728-17	729-17	730-17	731-17	732-17	733-17	734-17	735-17	736-17	737-17	738-17	739-17	740-17	741-17	742-17	743-17	744-17	745-17	746-17	747-17	748-17	749-17	750-17	751-17	752-17	753-17	754-17	755-17	756-17	757-17	758-17	759-17	760-17	761-17	762-17	763-17	764-17	765-17	766-17	767-17	768-17	769-17	770-17	771-17	772-17	773-17	774-17	775-17	776-17	777-17	778-17	779-17	780-17	781-17	782-17	783-17	784-17	785-17	786-17	787-17	788-17	789-17	790-17	791-17	792-17	793-17	794-17	795-17	796-17	797-17	798-17	799-17	800-17	801-17	802-17	803-17	804-17	805-17	806-17	807-17	808-17	809-17	810-17	811-17	812-17	813-17	814-17	815-17	816-17	817-17	818-17	819-17	820-17	821-17	822-17	823-17	824-17	825-17	826-17	827-17	828-17	829-17	830-17	831-17	832-17	833-17	834-17	835-17	836-17	837-17	838-17	839-17	840-17	841-17	842-17	843-17	844-17	845-17	846-17	847-17	848-17	849-17	850-17	851-17	852-17	853-17	854-17	855-17	856-17	857-17	858-17	859-17	860-17	861-17	862-17	863-17	864-17	865-17	866-17	867-17	868-17	869-17	870-17	871-17	872-17	873-17	874-17	875-17	876-17	877-17	878-17	879-17	880-17	881-17	882-17	883-17	884-17	885-17	886-17	887-17	888-17	889-17	890-17	891-17	892-17	893-17	894-17	895-17	896-17	897-17	898-17	899-17	900-17
11	1,24	511-26	517-26	511-26	511-18	520-18	520-18	521-18	522-18	523-18	524-18	525-18	526-18	527-18	528-18	529-18	530-18	531-18	532-18	533-18	534-18	535-18	536-18	537-18	538-18	539-18	540-18	541-18	542-18	543-18	544-18	545-18	546-18	547-18	548-18	549-18	550-18	551-18	552-18	553-18	554-18	555-18	556-18	557-18	558-18	559-18	560-18	561-18	562-18	563-18	564-18	565-18	566-18	567-18	568-18	569-18	570-18	571-18	572-18	573-18	574-18	575-18	576-18	577-18	578-18	579-18	580-18</																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																

- **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021).**

Alegaciones recibidas

El número de alegantes y aportantes al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) es de 63. El origen de los alegantes ha sido dividido en las siguientes categorías:

- Administraciones
- Agentes Sociales
- Usuarios

Las alegaciones y aportaciones formuladas al PGRI, remitidas dentro del plazo reglamentariamente establecido han sido un total de 249. El número de alegantes fuera de plazo ha sido de 22 (de un total de 63), estos documentos recibidos fuera plazo ascienden a 62 alegaciones.

El número de alegaciones recibidas por tipo de alegante y aportante se describe en la tabla 1.

Tabla 1. Alegante o aportante por tipo y número de alegaciones o aportaciones

Cod: Tipo	Tipo de Alegante	Número de alegantes o aportantes	Número de alegaciones o aportaciones recibidas
A	Administración	14	60
S	Agentes Sociales	3	4
U	Usuarios	13	185
		Total	249

Las alegaciones parcial o totalmente aceptadas y que por tanto modifican el documento referido es de 56. El número de alegaciones y aportaciones que no modifican el PGRI es de 193, de las cuales, 7 no son competencia del PGRI.

Los remitentes de las alegaciones y aportaciones, y si sus alegaciones o aportaciones modifican o no algún documento, se pueden consultar en la Tabla 2.0, se ha marcado en color rojo aquellos alegantes que presentan más de 10 alegaciones (10 alegantes del total).

Nota: La aportación que realiza la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana se ha realizado como informe preceptivo de incidencia territorial, conforme al artículo 18.3 de la Ley 1/ 1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

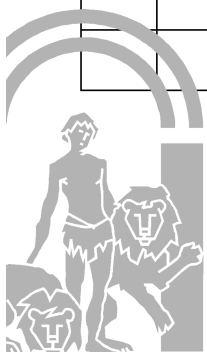


Tabla 2. Alegante o aportante, fecha de entrada del documento, modifica documento.

Nº	Tipo	Cód. doc.	Alegante	Fecha	Nº Alegaciones	Modifica PGRI
1	U	U01	Comunidad Propietarios P.I. Santa Teresa	18-03-15	3	NO
3	A	A02	Consejería de Fomento y Vivienda	10-04-15	3	NO
4	A	A03	Ministerio de Fomento	10-04-15	3	SI
5	A	A04	Diputación Provincial de Cádiz	09-04-15	4	NO
6	A	AC06	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Deleg.Territ.)	13-04-15	18	SI
7	U	U02	Bacardi España, S.A.	09-04-15	1	NO
8	U	U03	Netobril, S.A.	14-04-15	1	NO
9	A	U04	Bahía de Almanzora, S.L.	14-04-15	3	NO
10	U	U03	Netobril, S.A.	14-04-15	1	NO
11	U	U03	Netobril, S.A.	14-04-15	1	NO
13	S	S02	Junta Central de Usuarios Río Guadiaro y M ^a Dolores Díaz González	15-04-15	2	NO
14.1	A	A07	EMASA (Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.)	10-04-15	3	NO
14			D.T. APMA de Málaga vinculado con polígonos afectados por el Guadalhorce	14-04-15	1	NO
14.2	U	U05	Parque Empresarial Santa Bárbara	08-04-15	1	NO
14.3	U	U06	PROHEFLO, S.L.	08-04-15	5	NO
14.4	U	U07	Anfrasmus e Hijos S.L.	09-04-15	1	NO
14.5	U	U08	ANHER, S.L.	09-04-15	31	NO
14.6	U	U09	ARQUISMED, S.L.	09-04-15	1	NO
14.7	U	U10	Avicultores Malagueños Asociados SAT	09-04-15	4	NO
14.8	U	U11	Cabeza Transport, S.L.	09-04-15	1	NO
14.9	U	U12	CAVISAT Marbella, S.A.	09-04-15	31	NO
14.10	U	U12	CAVISAT Marbella, S.A.	09-04-15	36	NO
14.11	U	U12	CAVISAT Marbella, S.A.	09-04-15	27	NO
		U13	Comunidad Propietarios P.I. La Huertecilla	09-04-15	15	NO



Nº	Tipo	Cód. doc.	Alegante	Fecha	Nº Alegaciones	Modifica PGRI
14.12	U					
14.13	U	U14	Dulces Costa del Sol, S.A.	09-04-15	12	NO
14.14	U	U14	Dulces Costa del Sol, S.A.	09-04-15	12	NO
14.15	U	U15	El Corte Inglés, S.A. .	09-04-15	27	NO
14.16	U	U16	ERTMA, S.L.U.	09-04-15	54	NO
14.17	U	U17	Estación Lavado y Engrase El Tarajal, S.A.	09-04-15	27	NO
14.18	U	U18	Estación Sv. Villarosa, S.A.	09-04-15	20	NO
14.19	U	U19	EUCC del P.I. Guadalhorce	09-04-15	34	NO
14.20	U	U20	Manuel Alejandro Jiménez Baras (Urbis Abogados) en representación de particulares	09-04-15	9	NO
14.21	U	U21	Félix Justo e Hijos, S.L.	09-04-15	8	NO
14.22	U	U22	Francisco Cabeza, S.A	09-04-15	2	NO
14.23	U	U23	Inversora Los Altos del Mar, S.L.	09-04-15	1	NO
14.24	U	U24	Francisco Moreno Flores	09-04-15	3	NO
14.25	U	U25	Francisco Vega Durán	09-04-15	12	NO
14.26	U	U26	IELCO, S.L.	09-04-15	18	NO
14.27	U	U27	Inversiones Gómez Martín e Inversiones Escudero Ruiz, S.A.	09-04-15	1	NO
14.28	U	U28	Perymuz, S.L	09-04-15	17	NO
14.29	U	U29	Pet House, S.L.	09-04-15	17	NO
14.30	U	U30	Estación de Servicio El Morche	09-04-15	13	NO
14.32	U	U01	Comunidad Propietarios P.I. Santa Teresa	09-04-15	1	NO
14.33	U	U31	Asociación de Polígonos y Parques Industriales y Comerciales de Málaga y provincia (APOMA).	09-04-15	1	NO
15	A	A08	Ayuntamiento de Álora	10-04-15	1	NO
16	A	A09	Ayuntamiento de Málaga	15-04-15	7	NO
17.1	U	U32	Inmuebles ARAMA, S.L.	09-04-15	1	NO
		U33	Áridos Alhaurín de la Torre, S.L.	08-04-15	1	NO



Nº	Tipo	Cód. doc.	Alegante	Fecha	Nº Alegaciones	Modifica PGRI
17.2	U					
17.3	U	U34	Antonio M. González Retamero	08-04-15	1	NO
17.4	U	U35	DRINKS SOL, S.L.U.,	15-04-15	1	NO
17.5	U	U07	Anfrasmus e Hijos S.L.	15-04-15	1	NO
20	A	A11	Ayuntamiento de Berja	05-06-15	1	NO
21	A	A12	Ayuntamiento de Zurgena	05-06-15	1	NO
22	A	A13	Ayuntamiento de ADRA	05-06-15	1	NO
23	A	A14	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	08-06-15	2	SI
26	A	A15	Consejería de Fomento y Vivienda	15-07-15	4	NO
27	U	36	Grupo Dos Lunas	17-07-15	3	NO
28	A	A16	Ayuntamiento de San Roque	16-07-15	2	NO
30	U	U38	NETC0 Investments, S.L.	06-07-15	4	NO
31	S	S05	Ecologistas en Acción Andalucía	10-07-15	2	SI
33	A	A09	Ayuntamiento de Málaga	05-08-15	3	NO
34	U	U39	Ayala S.A.	05-08-15	4	NO
36	A	A20	Secretaria General Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana	05-08-15	13	SI

Documentos Alegados por Temática

Las alegaciones y aportaciones recibidas se han distribuido por temáticas, siendo las temáticas consideradas las siguientes : Participación ciudadana, Mapas de peligrosidad y riesgo de inundaciones, Infraestructuras, Plan de seguimiento, Normativa, Programa de medidas, ARPSI, Medidas ambientales y Plan de gestión del riesgo de inundación. Todos los alegantes y aportantes contemplan mas de una temática en sus alegaciones. El número de alegaciones en función de la temática y su porcentaje, se puede consultar en la tabla 3. Del total de alegaciones o aportaciones recibidas , 7 de ellas se refieren a temáticas que no son competencia del PGRI y que, por tanto, no han sido incluidas en la tabla siguiente.



Tabla 3. Documentos Alegados por Temática

Tema de Alegación o Aportación	Nº Parcial Alegaciones	% Parcial Alegaciones	Nº Alegaciones
Participación ciudadana	38	15,3	249
Mapas de peligrosidad y Riesgo de inundaciones	44	17,7	
Infraestructuras	43	17,3	
Normativa	39	15,7	
Evaluación Preliminar	35	14,1	
Programa de medidas	1	0,4	
ARPSI	4	1,6	
Medidas ambientales	1	0,4	
Plan de seguimiento	1	0,4	
Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones	43	17,3	
	TOTAL		249

Alegaciones únicas y repetidas

El total de alegaciones y aportaciones recibidas son 249, de las cuales las denominadas “Alegación tipo Guadalhorce” (cuadro general de alegaciones), tienen un cuerpo común de contenidos. El resto son alegaciones únicas que no se repiten total o parcialmente, aunque hayan algunos contenidos similares (por ejemplo, las relacionadas con el tramo bajo del Guadiaro y su vinculación con el Plan de Ordenación Territorial del Campo de Gibraltar).

9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Al objeto de alcanzar altos niveles de protección del medio ambiente y lograr la integración ambiental de la planificación, como establece la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la propuesta de Planificación asumirá las determinaciones ambientales consideradas por el Órgano Ambiental en los documentos e informes aportados a lo largo del proceso de evaluación ambiental realizado.

Entre las determinaciones ambientales a considerar en la propuesta de planificación hidrológica, se contempla la aplicación de un programa de seguimiento ambiental que evalúe en continuo la integración ambiental de la misma con la finalidad de alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible.



Los principales objetivos que persigue este programa de seguimiento son:

- Verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Constatar si la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada durante el proceso de aprobación de la planificación hidrológica se adecua a los efectos reales de su aplicación.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Identificar las oportunas medidas para corregir y evitar las desviaciones observadas y efectos no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental de la planificación hidrológica y su contribución al desarrollo sostenible.

9.1. Informe de seguimiento y evaluación

El Órgano Promotor del Plan deberá realizar una Memoria de Sostenibilidad, que cumpla con los objetivos del programa de seguimiento antes citados, y que deberá formar parte de los correspondientes informes de seguimiento y evaluación del propio Plan y con la periodicidad definida para estos.

En esta Memoria de Sostenibilidad, que deberá ser remitida a la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como Órgano ambiental competente en el procedimiento de Evaluación Ambiental, para su aprobación, se analizará además el grado de integración ambiental del Plan mediante el uso del sistema de indicadores ambientales propuestos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y específicamente los establecidos en esta Memoria Ambiental. La citada Memoria de Sostenibilidad determinará las posibles incidencias ambientales ocurridas, proponiendo, en su caso, las medidas necesarias que mejoren su contribución al desarrollo sostenible y la conveniencia de proceder a su posible modificación o revisión.

9.2. Sistema de indicadores ambientales

El sistema de indicadores deberá realizar el seguimiento de la integración ambiental de la planificación hidrológica, proporcionando una valoración en continuo de la afección ambiental producida por las determinaciones de la planificación hidrológica durante su ejecución. Ello pondrá de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento a los principios de sostenibilidad establecidos.

El objetivo de este sistema de indicadores se concreta en:

- Ofrecer una impronta de la situación medioambiental del ámbito de la planificación hidrológica.

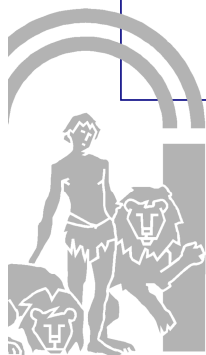


- Realizar un seguimiento ágil de los factores que revele las posibles incidencias de las actuaciones derivadas de la planificación.
- Valorar y poner de manifiesto las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad durante el desarrollo de la planificación.

Con los resultados obtenidos en la Memoria de Sostenibilidad, el Órgano Ambiental podrá revisar los objetivos e indicadores utilizados y proponer, en su caso, medidas de ajuste.

El sistema de indicadores a utilizar es el siguiente:

COMPONENTE AMBIENTAL	Nº	INDICADORES	UNIDADES
AIRE-CLIMA	1.	Emisiones totales de gases de efecto invernadero	Índice en función de año base (1990 excepto 1995 para fluorados)= 100
	2.	Emisiones de GEI en sectores difusos	(Índice en función de año base (2005) = 100)
	3.	Producción de energía hidroeléctrica	%
	4.	Recursos superficiales y subterráneos disponibles	hm ³
	5.	Situaciones de emergencia por sequía en los últimos cinco años (nuevo)	Número
	6.	Actuaciones de defensa frente a avenidas e inundaciones)	Número
	7.	Población beneficiada por las medidas de prevención contra avenidas e inundaciones	Nº habitantes
VEGETACIÓN, FAUNA, ECOSISTEMAS	8	Episodios de mortandad de especies piscícolas	Número
	9.	Actuaciones de recuperación de vegetación de ribera	Número
	10.	Seguimiento de especies exóticas invasoras	valor cualitativo
	11.	Actuaciones para favorecer la permeabilización y protección de fauna piscícola	Número
	12.	Zonas húmedas protegidas	Número
	13.	Superficie con algún grado de protección ambiental	ha
	14.	Superficie de hábitats protegidos y poblaciones de especies protegidas afectados por el Plan	ha
	15.	Variaciones en la superficie inundada de humedales en Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	ha



PATRIMONIO GEOLÓGICO, SUELO Y PAISAJE	16.	Superficie de suelo afectada por erosión	ha (Índice en función de año base (1996) = 100)
	17.	Lecho de cauce recuperado	km
	18.	Actuaciones de limpieza y conservación de cauces	Número
AGUA, POBLACIÓN, SALUD HUMANA	19.	Consumos por sectores (industrial, agrícola, golf y urbano)	hm ³
	20	Campos de golf en funcionamiento	Número
	21	Volumen de agua reutilizada por sectores (industrial, agrícola, golf y urbano)	hm ³
	22	Extracciones irregulares clausuradas	hm ³
	23	Ríos, lagos, aguas de transición y costeras en muy buen estado ecológico	%
	24	Ríos, lagos, aguas de transición y costeras que no alcanzan el buen estado ecológico	%
	25	Ríos, lagos, aguas de transición y costeras que alcanzan el buen potencial ecológico	%
	26	Ríos, lagos, aguas de transición y costeras que no alcanzan el buen potencial ecológico	%
	27	Masas de agua subterránea que no alcanzan el buen estado	%
	28	Masas de agua subterránea que no alcanzan el buen estado químico	%
	29	Masas de agua subterránea que no alcanzan el buen estado cuantitativo	%
	30	Incumplimiento de caudales mínimos en presas de regulación	Número
	31	Concesiones con condicionado ambiental de régimen de caudales ecológicos	Número
	32	Accidentes con vertido de sustancias peligrosas	Número
	33	Deslinde de Dominio Público Hidráulico (DPH) y Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)	km
	34	Concentración de sustancias contaminantes en los vertidos por sectores de actividad (industrial, agrícola y urbano)	mg/l
	35	Número de puntos de control del régimen de caudales ecológicos	Número
	36	Capacidad de tratamiento de aguas residuales urbanas	habitante-equivalente




Esta Memoria Ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en la planificación hidrológica por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio antes de su aprobación definitiva.

El Órgano Promotor elaborará la propuesta del Plan tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y esta Memoria Ambiental.

Sevilla a 05 de octubre de 2015

**EL VICECONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO**



Fdo: JOSE L. HERNÁNDEZ GARIJO
SEVILLA

**LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**



Fdo: MARÍA BELEN GUALDA GONZÁLEZ



Exp. nº 3814/2015

Informe sobre el proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba inicialmente el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Examinado el proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba inicialmente el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y la documentación remitida por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se informa lo siguiente:

PRIMERO.

El artículo 13.4 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación de riesgos de inundación, establece que: "Los organismos de cuenca, o las Administraciones competentes en las cuencas intracomunitarias elevarán el Plan al Gobierno de la Nación, a propuesta de los Ministerios de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino e Interior, para su aprobación mediante Real decreto, de acuerdo con el reparto de competencias legalmente establecido." El proyecto de Acuerdo que se presenta para informe tiene por objeto la aprobación inicial de citado plan para su posterior aprobación por el Estado. Este trámite, a diferencia de lo que ocurre en la tramitación de los planes hidrológicos de demarcaciones de cuenca donde está expresamente previsto, no está contemplado en la regulación de la elaboración tramitación y aprobación de los planes de gestión del riesgo de inundación. Ello, entendemos no es óbice para que la elevación al Estado de los planes de gestión del riesgo de inundación de las cuencas intracomunitarias de la comunidad autónoma se materialice mediante una aprobación inicial de los mismos.

En cuanto a la forma de la disposición se considera adecuada la de Acuerdo del Consejo de Gobierno dado que se trata de un plan que afecta y vincula a varios órganos de la Junta de Andalucía, por lo que entendemos que es el órgano competente para dicha aprobación inicial de previa a su elevación al Gobierno de la Nación.

Todo ello, consideramos que no entra en contradicción con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, la cual atribuye a la Consejería competente en materia de agua la aprobación de planes de gestión del riesgo de inundación, pues dicha aprobación entendemos que queda encuadrada en el ámbito competencia de la Consejería y por tanto cuando las medidas y previsiones contempladas en el plan afectaran y vincularan a la misma. Dado que el



plan propuesto contempla medidas cuya competencia corresponden a la Administración del Estado, a varios órganos de la Junta de Andalucía y a las entidades locales, la aprobación inicial del mismo excedería del ámbito competencial de la consejería competente en materia de agua.

SEGUNDO.

El procedimiento de elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación se encuentra regulado en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio y en los artículos 58 y siguientes de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía. Según se deduce de la memoria justificativa de 15 de septiembre de 2015, donde se recoge la tramitación del plan, se han seguido, en líneas generales las fases y trámites contemplados en la citada normativa para su elaboración, incluida la evaluación ambiental de planes y programas previsto en la Ley 7/2007, de 7 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Asimismo consta el informe del Consejo Andaluz del Agua y el informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, este último de conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 de la ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al tratarse de un plan que tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio. No obstante, en el borrador de Acuerdo y en la memoria se hace referencia a que se ha recabado la conformidad del Comité de autoridades competentes, no constando dicha conformidad. Finalmente consta la petición de informe a la Dirección General de Presupuestos.

Asimismo hay que señalar que del contenido del plan se constata que se establecen medidas cuya competencia corresponde a las entidades locales, no constando, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos locales, el informe de este órgano colegiado.

TERCERO.-

Sobre el contenido del proyecto de Acuerdo se señala lo siguiente:

1.- En relación con la parte expositiva se estima conveniente una simplificación de la misma dado que resulta demasiado extensa y prolija. En este sentido hay que tener en cuenta que según lo establecido en el apartado l c) 12. de las directrices de técnica normativa aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, la parte expositiva de la disposición cumple la función de describir su contenido, indicando su objeto y finalidad, sus antecedentes y las competencias y habilitaciones en cuyo ejercicio se dicta, evitando las exhortaciones, las declaraciones didácticas o laudatorias u otras análogas. Si es preciso, resumirá sucintamente el contenido de la disposición. Se debe destacarse los aspectos más relevantes de la tramitación como las consultas efectuadas, principales informes evacuados y audiencias. Sin perjuicio de lo



anteriormente señalado debe revisarse el uso de mayúsculas, especialmente el párrafo 6 de apartado II. Asimismo, el último párrafo de dicho apartado hace referencia al sometimiento del plan a la evaluación ambiental estratégica, no guardando relación con el contenido general del mismo y si con el apartado II que está dedicado a la tramitación y donde se hace referencia a esta evaluación ambiental.

Finalmente debe corregirse el título del acuerdo para que refleje el auténtico contenido del mismo dado que se ha contemplado que se trata de un aprobación inicial sino solamente que se aprueba el plan.

2.- Apartado Primero. Con carácter general las disposiciones que aprueban algún tipo de acto, plan o reglamento contemplan como anexo a la misma el contenido de los mismos. En este caso se aprueba inicialmente el plan pero este no figura en el Acuerdo de aprobación sino que se hace referencia a la estructura del mismo. No obstante, y no siendo lo habitual en este tipo de disposiciones se ha seguido el mismo esquema que se ha utilizado para la aprobación de los planes hidrológicos, no existiendo antecedentes de aprobación de estos planes. En cuanto a la estructura del plan recordar que se debe evitar el uso de mayúsculas.

3.- Apartado Segundo y Tercero. Estos apartados regulan determinados aspectos en relación con el plan. En este sentido hemos de señalar que nos encontramos ante un Acuerdo de aprobación provisional, que según se deduce de la documentación remitida no es objeto de publicación, por lo que en cierta medida para su eficacia sería necesario que aparecieran recogidos en el Real Decreto de aprobación o en el propio plan.

4.- Apartado Cuarto. En este apartado se establece que . “ El Plan de gestión de Riesgo de Inundación se materializa a través de su publicación íntegra en su decreto de aprobación correspondiente una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de Andalucía y de su publicación en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”. Se supone que este apartado pretende señalar a partir de que momento el plan produce efectos o es de aplicación por lo que se debería indicar expresamente. No obstante el contenido es erróneo en la medida que hace referencia a la aprobación por decreto del Consejo de Gobierno de Andalucía, cuando el texto enviado para informe es un acuerdo del Consejo de Gobierno de aprobación provisional y la aprobación es por Real Decreto. Por tanto habrá que aclarar si se publica en el Boletín Oficial del Estado o si una vez aprobado se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.- Finalmente, y en relación al contenido del plan, dado el carácter eminentemente técnico de su contenido, el texto no merece objeciones desde el punto de vista jurídico.

Sevilla, 9 de octubre 2015

LA JEFA DE SERVICIO DE LEGISLACIÓN
E INFORMES



Edo.: Dafrosa Ibáñez Díaz





CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Presupuestos

Fecha: 13 de octubre de 2015

Su referencia: SGT/ LRI

Nuestra referencia: IS/CV/5154-2015

Asunto: **Informe** Borrador Acuerdos Consejo Gobierno aprobación Planes Hidrológicos 2015-2021 y Planes de Gestión de Riesgo de Inundaciones 2016-2021 de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Guadalete-Barbate y Tinto, Odiel y Piedras.

Destinatario
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Avda. Manuel Siurot, 50
41071-Sevilla

Con fecha 29 de septiembre de 2015, tuvo entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe a las propuestas de **“Acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Planes Hidrológicos 2015-2021 de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, de Guadalete-Barbate y las de Tinto, Odiel y Piedras y Acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación 2016-2021 de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, de Guadalete-Barbate y las de Tinto, Odiel y Piedras”**.

Analizada la documentación remitida, se ha estimado conveniente solicitar ampliación de la memoria económica así como aclaración de determinados puntos del Plan. Dicha solicitud y por razones de acortamiento de tiempos, se ha efectuado mediante correo electrónico, recibiendo contestación oportuna a los mismos por idéntica vía y completándose la misma. La documentación complementaria recibida ha sido archivada en el expediente administrativo.

Asimismo se indica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del mencionado Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, se han solicitado informes a la Dirección General de Fondos Europeos y a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, con fecha 5 de octubre de 2015, sobre la coherencia de los Planes con la planificación económica general de la Junta de Andalucía y con la financiación afectada por Fondos Europeos.

A continuación se informan los borradores de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de los Planes Hidrológicos y Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las siguientes Demarcaciones Hidrográficas: **Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Guadalete – Barbate y Tinto, Odiel y Piedras.**



1. ANTECEDENTES

La planificación hidrológica se proyecta como una labor continuada a lo largo del tiempo, lo que permite distinguir diferentes fases o ciclos. El primero de los ciclos comprende el periodo 2009-2015, que se corresponde con los Planes de Demarcación Hidrográfica, del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete-Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. Dichos Planes fueron aprobados el día 2 de noviembre de 2011 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y aprobados por Real Decreto 1329/2012 de 14 de septiembre de 2012, Real Decreto 1330/2012 de 14 de septiembre de 2012 y Real Decreto 1331/2012 de 14 de septiembre de 2012, respectivamente.

El segundo ciclo, objeto de este informe, comprende el periodo 2015-2021, cuyo procedimiento para la aprobación de los Planes se está llevando a cabo de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento de la Planificación Hidrológica, donde se establecen una serie de etapas del proceso de planificación antes de redactar la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico. Teniendo en cuenta toda la información que la antecede, en su elaboración se siguen criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio y de los ecosistemas acuáticos, reducción de la contaminación y prevención de los efectos de las inundaciones y sequías. Todo ello, en coordinación con la planificación sectorial con el fin de armonizar las necesidades de los distintos sectores que inciden en el uso y disfrute del agua, uso del suelo, regadíos y otros usos agrarios.

Por otra parte, también es objeto de este informe los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, del Guadalete- Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, cuyo primer ciclo comprende el periodo 2016-2021.

2. MARCO LEGAL

El marco jurídico de la planificación hidrológica está integrado por un conjunto de normas de diferente rango, destacando las siguientes entre otras muchas: la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre, denominada Directiva Marco del Agua; el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; el Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio; el Decreto 357/2009, de 20 de octubre de demarcación de las cuencas intracomunitarias de Andalucía; la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía; el Real Decreto 14/2012 que crea el Comité de Autoridades Competentes. Recientemente, la Orden de 11 de marzo de 2015, establece los criterios para la homogeneización y sistematización de los trabajos de elaboración de los planes hidrológicos, con un marcado carácter técnico, mejora la trasposición de la Directiva Marco en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

3. ESTRUCTURA DEL PLAN

Los Planes Hidrológicos de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía, presentan un conjunto de líneas de acción, las cuales van acompañadas de un Programa de Medidas que son el resultado de un proceso de coordinación, negociación, integración y ajuste que ha involucrado a diversas administraciones y agentes privados.

Dentro de este Programa, las Medidas se han agrupado conforme a la siguiente clasificación general:

1. - Satisfacción de las demandas.
2. - Contaminación puntual.
3. - Recuperación ambiental
4. - Prevención y mitigación de situaciones hidrológicas extremas.
5. - Conocimiento, administración y gobernanza.

El texto de los nuevos Planes no solo supone una continuación/corrección de las actuaciones emprendidas con anterioridad, sino que establece nuevas medidas y actuaciones en un único documento que recoge las aportaciones de otras administraciones competentes y de los sectores sociales y económicos interesados.

4. INVERSIONES

Según se indica en las Memorias Económicas, así como en las tablas que se adjuntan a los Planes, la estimación de inversión global que realiza la Junta de Andalucía para cada uno de los Planes, así como su distribución por medidas de actuación, se detalla en los siguientes cuadros:

INVERSION JUNTA DE ANDALUCÍA		P.H. TINTO, ODIEL, PIEDRAS		
GRUPO DE MEDIDAS	2016-2021	2022-2027	2028-2033	Total general
CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	12.250.000			12.250.000
CONTAMINACIÓN DIFUSA	926.000			926.000
CONTAMINACIÓN PUNTUAL	40.144.212	43.409.440		83.553.652
INCREMENTO DE EFICIENCIA	9.210.000			9.210.000
PREVENCIÓN DE INUNDACIONES	3.000.000			3.000.000
RECUPERACIÓN DE COSTES	20.000			20.000
RESTAURACIÓN AMBIENTAL	20.995.818			20.995.818
SATISFACCIÓN DE DEMANDAS	9.271.484	80.549.000	81.717.000	171.537.484
Total general	95.817.514	123.958.440	81.717.000	301.492.954

INVERSION JUNTA DE ANDALUCÍA		P.H. GUADALETE-BARBATE	
GRUPO DE MEDIDAS	2016-2021	2022-2027	Total general
CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	12.250.000		12.250.000
CONTAMINACIÓN DIFUSA	2.420.000		2.420.000
CONTAMINACIÓN PUNTUAL	20.903.087	37.181.798	58.084.885
INCREMENTO DE EFICIENCIA	1.900.000	2.061.000	3.961.000
PREVENCIÓN DE INUNDACIONES	5.000.000		5.000.000
RECUPERACIÓN AMBIENTAL	28.500.900		28.500.900
RECUPERACIÓN DE COSTES	40.000		40.000
Total general	71.013.987	39.242.798	110.256.785



INVERSION JUNTA DE ANDALUCÍA		P.H. CUENCAS MEDITERRANEAS ANDALUZAS	
GRUPO DE MEDIDAS	2016-2021	2022-2027	Total general
Conocimiento y gobernanza	64.301.919	64.526.000	128.827.919
Contaminación puntual	133.000.000	49.604.307	182.604.307
Fenómenos meteorológicos extremos	35.000.000	0	35.000.000
Recuperación ambiental	14.130.000	158.515.000	172.645.000
Satisfacción de demandas	59.647.675	138.280.750	197.928.425
Total general	306.079.594	410.926.057	717.005.651

La inversión global agregada, para los tres Planes, que realiza la Junta de Andalucía, se detalla en el cuadro inserto a continuación:

INVERSION TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA		TODAS LAS CUENCAS		
GRUPO DE MEDIDAS	2016-2021	2022-2027	2028-2033	Total general
CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	88.801.919	64.526.000		153.327.919
CONTAMINACIÓN DIFUSA	3.346.000	0		3.346.000
CONTAMINACIÓN PUNTUAL	194.047.299	130.195.545		324.242.844
INCREMENTO DE EFICIENCIA	11.110.000	2.061.000		13.171.000
PREVENCIÓN DE INUNDACIONES	8.000.000	0		8.000.000
RECUPERACIÓN DE COSTES	60.000	0		60.000
RESTAURACIÓN AMBIENTAL	63.626.718	158.515.000		222.141.718
SATISFACCIÓN DE DEMANDAS	68.919.159	218.829.750	81.717.000	369.465.909
FENOMENOS METER. EXTREMOS	35.000.000	0		35.000.000
TOTAL	472.911.095	574.127.295	81.717.000	1.128.755.390

La inversión correspondiente a los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las Demarcaciones Hidrográficas, **está incluida en cada uno de los cuadros anteriores en la Medida “Prevención de Inundaciones”** cuyos importes van destinados íntegramente a la puesta en marcha de las acciones recogidas en los mismos.

Las inversiones propuestas en los Planes tienen un horizonte temporal que llega hasta 2033, sin embargo el horizonte del gasto es a 2021, es decir, el periodo que va desde el año 2015 (año de aprobación, 22 de diciembre de 2015) hasta 2021 (nuevo ciclo de planificación), ambos inclusive. En este horizonte 2021 la Junta de Andalucía es el agente promotor junto a otros agentes completando así la inversión total.

Los Planes son de carácter interdepartamental, y por tanto, se llevan a cabo con distintos agentes participantes, contando con fondos dependientes de la Junta de Andalucía, compartidos con la Administración del Estado, así como por Entidades Locales y Usuarios Privados. El porcentaje de participación de la Junta de Andalucía para el conjunto de los Planes y teniendo en cuenta el H.T. hasta 2033 es del 25%, correspondiendo el **75%** de la financiación restante a otros Organismos participantes. Para el Ciclo 2016-2021 la participación de la Junta de Andalucía es del 33%, según siguiente detalle:

HORIZONTE TEMPORAL	2016-2021	2022-2027	2028-2033	Total general
INVERSION JUNTA DE ANDALUCIA	472.911.095	574.127.295	81.717.000	1.128.755.390
% PARTICIPACION	33%	23%	18%	25%
INVERSION RESTO ADM.	960.840.027	1.967.593.484	379.550.000	3.307.983.511
% PARTICIPACION	67%	77%	82%	75%
TOTAL	1.433.751.122	2.541.720.779	461.267.000	4.436.738.901

Dicha intervención de la Junta de Andalucía y del Resto de Participantes en el horizonte hasta 2021, se distribuye entre las tres Demarcaciones Hidrográficas de la siguiente manera:

INVERSION A 2021	TOP	GB	CMA	TOTAL
INVERSION JUNTA DE ANDALUCIA	95.817.514	71.013.987	306.079.594	472.911.095
% PARTICIPACION	32%	48%	31%	33%
INVERSION RESTO ADM.	207.356.814	78.200.159	675.283.054	960.840.027
% PARTICIPACION	68%	52%	69%	67%
TOTAL	303.174.328	149.214.146	981.362.648	1.433.751.122

Nuestro informe versará sobre la incidencia de la financiación correspondiente a la Administración de la Junta de Andalucía en los citados Planes.

5. FINANCIACIÓN

En la memoria económica que acompaña a los Planes se indica que las Fuentes de Financiación Públicas que van a posibilitar su desarrollo y ejecución son, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Ministerio de Fomento, AQUAMED y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Para analizar la financiación que la Junta de Andalucía aporta al desarrollo y ejecución de los Planes Hidrológicos de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía, teniendo en cuenta que los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones están recogidos en los Programas de Medidas de dichos Planes, partimos del siguiente cuadro de inversiones del Horizonte Temporal **hasta 2021**.

PLANES D.H.	CONTAMINACION PUNTUAL	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	FENOMENOS METEREOLÓGICOS EXTREMOS	RECUPERACION AMBIENTAL	SATISFACCION DE LA DEMANDA	TOTAL
CMA	133.000.000	64.301.919	35.000.000	14.130.000	59.647.675	306.079.594
GB	20.903.086	14.190.000	5.000.000	30.920.900		71.013.986
TOP	40.144.160	20.548.000	3.000.000	22.853.818	9.271.484	95.817.462
TOTAL	194.047.246	99.039.919	43.000.000	67.904.718	68.919.159	472.911.042



En su memoria económica indican que disponen de financiación para abordar los Programas de Medidas de los tres Planes Hidrológicos: por un lado, con el conjunto de medidas FEDER y FEADER definidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 10 de agosto de 2015, por otro, las dotaciones de autofinanciada para los Capítulos 1 y 2 del programa presupuestario 51D “Actuaciones en materia de agua” y 71X Gestión Agraria y Pesquera”, y finalmente, con la dotación de carácter finalista, procedente del Canon de Mejora (Servicio 20).

MEDIDAS	INVERSION	FINANCIACION	% peso financiación/ medida
CONTAMINACION PUNTUAL	194.047.246	Canon de Mejora (Servicio 20) A1621022M8 (Servicio 17)	41%
CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	99.039.919	Cap. 1 y 2 programas 51D y 71X (Autofinanciada) A1622021M7 (Servicio 17)	21%
FENOMENOS METEREOLÓGICOS EXTREMOS	43.000.000	A1522087M8 (Servicio 17)	9%
RECUPERACION AMBIENTAL	67.904.718	A1511087M7 (Servicio 17) A1522087M1 (Servicio 17) A1641085M5 (Servicio 17) C14A0761M1(Servicio 11)	14%
SATISF. DEMANDAS	68.919.159	A1622020M8 (Servicio 17) A1622021M8 (Servicio 17)	15%
TOTAL	472.911.042		

Según especifican en su memoria, la financiación procedente del Canon de Mejora supone hasta el 95% (184,7M) del total de la Medida “Contaminación Puntual”, contando con disponible suficiente en las previsiones de ingreso por este concepto a lo largo de todo el ciclo 2016-2021. El resto se financia con la medida de Fondos Europeos indicada.

Respecto a la Medida “Conocimiento y Gobernanza”, la financiación de capítulo 1 y 2 de los programas 51D, y 71X apuntan en su memoria que va a suponer 44,7M de euros anuales. El resto se financia con la medida de Fondos Europeos indicada.

El resto de Medidas de los Planes se financian íntegramente con los Fondos Europeos anotados en el cuadro anterior.

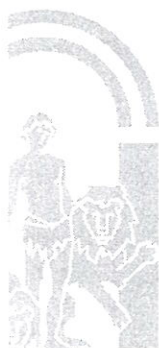
Tal como se indica en la memoria económica, y demás documentación aportada, el coste de aprobación del Plan en cuestión se financiará con cargo al Presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, contando este Centro Directivo con los certificados de financiación suficiente aportados por ambas Consejerías.

Respecto a la inversión financiada con el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas establecido por Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, el Plan contempla un modelo de colaboración público – privada mediante el contrato de concesión de obra pública, en el que intervienen dos administraciones públicas (autonómica y local) y el sector privado. La administración autonómica se responsabiliza de la construcción de la infraestructura y la local de su explotación subrogándose en las obligaciones establecidas en el contrato, una vez finalizada la infraestructura y previa firma del convenio que articule las competencias de la Consejería y la Entidad Local a lo largo de todo el periodo concesional.

Por otro lado, para los gastos corrientes, capítulo 1 y 2, estos corresponden al personal funcionario que presta sus servicios en las tareas propias de la Administración que tienen incidencia en la ejecución de las medidas definidas en los Planes Hidrológicos en cuestión, y están adscritos a la Secretaría General del Agua (Programa 51D) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (Programa 71X) de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como a los gastos corrientes en bienes y servicios vinculados a la ejecución de dichas medidas.

6. VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

- Según lo anterior, y de acuerdo con las Memorias Económicas aportadas y el análisis presupuestario realizado, los costes estimados para el ejercicio 2016 presentan cobertura presupuestaria en el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para este ejercicio, puesto que se tratan de actuaciones en materia de Aguas que vienen realizando ambas Consejerías y con estos Planes se pretenden ordenarlas y coordinarlas.
- En lo referente a los costes previstos para el horizonte 2021, habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - ⇒ Respecto a la financiación por el Servicio de Autofinanciada, deberá tenerse en cuenta los presupuestos que apruebe al Parlamento de Andalucía dentro de cada una de esas anualidades para ambas Consejerías implicadas. No obstante, en las memorias remitidas se indican las disponibilidades económicas previsibles para el cumplimiento de los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos que nos ocupa.
 - ⇒ Para la financiación afectada por Fondos Europeos, deberán ajustarse a la cantidad que finalmente se consigne en los Presupuestos siguientes de acuerdo con la programación fijada para estas medidas en el nuevo Marco Comunitario 2014-2020, y en cualquier caso, en el Proyecto del Presupuesto para 2016.



⇒ En la financiación procedente del Canon de Mejora igualmente se deberá adaptar en cualquier caso a los ingresos que finalmente se obtengan por esta fuente finalista.

No obstante, en este momento de la tramitación de los Planes en cuestión, no se cuenta con los informes previos de la Dirección General de Fondos Europeos y a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, y por la premura solicitada para la emisión de este informe, queda emitido sin tener en consideración el sentido de dichos informes solicitados.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto de los Planes fueran objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a las Memoria Económicas analizadas anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados, y solicitar de nuevo el informe preceptivo a este Centro Directivo.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
P.S LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA
(Orden 29 de julio de 2015)



Fdo.: María José Gualda Romero

Fecha: 13 de Octubre de 2015

Dirección General de Presupuestos

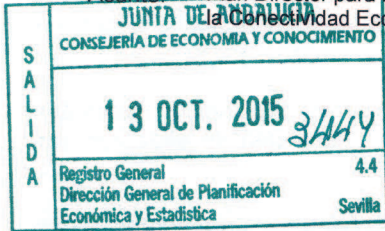
Ref: AMM/ABM

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Asunto: Plan Director para la Mejora de la Competitividad Ecológica

C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edf. Torretriana

41092 - Sevilla



Con fecha de 7 de Octubre de 2015, se recibe en este Centro Directivo oficio de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, remitiendo para su preceptivo informe sobre la coherencia con la planificación general de la Junta de Andalucía, la documentación relativa a los borradores de los **Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía**, así como los **Planes de gestión de Riesgos de Inundaciones durante el periodo 2016-2021**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera. Una vez examinada la documentación que se adjunta, se emite el siguiente informe:

Contenido de los Planes

Los Planes se refieren a las tres Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias de Andalucía:

- Tinto-Odiel-Piedras
- Guadalete-Barbate
- Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Para cada una de las Demarcaciones se elaboran dos instrumentos de planificación distintos, aunque estrechamente relacionados: Plan Hidrológico y Plan de Gestión de Riesgos de Inundaciones.

La planificación hidrológica es un requerimiento legal que se establece con los objetivos generales (art.40 Texto Refundido de la Ley de Aguas) de conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Las principales referencias normativas de los Planes Hidrológicos la constituyen la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE, del Parlamento y del Consejo); El Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001; La Ley 9/2010, de Aguas de

Código Seguro de verificación: 11qCWRQpuTiLhx/fMAWoBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	13/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/7



Andalucía; el Reglamento de Planificación Hidrológica Española (Real Decreto 9007/2007, de 6 de julio) y, por último, la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, aprobada por Orden de 11 de marzo de 2015.

Se trata, por tanto, de unos instrumentos de planificación fuertemente reglados y con un marcado carácter técnico.

De acuerdo con el Reglamento de Planificación Hidrológica, los Planes Hidrológicos tienen dos partes claramente diferenciadas: una memoria y una normativa, cada una de ellas con sus respectivos Anexos.

La Memoria es un documento eminentemente técnico que ha de contener un resumen de los cambios y actualizaciones efectuados en los Planes Hidrológicos del primer ciclo de planificación (2009-2015); una evaluación de los progresos realizados y una explicación de los objetivos no alcanzados.

Por su parte, la Normativa tiene naturaleza de reglamento, constituyendo una norma subordinada a la Ley en la que se establecen mandatos claros que tienen como destinatarios no sólo a las Administraciones competentes sino a los particulares, pasando a formar parte del ordenamiento jurídico.

La existencia de esa parte normativa no resta carácter vinculante al contenido del Plan incorporado en la Memoria y sus Anejos, en particular al Programa de Medidas, pues de conformidad con el artículo 40.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas los Planes Hidrológicos son públicos y vinculantes.

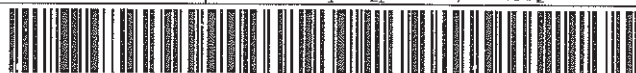
La aprobación definitiva de los Planes Hidrológicos corresponde al Gobierno del Estado, mediante Real Decreto, pero, al tratarse de cuencas intracomunitarias, su elaboración y aprobación inicial, que se produce mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, corresponde a la Comunidad Autónoma.

Las inversiones previstas en el Programa de Medidas tienen carácter orientativo y su importe definitivo quedará fijado en función del seguimiento del mismo, de los objetivos definidos y de la disponibilidad presupuestaria.

En el siguiente cuadro se recoge la inversión global prevista en los tres Planes Hidrológicos, por parte de las tres administraciones territoriales: Estado, Junta de Andalucía y Entidades Locales.

Plan Hidrológico	Inversión (Millones de €)
Tinto-odiel-Piedras	1.011,59
Guadalete-Barbate	700,74
Cuencas Mediterráneas Andaluzas	983,39
Total	2.695,72

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	13/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/7



En lo que se refiere al sistema de seguimiento y evaluación, la Consejería competente en materia de agua elaborará y mantendrá un sistema de información que se utilizará para el seguimiento y revisión de los Planes Hidrológicos, en especial para informar a la Comisión del Agua sobre el desarrollo de los planes y presentar el informe intermedio sobre la aplicación del Programa de Medidas previsto en el artículo 87.5 del Reglamento de Planificación Hidrológica, presentar los informes requeridos por la Comisión Europea sobre los planes hidrológicos y facilitar la información y participación ciudadanas en la planificación. El sistema de información se integrará en la Red de Información Ambiental de Andalucía.

Como mencionamos más arriba, el otro instrumento de planificación sobre las cuencas comunitarias lo constituyen los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones. , la planificación se desarrolla también en ciclos de 6 años

Mientras que los planes hidrológicos informados vienen a revisar y a sustituir a los planes del primer ciclo (2009-2015), los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones que ahora están en proceso de elaboración constituirán el primer ciclo de su proceso de planificación, que se desarrolla también en ciclos de 6 años que coinciden con los Planes Hidrológicos, aprovechándose la complementariedad y sinergia de ambos.

Al contener también los Planes Hidrológicos determinaciones en materia de riesgo de inundaciones, se ha previsto el reparto de funciones y competencias de manera que los Planes Hidrológicos recogen aquellas actuaciones que aun afectando a las inundaciones tienen también impacto en otros aspectos de la gestión hidrológica y que cuentan con un mayor plazo de ejecución y puesta en servicio, mientras que los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones recogen aquellas actuaciones con un plazo de ejecución e implantación menor.

Las principales referencias normativas de los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones vienen representadas por: la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, transpuesta al ordenamiento jurídico español por Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

El Plan de Gestión será de aplicación a las inundaciones ocasionadas por desbordamiento de ríos, torrentes de montaña y demás corrientes de agua continuas o intermitentes, así como a las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras y tiene como objetivo obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones, y lograr una actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas sobre la salud y la seguridad de las personas y de los bienes, así como sobre el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras, asociadas a las inundaciones del territorio al que afecten.

Al igual que los Planes Hidrológicos, se trata de unos instrumentos de planificación de contenido muy técnico y reglado, estructurándose en una memoria y 4 anejos, con los contenidos obligatorios que establece el Real Decreto 903/2010, de evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

Código Seguro de verificación:11qCWRQpuTiLhx/fMAwoBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	13/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/7



La Memoria contiene las conclusiones de la evaluación preliminar de riesgo de inundación y de los mapas de peligrosidad, definiendo los objetivos de la gestión del riesgo. Establece también el Programa de Medidas y los correspondientes indicadores.

El contenido del Plan tiene carácter vinculante, en particular el Programa de Medidas y las limitaciones de uso en las zonas inundables.

En cuanto a la financiación de las actuaciones recogidas en los Programas de Medidas, debe tenerse en cuenta que su financiación se encuentra recogida en los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos de las respectivas Demarcaciones Hidrográficas.

Los Planes de Gestión de Riesgos incluyen también un programa de seguimiento que el Decreto 903/2010 establece como contenido obligatorio, en particular los indicadores de seguimiento y avance del Plan, y la manera en la que se supervisarán los avances en su ejecución.

Al igual que los planes hidrológicos, los planes de gestión de riesgos requieren para su aprobación definitiva su elevación al Gobierno de la nación para su aprobación mediante Real Decreto.

Coherencia con la Planificación Económica general de la Junta de Andalucía

En la actualidad, la planificación económica general de la Junta de Andalucía se contiene en la "Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad", aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de julio de 2014. En este documento (en adelante, Agenda por el Empleo) se establecen las estrategias que se desarrollarán en los próximos años para recuperar el empleo perdido durante la crisis y reorientar el modelo productivo andaluz hacia criterios de competitividad, la sostenibilidad medioambiental y cohesión social y territorial.

Por ello, refleja los principales objetivos y líneas de actuación del Gobierno andaluz en el horizonte del año 2020, que están en consonancia con los planteados por la UE para el mismo periodo en la denominada "Estrategia Europa 2020" y manteniendo una concordancia con la planificación de la UE, concretamente con el Marco Estratégico Común para los Fondos Europeos, establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

La Agenda por el Empleo 2014-2020 se estructura en los siguientes 11 ejes temáticos, agrupados en tres grupos de estrategias:

Estrategias económicas: hacia una economía más competitiva para generar empleo.

1. Investigación, innovación y especialización inteligente.
2. Desarrollo de la economía digital.
3. Renacimiento industrial de Andalucía.

Estrategias ambientales y territoriales: hacia una economía más sostenible.

Código Seguro de verificación: 11qCWRQpuTiLhx/fMAw0BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	13/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	11qCWRQpuTiLhx/fMAw0BQ==	PÁGINA	4/7



4. Ecoeficiencia y energías renovables.
5. Cambio climático y prevención de riesgos.
6. Protección del medio ambiente y el territorio.
7. Un modelo de movilidad más sostenible.

Estrategias sociales e institucionales: hacia una economía al servicio de las personas.

8. Promoción del empleo.
9. Inclusión social y lucha contra la pobreza.
10. La educación como instrumento del cambio económico y social.
11. Una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social.

La coherencia de los Planes informados con el marco descrito se manifiesta fundamentalmente en los Ejes temáticos *5 Cambio Climático y Prevención de Riesgos* y *6 Protección del Medio Ambiente y el Territorio*.

Además, la elaboración de los planes hidrológicos y de los planes de gestión de riesgos de inundaciones está expresamente prevista en la Agenda:

- Revisión de los planes hidrológicos de cuenca adaptados a las previsiones del cambio climático. (Línea de Actuación 5.1, Gestionar riesgos y catástrofes)
- Actuaciones para el seguimiento de la implantación de los Planes Hidrológicos y revisión de los mismos. (Línea de actuación 6.3. Abordar las necesidades de inversión en el Sector del agua)
- Elaboración y aprobación de los Planes de Gestión de Inundaciones (Línea de actuación 6.3. Abordar las necesidades de inversión en el Sector del agua)

Citamos a continuación las menciones que en la Agenda por el Empleo se hacen a materias desarrolladas en los planes hidrológicos y de gestión de inundaciones.

Eje 5 Cambio Climático y Prevención de Riesgos

Línea de Actuación 5.1. Gestionar riesgos y catástrofes

- Inversiones en Infraestructuras para la vigilancia del estado y calidad de los recursos hídricos y marinos.
- Gestión del Agua
 - Creación de zonas de descarga cinética ante inundaciones.
 - Mejora y adecuación de márgenes y cauces para maximizar la capacidad hídrica de los mismos.
 - Análisis de riesgos en tramos de cauce aguas abajo de los embalses.

Código Seguro de verificación: 11qCWRQpuTiLhx/fMAwoBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	13/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	11qCWRQpuTiLhx/fMAwoBQ==	PÁGINA	5/7



- Planes de aforo y piezometría.

Eje 6 Protección del Medio Ambiente y el Territorio

Línea de actuación 6.3. Abordar las necesidades de inversión en el Sector del agua

- En materia de Planificación hidrológica:
 - Caracterización de acuíferos.
 - Implantación de Sistemas de Información Hidrológica y Sistemas de Ayuda a la Decisión en la Explotación de las distintas cuencas intracomunitarias.
 - Sistema de indicadores por parte del Observatorio del Agua para mejorar la orientación social y la transparencia en la gestión del agua.
- Defensa y recuperación del dominio público hidráulico
 - Potenciación de las actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora del patrimonio hidráulico andaluz.
 - Inversiones en infraestructuras ecológicas
 - Restauración de cauces y riberas.
 - Renaturalización de los ríos y sus riberas
- Ordenación y mejora del aprovechamiento del agua
- Calidad de las aguas:
 - Plan de seguimiento de la calidad de las aguas continentales de las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias de Andalucía.
 - Explotación de los programas de control biológicos e hidromorfológicos de las aguas superficiales intracomunitarias.
- Delimitación y aprobación de las zonas inundables de Andalucía.
- Elaboración y aprobación de los mapas de riesgo y peligrosidad en cuencas intracomunitarias.
- Elaboración de un Sistema de Información Geográfica de zonas inundables.

El objetivo de los planes hidrológicos “conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial”, es plenamente coherente con las determinaciones de la Agenda por el Empleo.

Código Seguro de verificación: 11qCWRQpuTiLhx/fMAWoBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	13/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	11qCWRQpuTiLhx/fMAWoBQ==	PÁGINA	6/7



Lo mismo puede predicarse del objetivo de los planes de gestión del riesgo de inundación, "obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones, y lograr una actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y la sociedad para reducir sus consecuencias negativas".

Aún más, puede decirse que estos planes tienen un carácter básico para la consecución de los objetivos marcados por la Agenda por el Empleo, que como señalábamos más arriba sitúa la protección del medio ambiente y el territorio y la gestión de riesgos y catástrofes como dos de los ejes temáticos en los que se estructura.

Del mismo modo, puede afirmarse que las medidas previstas en los planes considerados, que están orientadas a implementar las Directivas Comunitarias, a la satisfacción de la demanda de agua, a la recuperación ambiental, al conocimiento y gobernanza y a la prevención y mitigación de situaciones hidrológicas extremas, son plenamente coherentes con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

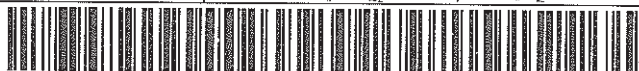
Por todo ello, una vez examinada la documentación presentada y de acuerdo con el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, podemos concluir que los borradores de los **Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía**, así como los **Planes de gestión de Riesgos de Inundaciones durante el periodo 2016-2021**, son coherentes con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Sevilla, en la fecha certificada

El Director General de Planificación Económica y Estadística

Código Seguro de verificación: 11qCWRQpuTiLhx/fMAwoBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	13/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	11qCWRQpuTiLhx/fMAwoBQ==	PÁGINA	7/7



INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	Planes hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, así como los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones durante el periodo 2016-2021 en el marco de competencias de las Direcciones Generales de Planificación y Gestión de Dominio Público Hidráulico y de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos
ÓRGANO SOLICITANTE:	Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA:	Consejería de Hacienda y Administración Pública
FECHA PRESENTE INFORME:	13/10/15

Este Centro Directivo, en el ámbito de sus competencias emite las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES PLAN HIDROLÓGICO TINTO, ODIEL Y PIEDRAS
<p>1. En cuanto a las actuaciones que se financian con cargo a las medidas del PDR que se han indicado expresamente, y dado que del análisis, tanto del Proyecto de Plan de Gestión de Riesgos de Inundación como del resto de documentos del Plan Hidrológico, se detectan otras actuaciones que pudiesen estar en el ámbito del PDR, pero que al no mencionarse expresamente en la memoria se entiende que se realizarán con autofinanciada o con financiación nacional.</p> <p>Se solicita que en el caso en el que se quisieran financiar con cargo a FEADER, se modifique la memoria económica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, detallando las medidas/submedidas/operaciones recogidas en el PDR -2014-2020 en las que se encuadrarían las distintas actuaciones, para que, desde este Centro Directivo se pueda proceder a su estudio y pronunciamiento en cuanto a la elegibilidad de las mismas.</p>
<p>2. Dado que se va a realizar financiación mediante FEADER se deben incluir los logos correspondientes según la parte 2, del anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader). Los logos se pueden descargar en la página web (http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondoseuropeosenandalucia/manual.php).</p>
<p>3. En las menciones que se realizan a las medidas/submedidas/operaciones</p>



OBSERVACIONES PLAN HIDROLÓGICO TINTO, ODIEL Y PIEDRAS

relativas al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se debe indicar la numeración de las mismas y la correspondiente indicación de su pertenencia a dicho programa.

4. En el documento "Memoria" del Plan Hidrológico, en el apartado 12.6.3 Financiación del programa de medidas (página 296) al hacer referencia a los organismos que van a aportar la financiación, se deben incluir las instituciones europeas, dado que se trata de fondos europeos.

5. En el documento "Anejo 10. Programa de medidas" del Plan hidrológico, en el apartado 5.3. Financiación del Programa de medidas (página 29), igualmente al hacer referencia a los organismos que van a aportar la financiación, se deben incluir las instituciones europeas, dado que se trata de fondos europeos.

6. En el documento "Apéndice 10.1" del Plan hidrológico (página 14) apartado "*Programa de desarrollo rural*", se deben indicar las medidas que afectan al Plan.

7. En el apéndice 10.3 se debe incluir la numeración de la operación a la que se hace referencia del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

8. La nomenclatura de la operación TOP-0360-C "Asesoramiento a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas)", incluida en el apéndice 10.3 está incompleta.
Se debe indicar el nombre correcto de la operación tal como aparece en el PDR-1420.

9. En la descripción de las medidas sobre contaminación difusa incluidas en el apéndice 1.3, el número TOP-0361-C, se han incluido la operación 4.1.3 Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias, junto con la medida 10 agroambiente y clima y la producción ecológica (medida 11). Sin embargo en la descripción de la misma solo se hace referencia a la operación 4.1.3, por lo que sería necesario dividir en tres opciones independientes y aportar una descripción para cada una de ellas.

Si no se van a incluir completamente las medidas 10 y 11, se deben especificar cuáles son las operaciones que se van a ver afectadas por el plan y aportar la descripción específica para cada una de ellas.

10. En la descripción de las medidas sobre contaminación difusa incluidas en el apéndice 10.3, el número TOP-0363-C, apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información. La descripción incluida es genérica y no abarca a todas las operaciones por lo que se debe especificar las operaciones que se ven



OBSERVACIONES PLAN HIDROLÓGICO TINTO, ODIEL Y PIEDRAS

afectadas por el plan y la descripción de cada una de ellas.

11. Se debe completar la nomenclatura de la operación TOP-0368-C "Apoyo a inversiones no productivas para la mejora ambiental de los sistemas agroforestales", según el PDRA-1420.
12. En el documento "Anejo 2. v2. Descripción del Programa de medidas" del Plan de gestión de riesgo de inundaciones se debe incluir, en las medidas correspondientes de dicho plan, cuáles serían las actuaciones concretas a financiar por el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, especificando además, en qué medida/submedida/operación del mismo se quisieran incluir.
13. Se debe actualizar la información incluida sobre el Programa Nacional de Desarrollo Rural y del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía del apartado 9.6 del documento "Proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación-Memoria".

OBSERVACIONES PLAN HIDROLÓGICO GUADALETE Y BARBATE

1. En cuanto a las actuaciones que se financian con cargo a las medidas del PDR que se han indicado expresamente, y dado que del análisis, tanto del Proyecto de Plan de Gestión de Riesgos de Inundación como del resto de documentos del Plan Hidrológico, se detectan otras actuaciones que pudiesen estar en el ámbito del PDR, pero que al no mencionarse expresamente en la memoria se entiende que se realizarán con autofinanciada o con financiación nacional.

Se solicita que en el caso en el que se quisieran financiar con cargo a FEADER, se modifique la memoria económica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, detallando las medidas/submedidas/operaciones recogidas en el PDR - 2014-2020 en las que se encuadrarían las distintas actuaciones, para que, desde este Centro Directivo se pueda proceder a su estudio y pronunciamiento en cuanto a la elegibilidad de las mismas.

2. Dado que se va a realizar financiación mediante FEADER se deben incluir los logos correspondientes según la parte 2, del anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader). Los logos se pueden descargar en la página web



OBSERVACIONES PLAN HIDROLÓGICO GUADALETE Y BARBATE

(<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondoseuropeosenandalucia/manual.php>).

3. En las menciones que se realizan a las medidas/submedidas/operaciones relativas al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se debe indicar la numeración de las mismas y la correspondiente indicación de su pertenencia a dicho programa.
4. En el documento "Memoria" del Plan Hidrológico, en el apartado 12.6.3 Coste del Programa de medidas por Agentes (páginas 307) al hacer referencia a las organismos que van a aportar la financiación, se deben incluir las instituciones europeas, dado que se trata de fondos europeos.
5. En el documento "Anejo 10. Programa de medidas" del Plan Hidrológico, en el apartado 5.3 Financiación del Programa de medidas (página 29), igualmente al hacer referencia a las organismos que van a aportar la financiación, se deben incluir las instituciones europeas, dado que se trata de fondos europeos.
6. El apéndice 10.1 (página 14) apartado "Programa de desarrollo rural", se deben indicar las medidas/operaciones que afectan al Plan.
7. En el apéndice 10.3 se debe incluir la numeración de la operación a la que se hace referencia del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.
8. La nomenclatura de la operación GB-0360-C "Asesoramiento a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas)", incluida en el apéndice 10.3 está incompleta. Se debe indicar el nombre correcto de la operación tal como aparece en el PDR-1420.
9. En la descripción de las medidas sobre contaminación difusa incluidas en el apéndice 1.3, el número GB-0361-C, se han incluido la operación 4.1.3 Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias, junto con la medida 10 agroambiente y clima y la producción ecológica (medida 11). Sin embargo en la descripción de la misma solo se hace referencia a la operación 4.1.3, por lo que sería necesario dividir en tres opciones independientes y aportar una descripción para cada una de ellas.
Si no se van a incluir completamente las medidas 10 y 11, se deben especificar cuáles son las operaciones que se van a ver afectadas por el plan y aportar la descripción específica para cada una de ellas.
10. En la descripción de las medidas sobre contaminación difusa incluidas en el



OBSERVACIONES PLAN HIDROLÓGICO GUADALETE Y BARBATE

apéndice 1.3, el número GB-0363-C, apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información. La descripción incluida es genérica y no abarca a todas las operaciones por lo que se debe especificar las operaciones que se ven afectadas por el plan y la descripción de cada una de ellas.

11. Se debe completar la nomenclatura de la operación GB-0368-C "Apoyo a inversiones no productivas para la mejora ambiental de los sistemas agroforestales", según el PDRA-1420.

12. En el documento "Anejo 2. v2. Descripción del Programa de medidas" del Plan de gestión de riesgo de inundaciones, se debe incluir en las medidas correspondientes de dicho plan, cuáles serían las actuaciones concretas a financiar por el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, especificando además, en qué medida/submedida/operación del mismo se quisieran incluir.

13. Se debe actualizar la información incluida sobre el Programa Nacional de Desarrollo Rural y del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía del apartado 9.6 del documento "Proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación-Memoria".

OBSERVACIONES PLAN HIDROLÓGICO CUENCAS MEDITERRÁNEAS

1. En cuanto a las actuaciones que se financian con cargo a las medidas del PDR que se han indicado expresamente, y dado que del análisis, tanto del Proyecto de Plan de Gestión de Riesgos de Inundación como del resto de documentos del Plan Hidrológico, se detectan otras actuaciones que pudiesen estar en el ámbito del PDR, pero que al no mencionarse expresamente en la memoria se entiende que se realizarán con autofinanciada o con financiación nacional.

Se solicita que en el caso en el que se quisieran financiar con cargo a FEADER, se modifique la memoria económica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, detallando las medidas/submedidas/operaciones recogidas en el PDR - 2014-2020 en las que se encuadrarían las distintas actuaciones, para que, desde este Centro Directivo se pueda proceder a su estudio y pronunciamiento en cuanto a la elegibilidad de las mismas.

2. Dado que se va a realizar financiación mediante FEADER se deben incluir los logos correspondientes según la parte 2, del anexo III del Reglamento de



OBSERVACIONES PLAN HIDROLÓGICO CUENCAS MEDITERRÁNEAS

Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader). Los logos se pueden descargar en la página web (<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondoseuropeosenandalucia/manual.php>).

3. En las menciones que se realizan a las medidas/submedidas/operaciones relativas al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se debe indicar la numeración de las mismas y la correspondiente indicación de su pertenencia a dicho programa.
4. En el documento "Memoria", en el apartado 12.3.3 Coste del Programa de medidas, en la tabla 184_Principales agentes implicados en la promoción y financiación de las actuaciones (página 430), se deben incluir las instituciones europeas, dado que se trata de fondos europeos.
5. En el documento "Anejo X_Pdm_v2", en el apartado 4.3 Costes del programa de medidas, en la tabla 11_ Principales agentes implicados en la promoción y financiación de las actuaciones (página 39), se deben incluir las instituciones europeas, dado que se trata de fondos europeos.
6. En el documento "Apéndice_X.1_Pdm detallado_v2" del Plan hidrológico, se debe incluir la nomenclatura de la operación referente al PDRA-1420, incluyendo su numeración, y su descripción correspondiente, como en el resto de planes presentados.
7. En el documento "Anejo 2. v2. Descripción del Programa de medidas" del Plan de gestión de riesgo de inundaciones, se debe incluir en las medidas correspondientes de dicho plan, cuáles serían las actuaciones concretas a financiar por el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, especificando además, en qué medida/submedida/operación del mismo se quisieran incluir.
8. Se debe actualizar la información incluida sobre el Programa Nacional de Desarrollo Rural y del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía del apartado 9.6 del documento "Proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación-Memoria".

OBSERVACIONES GENERALES A LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y LOS PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIONES EN EL ÁMBITO DEL FEDER.

Del examen de la memoria relativa a las disponibilidades económicas previsibles para el cumplimiento de los programas de medidas de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, así como de los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones, durante en el periodo 2016-2012 emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, realizamos las siguientes observaciones:

Para pronunciarnos sobre la correcta asignación presupuestaria que se señala en la memoria económica, necesitaríamos conocer el desglose de las distintas fuentes financieras para cada una de las actuaciones previstas en los programas de medidas.

Así mismo, para poder valorar la subvencionabilidad en el ámbito del P.O. FEDER Andalucía 2014-2020 de las actuaciones que están agrupadas en cada uno de los cinco grupos de medidas señalados en la memoria necesitamos el desglose de las actuaciones en cada agrupación.

No obstante lo dicho anteriormente, las medidas correspondientes a "Conocimiento y Gobernanza", no estarían contempladas en el Objetivo específico 622., medida A1622021M7.

Por último decir que los Planes deberían recoger de forma expresa que las actuaciones que sean cofinanciadas con fondos procedentes de la Unión Europea, tendrán que cumplir tanto las normas comunitarias que se establezcan para el periodo de programación 2014-2020, así como la normativa nacional y autonómica que se dicte en su desarrollo.



Patricia Equilior Arranz^{4,25}
Directora General de Fondos Europeos
P.A. M^a Luz Picado Durán
Subdirectora General

**OBSERVACIONES AL INFORME EMITIDO POR EL SERVICIO DE LEGISLACIÓN E INFORMES
CON FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2015 A LOS PPGRRII**

En el segundo párrafo del apartado segundo del citado informe se indica que:

“del contenido del plan se constata que se establecen medidas cuya competencia corresponde a las entidades locales, no constando, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, el informe de este órgano colegiado”.

Con respecto a la referida indicación, entendemos necesario puntualizar y matizar los siguientes extremos que ayuden a concluir en la no procedencia de dicha solicitud de informe:

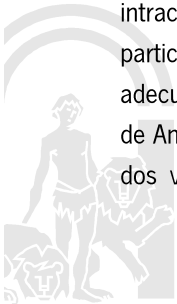
1.- El citado artículo 2 del Decreto 263/2011, de 2 de agosto, se remite a los artículos 9 y 15 de la Ley 5/2010, de 11 de marzo de Autonomía Local de Andalucía.

De la lectura del listado competencial que consta en dichos artículos, podemos concluir que en cuanto al contenido de los planes que pudiera afectar a las entidades locales, los mismos serían de un carácter meramente genérico y tangencial, ya que por parte de la administración autonómica, ni se asumen ni se alteran dichas competencias.

2.- No obstante lo anterior, ha sido constante y prolija la participación de las entidades locales en la elaboración de los citados planes, especialmente a través de la Comisión de Autoridades Competentes creadas por el Decreto 14/2012, de 31 de enero.

En desarrollo de lo anterior, señalar que la participación de la administración local en la elaboración de los planes de gestión ha sido activa tanto desde el punto de vista individual como de su representatividad en los órganos colegiados en materia de aguas. La Administración Local participa como órgano nato del Consejo Andaluz del Agua y dicho Consejo ha informado de forma favorable a los Planes de Gestión.

Además, el máximo exponente de la cooperación entre las administraciones en las Demarcaciones intracomunitarias de Andalucía es la Comisión de Autoridades Competentes, órgano colegiado de participación administrativa creado para garantizar el principio de unidad de gestión de las aguas y la adecuada cooperación en la aplicación de las normas de protección de las aguas en el ámbito territorial de Andalucía. Todo ello queda reflejado en su composición en las vocalías donde están representados por dos vocales la Administración General del Estado, cuatro vocales en representación de la Junta de



C/ Marqués de Nervión nº 40 41071 Sevilla. Telf. 671 530 435

Código Seguro de verificación: HIAKP/8daKYkz8urw+4pZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN MARIA SERRATO PORTILLO	FECHA	14/10/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	HIAKP/8daKYkz8urw+4pZg==	PÁGINA 1/2
 HIAKP/8daKYkz8urw+4pZg==			

Andalucía y tres vocales por la Administración Local. Entre las atribuciones de la Comisión de Autoridades Competentes está la de favorecer la cooperación en la elaboración de los planes y programas en el ejercicio de sus respectivas competencias. En la sesión celebrada el pasado 9 de septiembre de 2015, la Comisión de Autoridades Competentes informó por unanimidad de forma favorable a los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

Finalmente indicar que en el mismo sentido, se contó con la aprobación y voto favorable de los dos representantes de la Administración Local en el Pleno de la Comisión de Protección Civil de fecha 29 de enero de 2015, en el que de manera preceptiva, se presentaron los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgos de inundación de las demarcaciones intracomunitarias de Andalucía. En Pleno de dicho organismo de fecha 28 de septiembre de 2015, se contó igualmente con dichos votos favorables en la aprobación de los PPGRRII.

3.- Por último recordar , que la tramitación tanto de estos planes se ha realizado de manera conjunta y paralela a la de los planes hidrológicos, de forma que la comprensión y análisis de los mismos por parte de los representantes de la Administración Local, se ha realizado de manera conjunta e integrada.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
 DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO**

Fdo: Juan María Serrato Portillo



Código Seguro de verificación: HIAKP/8daKYkz8urw+4pZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN MARIA SERRATO PORTILLO		FECHA	14/10/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	HIAKP/8daKYkz8urw+4pZg==	PÁGINA	2/2
				
HIAKP/8daKYkz8urw+4pZg==				

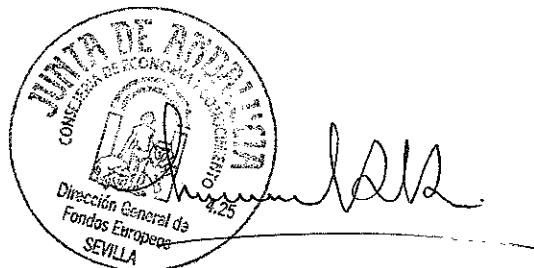
S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
	15 OCT. 2015	
	7100/03628	
	Registro General Dirección General de Fondos Europeos	4.24
Sevilla		

Dirección General de Presupuestos
Consejería de Hacienda y
Administración Pública
C/ Juan Antonio Vizarrón s/n
41092 Sevilla

Ref.:FE/amcv/srt
Sevilla, 15 de octubre de 2015

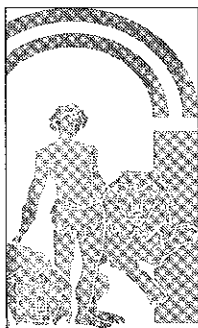
Como continuación al informe emitido por este centro directivo con fecha 13 de octubre de 2015 sobre los Planes hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, así como los Planes de gestión de Riesgos de Inundaciones durante el periodo 2016-2021, consideramos oportuno aclarar que:

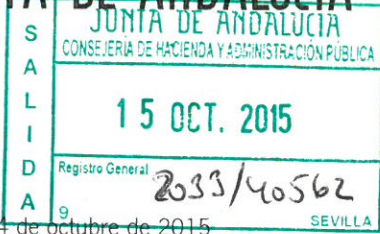
Los fondos europeos (FEADER y FEDER) participan en el nuevo marco en la consecución de los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, por ello su inclusión en la envolvente económica de los Planes Hidrológicos y de Inundabilidad es totalmente pertinente, no obstante en el momento que las medidas se vayan concretando por los Centros Directivos responsables de las mismas deberá solicitarse a esta Dirección General la aprobación de las correspondientes operaciones siguiendo el procedimiento establecido para ello. Este centro directivo aprobará las operaciones tras el análisis de la subvencionabilidad de las mismas.



Patricia Egullior Arranz
Directora General de Fondos Europeos

P.A. M^a. Luz Picado Durán
Subdirectora General





Fecha: 14 de octubre de 2015

Su referencia: SGT/ LRI

Nuestra referencia: IS/CV/5154-2015

Asunto: **2º Informe** Borrador Acuerdos Consejo Gobierno aprobación Planes Hidrológicos 2015-2021 y Planes de Gestión de Riesgo de Inundaciones 2016-2021 de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Guadalete-Barbate y Tinto, Odiel y Piedras.

Destinatario
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Avda. Manuel Siurot, 50
41071-Sevilla

Con fecha 29 de septiembre de 2015, tuvo entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe a las propuestas de **“Acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Planes Hidrológicos 2015-2021 de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, de Guadalete-Barbate y las de Tinto, Odiel y Piedras y Acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación 2016-2021 de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, de Guadalete-Barbate y las de Tinto, Odiel y Piedras”**.

Analizada la documentación remitida, se ha estimado conveniente solicitar ampliación de la memoria económica así como aclaración de determinados puntos del Plan. Dicha solicitud y por razones de acortamiento de tiempos, se ha efectuado mediante correo electrónico, recibiendo contestación oportuna a los mismos por idéntica vía y completándose la misma. La documentación complementaria recibida ha sido archivada en el expediente administrativo.

Asimismo se indica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del mencionado Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, se han solicitado informes a la Dirección General de Fondos Europeos y a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, con fecha 5 de octubre de 2015, sobre la coherencia de los Planes con la planificación económica general de la Junta de Andalucía y con la financiación afectada por Fondos Europeos.

Con fecha 13 de octubre de 2015 se emitió un primer informe por esta Dirección General de Presupuestos (nº registro salida 2033/40117) a expensas de los informes de la Dirección General de Fondos Europeos y a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, puesto que hasta el momento no se habían recibido sendos informes y por la premura que se exigen en los plazos para la continuidad en la tramitación de este expediente, se estimó necesario elaborar un primer informe, para posteriormente completarlo con el contenido de los informes de esas Direcciones Generales una vez recibidos los mismos.

Con fecha 14 de octubre de 2015 se reciben dichos informes de forma anticipada por correo electrónico, recogiendo de esta forma en el presente informe las consideraciones formuladas por esos Centros Directivos con relación a los Planes Hidrológicos en cuestión.

A continuación procedemos a informar los borradores de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de los Planes Hidrológicos y Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las siguientes Demarcaciones Hidrográficas: **Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Guadalete – Barbate y Tinto, Odiel y Piedras.**

1. ANTECEDENTES

La planificación hidrológica se proyecta como una labor continuada a lo largo del tiempo, lo que permite distinguir diferentes fases o ciclos. El primero de los ciclos comprende el periodo 2009-2015, que se corresponde con los Planes de Demarcación Hidrográfica, del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete-Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. Dichos Planes fueron aprobados el día 2 de noviembre de 2011 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y aprobados por Real Decreto 1329/2012 de 14 de septiembre de 2012, Real Decreto 1330/2012 de 14 de septiembre de 2012 y Real Decreto 1331/2012 de 14 de septiembre de 2012, respectivamente.

El segundo ciclo, objeto de este informe, comprende el periodo 2015-2021, cuyo procedimiento para la aprobación de los Planes se está llevando a cabo de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento de la Planificación Hidrológica, donde se establecen una serie de etapas del proceso de planificación antes de redactar la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico. Teniendo en cuenta toda la información que la antecede, en su elaboración se siguen criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio y de los ecosistemas acuáticos, reducción de la contaminación y prevención de los efectos de las inundaciones y sequías. Todo ello, en coordinación con la planificación sectorial con el fin de armonizar las necesidades de los distintos sectores que inciden en el uso y disfrute del agua, uso del suelo, regadíos y otros usos agrarios.

Por otra parte, también es objeto de este informe los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, del Guadalete- Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, cuyo primer ciclo comprende el periodo 2016-2021.

2. MARCO LEGAL

El marco jurídico de la planificación hidrológica está integrado por un conjunto de normas de diferente rango, destacando las siguientes entre otras muchas: la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre, denominada Directiva Marco del Agua; el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; el Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por

Real Decreto 907/2007, de 6 de julio; el Decreto 357/2009, de 20 de octubre de demarcación de las cuencas intracomunitarias de Andalucía; la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía; el Real Decreto 14/2012 que crea el Comité de Autoridades Competentes. Recientemente, la Orden de 11 de marzo de 2015, establece los criterios para la homogeneización y sistematización de los trabajos de elaboración de los planes hidrológicos, con un marcado carácter técnico, mejora la trasposición de la Directiva Marco en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

3. ESTRUCTURA DEL PLAN

Los Planes Hidrológicos de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía, presentan un conjunto de líneas de acción, las cuales van acompañadas de un Programa de Medidas que son el resultado de un proceso de coordinación, negociación, integración y ajuste que ha involucrado a diversas administraciones y agentes privados.

Dentro de este Programa, las Medidas se han agrupado conforme a la siguiente clasificación general:

1. - Satisfacción de las demandas.
2. - Contaminación puntual.
3. - Recuperación ambiental
4. - Prevención y mitigación de situaciones hidrológicas extremas.
5. - Conocimiento, administración y gobernanza.

El texto de los nuevos Planes no solo supone una continuación/corrección de las actuaciones emprendidas con anterioridad, sino que establece nuevas medidas y actuaciones en un único documento que recoge las aportaciones de otras administraciones competentes y de los sectores sociales y económicos interesados.

4. INVERSIONES

Según se indica en las Memorias Económicas, así como en las tablas que se adjuntan a los Planes, la estimación de inversión global que realiza la Junta de Andalucía para cada uno de los Planes, así como su distribución por medidas de actuación, se detalla en los siguientes cuadros:

INVERSION JUNTA DE ANDALUCÍA	P.H. TINTO, ODIEL, PIEDRAS			Total general
	2016-2021	2022-2027	2028-2033	
GRUPO DE MEDIDAS				
CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	12.250.000			12.250.000
CONTAMINACIÓN DIFUSA	926.000			926.000
CONTAMINACIÓN PUNTUAL	40.144.212	43.409.440		83.553.652
INCREMENTO DE EFICIENCIA	9.210.000			9.210.000
PREVENCIÓN DE INUNDACIONES	3.000.000			3.000.000
RECUPERACIÓN DE COSTES	20.000			20.000
RESTAURACIÓN AMBIENTAL	20.995.818			20.995.818
SATISFACCIÓN DE DEMANDAS	9.271.484	80.549.000	81.717.000	171.537.484
Total general	95.817.514	123.958.440	81.717.000	301.492.954

INVERSION JUNTA DE ANDALUCIA		P.H. GUADALETE-BARBATE	
GRUPO DE MEDIDAS	2016-2021	2022-2027	Total general
CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	12.250.000		12.250.000
CONTAMINACIÓN DIFUSA	2.420.000		2.420.000
CONTAMINACIÓN PUNTUAL	20.903.087	37.181.798	58.084.885
INCREMENTO DE EFICIENCIA	1.900.000	2.061.000	3.961.000
PREVENCIÓN DE INUNDACIONES	5.000.000		5.000.000
RECUPERACIÓN AMBIENTAL	28.500.900		28.500.900
RECUPERACIÓN DE COSTES	40.000		40.000
INVERSION JUNTA DE ANDALUCIA		P.H. CUENCAS MEDITERRANEAS ANDALUZAS	
GRUPO DE MEDIDAS	2016-2021	2022-2027	Total general
Conocimiento y gobernanza	64.301.919	64.526.000	128.827.919
Contaminación puntual	133.000.000	49.604.307	182.604.307
Fenómenos meteorológicos extremos	35.000.000	0	35.000.000
Recuperación ambiental	14.130.000	158.515.000	172.645.000
Satisfacción de demandas	59.647.675	138.280.750	197.928.425
Total general	306.079.594	410.926.057	717.005.651

La inversión global agregada, para los tres Planes, que realiza la Junta de Andalucía, se detalla en el cuadro inserto a continuación:

INVERSION TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA		TODAS LAS CUENCAS		
GRUPO DE MEDIDAS	2016-2021	2022-2027	2028-2033	Total general
CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	88.801.919	64.526.000		153.327.919
CONTAMINACIÓN DIFUSA	3.346.000	0		3.346.000
CONTAMINACIÓN PUNTUAL	194.047.299	130.195.545		324.242.844
INCREMENTO DE EFICIENCIA	11.110.000	2.061.000		13.171.000
PREVENCIÓN DE INUNDACIONES	8.000.000	0		8.000.000
RECUPERACIÓN DE COSTES	60.000	0		60.000
RESTAURACIÓN AMBIENTAL	63.626.718	158.515.000		222.141.718
SATISFACCIÓN DE DEMANDAS	68.919.159	218.829.750	81.717.000	369.465.909
FENOMENOS METEOR. EXTREMOS	35.000.000	0		35.000.000
TOTAL	472.911.095	574.127.295	81.717.000	1.128.755.390

La inversión correspondiente a los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las Demarcaciones Hidrográficas, **está incluida en cada uno de los cuadros anteriores en la Medida “Prevención de Inundaciones”** cuyos importes van destinados íntegramente a la puesta en marcha de las acciones recogidas en los mismos.

Las inversiones propuestas en los Planes tienen un horizonte temporal que llega hasta 2033, sin embargo el horizonte del gasto es a 2021, es decir, el periodo que va desde el año 2015 (año de aprobación, 22 de diciembre de 2015) hasta 2021 (nuevo ciclo de planificación), ambos inclusive. En este horizonte 2021 la Junta de Andalucía es el agente promotor junto a otros agentes completando así la inversión total.

Los Planes son de carácter interdepartamental, y por tanto, se llevan a cabo con distintos agentes participantes, contando con fondos dependientes de la Junta de Andalucía, compartidos con la Administración del Estado, así como por Entidades Locales y Usuarios Privados. El porcentaje de participación de la Junta de Andalucía para el conjunto de los Planes y teniendo en cuenta el H.T. hasta 2033 es del **25%**, correspondiendo el **75%** de la financiación restante a otros Organismos participantes. Para el Ciclo 2016-2021 la participación de la Junta de Andalucía es del 33%, según siguiente detalle:

HORIZONTE TEMPORAL	2016-2021	2022-2027	2028-2033	Total general
INVERSION JUNTA DE ANDALUCIA	472.911.095	574.127.295	81.717.000	1.128.755.390
% PARTICIPACION	33%	23%	18%	25%
INVERSION RESTO ADM.	960.840.027	1.967.593.484	379.550.000	3.307.983.511
% PARTICIPACION	67%	77%	82%	75%
TOTAL	1.433.751.122	2.541.720.779	461.267.000	4.436.738.901

Dicha intervención de la Junta de Andalucía y del Resto de Participantes en el horizonte hasta 2021, se distribuye entre las tres Demarcaciones Hidrográficas de la siguiente manera:

INVERSION A 2021	TOP	GB	CMA	TOTAL
INVERSION JUNTA DE ANDALUCIA	95.817.514	71.013.987	306.079.594	472.911.095
% PARTICIPACION	32%	48%	31%	33%
INVERSION RESTO ADM.	207.356.814	78.200.159	675.283.054	960.840.027
% PARTICIPACION	68%	52%	69%	67%
TOTAL	303.174.328	149.214.146	981.362.648	1.433.751.122

Nuestro informe versará sobre la incidencia de la financiación correspondiente a la Administración de la Junta de Andalucía en los citados Planes.

5. FINANCIACIÓN

En la memoria económica que acompaña a los Planes se indica que las Fuentes de Financiación Públicas que van a posibilitar su desarrollo y ejecución son, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Ministerio de Fomento, AQUAMED y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Para analizar la financiación que la Junta de Andalucía aporta al desarrollo y ejecución de los Planes Hidrológicos de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía, teniendo en cuenta que los Planes de Gestión de

Riesgos de Inundaciones están recogidos en los Programas de Medidas de dichos Planes, partimos del siguiente cuadro de inversiones del Horizonte Temporal **hasta 2021**.

PLANES D.H.	CONTAMINACION PUNTUAL	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	FENOMENOS METEREOLÓGICOS EXTREMOS	RECUPERACION AMBIENTAL	SATISFACCION DE LA DEMANDA	TOTAL
CMA	133.000.000	64.301.919	35.000.000	14.130.000	59.647.675	306.079.594
GB	20.903.086	14.190.000	5.000.000	30.920.900		71.013.986
TOP	40.144.160	20.548.000	3.000.000	22.853.818	9.271.484	95.817.462
TOTAL	194.047.246	99.039.919	43.000.000	67.904.718	68.919.159	472.911.042

En su memoria económica indican que disponen de financiación para abordar los Programas de Medidas de los tres Planes Hidrológicos: por un lado, con el conjunto de medidas FEDER y FEADER definidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 10 de agosto de 2015, por otro, las dotaciones de autofinanciada para los Capítulos 1 y 2 del programa presupuestario 51D "Actuaciones en materia de agua" y 71X Gestión Agraria y Pesquera", y finalmente, con la dotación de carácter finalista, procedente del Canon de Mejora (Servicio 20).

MEDIDAS	INVERSION	FINANCIACION	% peso financiación/ medida
CONTAMINACION PUNTUAL	194.047.246	Canon de Mejora (Servicio 20) A1621022M8 (Servicio 17)	41%
CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	99.039.919	Cap.1 y 2 programas 51D y 71X (Autofinanciada) A1622021M7 (Servicio 17)	21%
FENOMENOS METEREOLÓGICOS EXTREMOS	43.000.000	A1522087M8 (Servicio 17)	9%
RECUPERACION AMBIENTAL	67.904.718	A1511087M7 (Servicio 17) A1522087M1 (Servicio 17) A1641085M5 (Servicio 17) C14A0761M1(Servicio 11)	14%
SATISF. DEMANDAS	68.919.159	A1622020M8 (Servicio 17) A1622021M8 (Servicio 17)	15%
TOTAL	472.911.042		

Según especifican en su memoria, la financiación procedente del Canon de Mejora supone hasta el 95% (184,7M) del total de la Medida "Contaminación Puntual", contando con disponible suficiente en las previsiones de ingreso por este concepto a lo largo de todo el ciclo 2016-2021. El resto se financia con la medida de Fondos Europeos indicada.

Respecto a la Medida “Conocimiento y Gobernanza”, la financiación de capítulo 1 y 2 de los programas 51D, y 71X apuntan en su memoria que va a suponer 44,7M de euros anuales. El resto se financia con la medida de Fondos Europeos indicada.

El resto de Medidas de los Planes se financian íntegramente con los Fondos Europeos anotados en el cuadro anterior.

Tal como se indica en la memoria económica, y demás documentación aportada, el coste de aprobación del Plan en cuestión se financiará con cargo al Presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, contando este Centro Directivo con los certificados de financiación suficiente aportados por ambas Consejerías.

Respecto a la inversión financiada con el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas establecido por Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, el Plan contempla un modelo de colaboración público – privada mediante el contrato de concesión de obra pública, en el que intervienen dos administraciones públicas (autonómica y local) y el sector privado. La administración autonómica se responsabiliza de la construcción de la infraestructura y la local de su explotación subrogándose en las obligaciones establecidas en el contrato, una vez finalizada la infraestructura y previa firma del convenio que articule las competencias de la Consejería y la Entidad Local a lo largo de todo el periodo concesional.

Por otro lado, para los gastos corrientes, capítulo 1 y 2, estos corresponden al personal funcionario que presta sus servicios en las tareas propias de la Administración que tienen incidencia en la ejecución de las medidas definidas en los Planes Hidrológicos en cuestión, y están adscritos a la Secretaría General del Agua (Programa 51D) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (Programa 71X) de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como a los gastos corrientes en bienes y servicios vinculados a la ejecución de dichas medidas.

6. VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

- Según lo anterior, y de acuerdo con las Memorias Económicas aportadas y el análisis presupuestario realizado, los costes estimados para el ejercicio 2016 presentan cobertura presupuestaria en el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para este ejercicio, puesto que se tratan de actuaciones en materia de Aguas que vienen realizando ambas Consejerías y con estos Planes se pretenden ordenarlas y coordinarlas.
- En lo referente a los costes previstos para el horizonte 2021, habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ⇒ Respecto a la financiación por el Servicio de Autofinanciada, deberá tenerse en cuenta los presupuestos que apruebe al Parlamento de Andalucía dentro de cada una de esas anualidades para ambas Consejerías implicadas. No obstante, en las memorias remitidas se indican las disponibilidades económicas previsibles para el cumplimiento de los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos que nos ocupa.
- ⇒ Para la financiación afectada por Fondos Europeos, deberán ajustarse a la cantidad que finalmente se consigne en los Presupuestos siguientes de acuerdo con la programación fijada para estas medidas en el nuevo Marco Comunitario 2014-2020, y en cualquier caso, en el Proyecto del Presupuesto para 2016.
- ⇒ En la financiación procedente del Canon de Mejora igualmente se deberá adaptar en cualquier caso a los ingresos que finalmente se obtengan por esta fuente finalista.

Respecto al informe emitido por la Dirección General de Planificación Económica y Estadística (del cual se adjunta copia) concluye lo siguiente:

- a) Los objetivos de los planes hidrológicos son plenamente coherentes con las determinaciones de la Agenda por el Empleo.
- b) Los objetivos de los planes de gestión del riesgo de inundaciones igualmente.
- c) Las medidas previstas en esos planes están orientadas a implementar las Directivas Comunitarias, a la satisfacción de la demanda del agua, a la recuperación ambiental, al conocimiento y gobernanza y a la prevención y mitigación de situaciones hidrológicas extremas, siendo plenamente coherentes con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, los borradores de ambos Planes son coherentes con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Respecto al informe emitido por la Dirección General de Fondos Europeos concluye lo siguiente:

“Los planes deberán recoger de forma expresa que las actuaciones que sean cofinanciadas con fondos procedentes de la Unión Europea, tendrán que cumplir tanto las normas comunitarias que se establezcan para el periodo de programación 2010-2020, así como la normativa nacional y autonómica que se dicte para su desarrollo”.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto de los Planes fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a las Memorias Económicas analizadas anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados, y solicitar de nuevo el informe preceptivo a este Centro Directivo.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
P.S. LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
(Orden 29 de julio de 2015)



Fdo.: María José Gualda Romero